

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: TORRES TORRES LUIS RIGOBERTO

.- Cedula de identidad: 1708333875

3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBBABURA, 17 DE ABRIL 1966

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: JORNALERO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana F N° Lote 4 Superficie: 263.73 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  | X |  |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |  |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |  |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |  |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |  |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |  |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |  |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

FORMA DE CIUDADANÍA No. 170833387-5

TORRES TORRES LUIS RIGOBERTO


IMBABURA/TAJARRA/SAGGARIO

17 ABRIL 1966

001-0041 00041 M

IMBABURA/OTAVALO

SAN JOSE DE EL CHONCHISE 1966



*Luis Torres*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4440637

CASADO ROSA XIMENA TOAQUIZA LEMA

ELEMENTAL JORNALERO


XXXXXXXXXXXX

DELGOS TORRES

QUITO 17/03/2008

17/03/2020

REN 2725830



*Rosa Ximena Toaquiiza Lema*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

060-0377 1708333875

NÚMERO CÉDULA

TORRES TORRES LUIS RIGOBERTO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
CHALPICRUZ ZONA  
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

FORMA DE CIUDADANÍA No. 171323108-0

TOAQUIZA LEMA ROSA XIMENA

PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

10 NOVIEMBRE 1976

002-0020 00822 F

HINCHA/RUMINAHUI

SANGOLQUI 1992



*Rosa Ximena Toaquiiza Lema*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242

CASADO LUIS RIGOBERTO TORRES TORRES

ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS


JUAN TOAQUIZA DIAZ

MARIA PAULA LEMA MENDOZA

QUITO 20/08/2009

20/08/2021

REN 1685530



*Juan Toaquiiza Diaz*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN


177-0083 1713231080

NÚMERO CÉDULA

TOAQUIZA LEMA ROSA XIMENA

PICHINCHA RUMINAHUI  
PROVINCIA CANTÓN  
SANGOLQUI ZONA  
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



M2 F  
lok 4

# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

0638

CERTIFICADO No 00046

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE:	SR. SEGUNDO TENORIO
MANZANA: - F	SUR:	SRTA. DEISY FALCON
LOTE: No. - 4	ESTE:	PASAJE - 2
ÁREA DE TERRENO: 263.00 M2 Aprox.	OESTE:	PASAJE - 1
PASAJE: - 1	CARGAS FAMILIARES:	
Y PASAJE - 2	TELÉFONO:	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SR. LUIS RIGOBERTO TORRES TORRES

C.I. 170833387-5

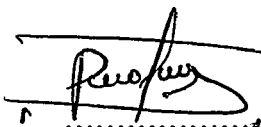
SRA. ROSA XIMENA TOAQUIZA LEMA

C.I. 171323108-0

Son legítimos poseionarios de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,





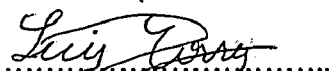
Sr. Juan Parco  
Presidente



Sra. Amanda Lobo  
Secretaria



Sr. Pascual Vega  
Tesorero

  
Socio Solicitante



corporación nacional de telecomunicaciones

# CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
Resolución No 1398

Dirección: Matriz Quito - Viamonte 4145 - Amazonas 9400 - 2 - F.F. 1501 733042 100

### DUPLICADO DE FACTURA

<b>NOMBRE</b> TOAQUIZA LEMA ROSA XIMENA		
<b>DIRECCION</b> PASAJE AMISTAD 2 Y LOS PINOS BRR SAN JACINTO		
<b>BARRIO</b> COTOCOLLAO	<b>CIUDAD</b> 0--	
<b>CANAL DE PAGO</b> VENTANILLA	<b>BANCO</b>	<b>CUENTA O TARJETA</b>

<b>PERIODO FACTURADO</b> DICIEMBRE 2010
<b>C.I./RUC</b> 1713231080
<b>TIPO DE SERVICIO</b> TELEFONIA
<b>CATEGORIA</b> RESIDENCIAL
<b>NUMERO</b> 23413582
<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b> 11 - FEBRERO - 2011

<b>FACTURA No.</b> 001-012-2460603
<b>MESES IMPAGOS</b> 1
<b>FECHA DE EMISION</b> 10/01/2011
<b>VALOR RECLAMO</b> 0
<b>VALOR PAGADO</b> \$ 0.00

CUPON NUMERO : 154587835

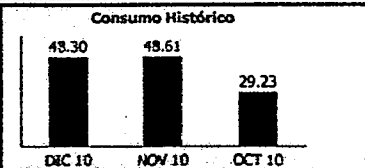
### DETALLE DE RUBRO

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA	-	6.20
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	91m46s	13.31
LLAMADA A PORTA AUTO	158m19s	22.96
SUMO LOCAL	214m32s	2.15
<b>SUBTOTAL</b>	-	43.12
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	5.18
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
<b>TOTAL FACTURA</b>	-	48.30
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
VALOR NOTAS	-	0.00
VALORES EN RECLAMO	-	0.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	-	48.30

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
----------	----------	-------

### COPIA SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 1713231080 se encuentran asociado(s) 1 número(s) telefónico(s). Con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento se evitará la suspensión del servicio o los servicios y el cobro de valores mediante el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva. Este valor se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.



ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: \_\_\_\_\_ CAJA: \_\_\_\_\_ FECHA DE PAGO: \_\_\_\_\_

PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPTEL: 1800-567-567

### PERIODO FACTURADO : DICIEMBRE 2010

FACTURA No.	CUPON No.	NUMERO DE SERVICIO	PAGUESE SIN RECARGO	VALOR RECLAMO	VALOR PAGADO
001-012-2460603	154587835	23413582	11 - FEBRERO - 2011	0	\$ 0.00

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: \_\_\_\_\_ CAJA: \_\_\_\_\_ FECHA DE PAGO: \_\_\_\_\_

\*41578811428100178020002341358239020000000483\*

TAGSI S.A. - www.tagsi.com.ec - Telf: (593-2) 241 4450 - 800 8242



**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0050809038  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050889832  
FECHA 4/08/05

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "LA EMAAPQ" y, por otra el señor(a) **TORRES TORRES LUIS** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1708333875 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0050809038, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ F LT 46** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La EMAAP\_Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52783480	14	52	34	36	5360	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de USD 0,00 DOLARES CON 00/100

Contado : , pagadera de la siguiente forma:

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.-** LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 4/08/05

LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20050804 179 40636

0050889832



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 6368

Factura No. 001-006-5653804

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011

Nº. de Control: 137400808-73

Valor a pagar: 15.43

42

Fecha de emisión 3/01/2011

Fecha de vencimiento 01/02/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1374008 - 9 TOAQUIZA LEMA ROSA XIMENA 13/01/2011  
 Cédula / R.U.C.: 171323108-0  
 Dirección servicio: PASAJE E F 3 PB CALLE PRINCIPAL SAN JACINTO  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-2762  
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 541216-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
 Desde: 13/12/2010 Hasta: 12/01/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	7934.00	7780.00	144	Kwh	10.16
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

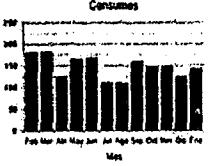
VALOR FACTURABLE: 10.16  
 COMERCIALIZACIÓN: 1.41  
 I.V.A.(0%): 0.00  
**TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 11.57**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 6368

Factura No. 001-006-5653804

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011

Nº. de Control: 137400808-73

Valor a pagar: 15.43

Fecha de emisión 3/01/2011

Fecha de vencimiento 01/02/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1374008 - 9 TOAQUIZA LEMA ROSA XIMENA 13/01/2011  
 Cédula / R.U.C.: 171323108-0  
 Dirección servicio: PASAJE E F 3 PB CALLE PRINCIPAL SAN JACINTO  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-2762  
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.04
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.62
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>3.86</b>

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	11.57
Otros valores a pagar (2):	3.86
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>15.43</b>

La Energía ya es de todos!

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00  
 028-336-002-000008  
 08/02/2011 17:35  
 137400808-73  
 15.43

Pagar hasta: 01/02/2011

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

137400808-73  
 15.43  
 028-336-002-000008

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: TORRES TORRES LUIS RIGOBERTO C. Identidad: 1708333875 Ocupación: JORNALERO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: TOAQUIZA LEMA ROSA XIMENA Cargas familiares: 4

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 23 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

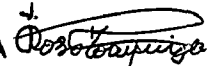
Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

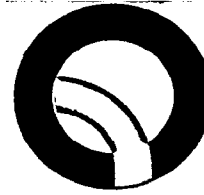
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ F, LOTE 4

**DECLARACIÓN:** Yo TORRES TORRES LUIS RIGOBERTO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1708333875, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Quito, D.M., 6 de Abril del 2011

POSESIONARIO/A 

0643  
39



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: CHICAIZA TIPAN LILIA MARIA FLORINDA  
.- Cedula de identidad: 0500743570  
3.- Lugar y fecha de nacimiento: COTOPAXI, 9 DE JULIO 1954  
4.- Estado civil: DIVORCIADO  
5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana F Nº Lote 5 Superficie: 250.9 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o  
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.  
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X  
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X  
y tiempo de posesión del lote;  
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio X  
o partida de matrimonio.  
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad  
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no  
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del  
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

**DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR**

Registrado por.

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA  
\*ANF  
880074357-8

APellidos y Nombres  
CHICAIZA TIPAN  
LILIA MARIA FLORINDA

LUGAR DE NACIMIENTO  
COTACOLLAO  
LA BOUNGA  
EL CALVARIO (SAN FELIPE)

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-07-08  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Divorciada




INSTRUCCIÓN: NINGUNA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHAORA DOMESTICO  
0234323442


APellidos y Nombres del Padre  
CHICAIZA SEGUNDO

APellidos y Nombres de la Madre  
TIPAN ZOLA AMELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-03-17

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-03-17

NO FIRMA  
FIRMA DEL CÍRULO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES Y PARLAMENTARIAS 2007

043-0089  
NÚMERO


0500743570  
CÉDULA

CHICAIZA TIPAN LILIA MARIA FLORINDA

PROVINCIA  
COTACOLLAO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON  
COTACOLLAO  
ZONA

F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Az. F  
L. S  
son jaime

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA ANE 050074357-0

CHICAIZA TIPAN LILIA MARIA FLORINDA

COTOPAXI/LATAACUNGA/ELOY ALFARO /SAN FELIPE

09 JULIO 1954

FECHA DE NACIMIENTO  
 SEXO F  
 001-T 0250 00766 F

COTOPAXI / LATAACUNGA  
 LA MATRIZ 1954




ECUATORIANA\*\*\*\*\* I2343E3442

CASADO MANUEL ANTONIO J GANCHALA G

NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS 0646

SEGUNDO CHICAIZA

ZOLA AMELIA TIPAN

QUITO 21/08/2006

21/08/2018

FORMA No. REN 2042216

PCH



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2010

043-0089 NÚMERO  
 0500743570 CÉDULA

CHICAIZA TIPAN LILIA MARIA FLORINDA

PICHINCHA PROVINCIA  
 COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
 COTACOLLAO ZONA

*Abraha A.*  
 F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



090861237

M2 F  
 10k 5

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"SAN JACINTO"**

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

0647

CERTIFICADO No 000 47

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: CALLE - E	
MANZANA: - F	SUR: SR. LUIS TORRES	
LOTE: No. - 5	ESTE: PASAJE - 2	
ÁREA DE TERRENO: 230.00 M2 Aprox.	OESTE: SR. SEGUNDO TENORIO	
PASAJE - 2	CARGAS FAMILIARES:	
Y CALLE E	TELÉFONO:	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SRA. LILIA MARIA FLORINDA CHICAIZA TIPAN

C.I. 050074357-0

Es legítima poseionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,



Sr. Juan Parco  
Presidente

Sra. Amanda Lobo  
Secretaria

Sr. Pascual Vega  
Tesorero



Socio Solicitante



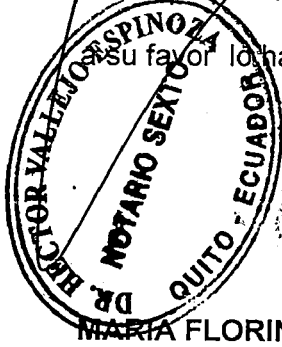


**DECLARACION JURAMENTADA**

**QUE OTORGA: LA SEÑORA MARIA FLORINDA CHICAIZA TIPAN**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de Febrero del dos mil once, ante Doctor Héctor Vallejo Espinoza, NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece: **LA SEÑORA MARIA FLORINDA CHICAIZA TIPAN, casada,** por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente declaración: Yo, **LA SEÑORA MARIA FLORINDA CHICAIZA TIPAN,** consciente de la penas de perjurio y de la gravedad que representa el juramento declaro que estoy separada de mi cónyuge el señor **MANUEL ANTONIO GANCHALA GUANOLUISA** por más de diez y seis años consecutivos.- .Es todo cuanto puedo aseverar en honor a la verdad. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue la misma íntegramente por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.- **RAZON.-** A ruego de la señora **MARIA FLORINDA CHICAIZA TIPAN,** que dice no sabe firmar por haber aprendido a leer ni escribir imprime la huella digital de su pulgar derecho su favor lo hace su testiga **ANA ISABEL CALERO LEON.**



**MARIA FLORINDA CHICAIZA TIPAN**

c.c. 050074357-0


*ANA ISABEL CALERO LEON*  
050187796-3




 CIUDADANIA\*ANF. 050074357-0  
 CHICAIZA TIPAN LILIA MARIA FLORINDA  
 COTOPAXI/LATACUNGA/ELDY ALFARO /SAN FELIFE  
 09 JULIO 1954  
 001-1 0250 00766 F.  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1954





ECUATORIANA\*\*\*\*\* I2343E3442  
 CASADO MANUEL ANTONIO J GANCHALA G  
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS  
 SEGUNDO CHICAIZA  
 ZOILA AMELIA TIPAN  
 QUITO 21/08/2006  
 21/08/2016  
 REN 2042216

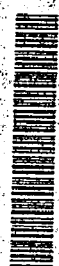


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

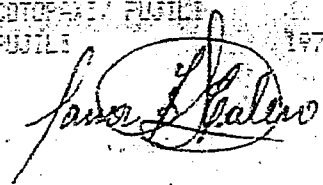

043-0089 NÚMERO  
 0500743570 CÉDULA  
 CHICAIZA TIPAN LILIA MARIA FLORINDA



PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 COTACOLLAO COTACOLLAO  
 PARROQUIA ZONA

  
 F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



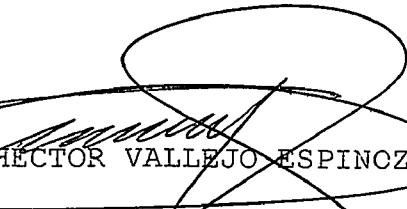
2

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIDADADANA 0501877963-3  
 CALERO LEON ANA ISABEL  
 COTOPAXI / PUSILLI / PUSILLI  
 15 OCTUBRE 1972  
 0020 00897  
 COTOPAXI / PUSILLI 1972  
  


0679  
 MILTON EUSTINGO JARAMILLO S  
 EMPLEADO ECUADOR  
 QUITO 07/04/2004  
 07/04/2016  
 REN 0259108  
  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
 081-0002 NÚMERO  
 0501877963 CÉDULA  
 CALERO LEON ANA ISABEL  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 CHILLOGALLO PARROQUIA  
 QUITO CANTÓN  
 MARISCAL SUCRE ZONA  
  
  
 P / PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de el confiero esta - SEGUNDA - copia certificada, firmada sellada en el mismo día, lugar y fecha de sus celebración.

  
 Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA  
 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA  
 NOTARIO SEXTO  
 QUITO - ECUADOR

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0050691017  
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0050672747

FECHA 2/06/05

0650

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **CHICAIZA TIPAN LILIA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0500743570 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE,** mediante solicitud No.- 0050691017, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ F LT 47** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

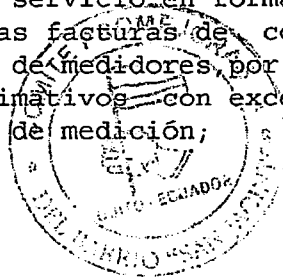
No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52721518	14	52	34	36	5375	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE,** por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:  
 Depósito : Contado : 25,00  
 y el saldo en 06 cuotas mensuales de 8,60  
 de principal más interés de financiamiento

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q,** se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



1 14 DIC 2005



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

0651

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 2/06/05



LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20050602 178 23349

76,600

0050672747

3

14 DIC 2005



**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0050691019 FECHA 2/06/05  
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0050672750

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **CHICAIZA TIPAN LILIA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0500743570 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0050691019 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ F LT 47** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52721518	14	52	34	36	5375	0	1	Domestico	Normal

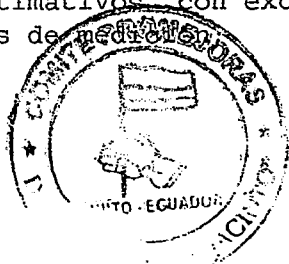
**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Contado :

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición.



1

14 DIC 2005

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 2/06/05

  
LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

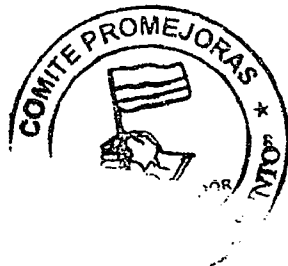
**REGISTRO DE PAGO**

20050602 178 23352

0050672750

3

14 DIC 2005



CUENTA N°: **52721518** RUC/CI: **0500743570**  
 CONSUMIDOR FINAL  
 CLIENTE: **CHICAIZA TIPAN LILIA** TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA SAN JACINTO MZ F LT 47**  
 PLACA PREDIAL: N° DE MEDIDOR: **5009634**  
 SECTOR: **COTOCOLLAO** CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-12-17	1 358	2011-01-19	1 384
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO			
PERÍODO	M3	MONTOS SUBSIDIADOS USD	
10-01	32	2011/01/31	
10-02	25		
10-03	30		
10-04	27		
10-05	21		
10-06	28		
10-07	25		
10-08	28		
10-09	32		
10-10	27		
10-11	21		
10-12	23		
11-01	26		

**MENSAJES AL CLIENTE**  
 -ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
12	052	34	036	05375	00	01

CONSUMO (M3) **26** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**  
 FACTURACIÓN **Real** SEC. ECZ.

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	9,07
ALCANTARILLADO	3,50
ADMIN. CLIENTES	2,10
<b>SUBTOTAL</b>	<b>14,67</b>
<b>IVA 0%</b>	<b>0,00</b>



**SGS** El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2011-01-19** FECHA VENCIMIENTO: **2011-02-02**  
 VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD	14,67
-------------	---------------	-----	-------

0651

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas, R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5653857  
Autorización SRT: 1107832233  
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 137400508-89  
Valor a pagar: 27.24

Fecha de emisión 13/01/2011

Fecha de vencimiento 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1374005 - 4 CHICAIZA TIPAN MARIA LILIA  
Cédula / R.U.C.: 050074357-0 13/01/2011  
Dirección servicio: CALLE 5 F 5 PB TRANSVERSAL 4 SAN JACINTO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-5038  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

DETALLE DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Tarifa: 541200-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Pérdidas en Transformación: 0 %  
Inicio: 13/12/2010 Hasta: 12/01/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Fecha de lectura	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
13/01/2011	12694.00	12454.00	240	Kwh	18.08
07/01/2011				Kwh	0
01/01/2011				Kwh	0
25/12/2010				Kwh	0
19/12/2010				Kwh	0
13/12/2010				Kwh	0

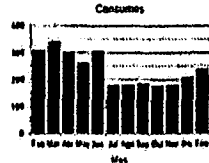
VALOR FACTURABLE: 18.08  
COMERCIALIZACION: 1.41  
SUBSIDIO SOLIDARIO: 1.95  
I.V.A.(0%): 0.00  
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 21.44

Ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	27.24



ESTE VALOR NO TIENE VALOR



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas, R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5653857  
Autorización SRT: 1107832233  
Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 137400508-89  
Valor a pagar: 27.24

Fecha de emisión 13/01/2011

Fecha de vencimiento 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1374005 - 4 CHICAIZA TIPAN MARIA LILIA  
Cédula / R.U.C.: 050074357-0 13/01/2011  
Dirección servicio: CALLE 5 F 5 PB TRANSVERSAL 4 SAN JACINTO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-5038  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.75
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.85
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		5.80

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	21.44
Otros valores a pagar (2):	5.80
TOTAL (1) + (2):	27.24

La Energía ya es de todos!

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/02/2011

002-224-002-000016  
31/01/2011 11:11  
137400508-89  
27.24  
0E=1877:

SIN EL SELLO DE VALOR

0653

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFITEK

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

0656

0006

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CON SUBINSCRIPCIÓN REVERSO

0562

INSCRIPCION DE MATRIMONIO *JJSJ 1000* Tomo *1* Pag. *203* Acta *203*  
En *Latacunga* provincia de *Cotopaxi* hoy día *trece* de

*Julio* de mil novecientos *setenta y tres* El que suscribe Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de *13 de Julio*

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE *MANUEL ANTONIO JOSE GANCHALA GUANOLUISA* nacido en *La Victoria (Pujili)* el *18* de *Julio* de *1950* de nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *albañil* con Cédula Nº *17-0366288* domiciliado en *La Victoria (Pujili)* de estado anterior *soltero* hijo de *Segundo Ganchala* y de *María Zoila Guanoluisa*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE *LILIA MARIA FLORINDA CHICAIZA TIPAN* nacida en *Eloy Alfaro* el *9* de *Julio* de *1954* de nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *haceras domesticos* con Cédula Nº *05-0074357* domiciliada en *Eloy Alfaro* de estado anterior *soltera* hija de *Segundo Chicaiza* y de *Zoila Amelia Tipan*

LUGAR DEL MATRIMONIO: *Latacunga* FECHA: *13 de Julio de 1973*  
En este matrimonio legitimaron a su *hij* comun. llamado *...*

VERIFICADO

OBSERVACIONES:

Por la contrayente que no sabe firmar a su ruego lo hacen *Francisco Licero* con cédula Nº *05-0002598* y *Francisco Escobar* con cédula Nº *05-0005956*.

FIRMAS: *[Signatures]*

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cédulación  
Año *2011* Tomo *1* Pag. *203* Acta *203*  
Día *13* Mes *Julio* Año *2011*

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reproduce el acta:

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

2011-03-04

*San Jacinto*  
*MZ-F-IT-5*

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva .....  
de ..... de 19.....

f) .....  
Jefe de Oficina

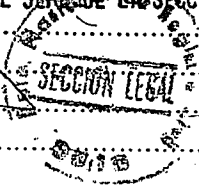
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva .....  
de ..... de 19.....

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
cuya copia se archiva .....  
de ..... de 19.....

f) .....  
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL, QUITO, 11 de Marzo del 2008. RAZÓN: DISUELTO POR SENTENCIA DE DIVORCIO DEL JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO de fecha 11 de Marzo del 2008. El matrimonio de: MANUEL ANTONIO JOSE GANCHALA GUANLUISA Y LILIA MARIA FLORINDA CHICAIZA TIPAN. Documento que se archiva con el # 2008 - 5 - 2 - 958. D.P.C. EL JEFE DE LA SECCION LEGAL.



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....

Dts  Dfvs  Mixto

**CERTIFICO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE ÁREA

*[Handwritten signature]*

2011-03-04

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: CHICAIZA TIPAN LILIA MARIA FLORINDA C. Identidad: 0500743570 Ocupación: QUEHACER DOMESTICOS

Estado civil: DIVORCIADO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: 1

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 15 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ F, LOTE 5

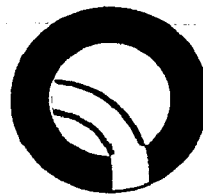
**DECLARACIÓN:** Yo CHICAIZA TIPAN LILIA MARIA FLORINDA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0500743570, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.



POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 6 de Abril del 2011

0657



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: TENORIO CHISAGUANO SEGUNDO AVELINO

.- Cedula de identidad: 0501565543

3.- Lugar y fecha de nacimiento: COTOPAXI, 14 ABRIL 1968

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: SOLDADOR

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana F Nº Lote 6 Superficie: 145.91-m2

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  | X |  |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |  |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |  |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |  |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |  |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |  |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |  |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333VX244

ZASADO JUANA TERCERO  
 PRIMARIA SOLDADOR

MARIANO TENORIO  
 DOLORES CHISAGUANO

QUITO 25/07/2008

REN 2859735  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION


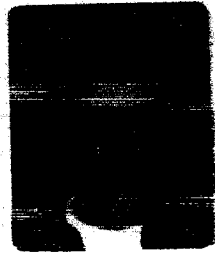
CIUDADANIA N° 050156554-3

TENORIO CHISAGUANO SEGUNDO AVELINO  
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO

14 ABRIL 1968

002-0005.00207 M

COTOPAXI / SALCEDO  
 SAN MIGUEL DE SALCEDO 1968







REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE AVELINON  
 EL BORGUENOS GARCIA Y TORRES

130-0343  
 AVELINO  
 TENORIO CHISAGUANO SEGUNDO

QUITO  
 COTOPAXI  
 ZONA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE AVELINON  
 EL BORGUENOS GARCIA Y TORRES



Ciudadanía: TERCERO CONTERON JUANA  
COTOPAXI BALCEDO SAN MIGUEL DE BALCEDO  
05 MAYO 1960  
COTOPAXI BALCEDO  
SAN MIGUEL DE BALCEDO 1960

*Juan Carlos...*

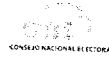


EQUATORIANA\*\*\*\*\* 0660  
CASAID SEGUNDO ABELINO TENERIO  
PRINARIA QUEVEDO, DONOTIENE  
JUAN TERCERO CONTERON  
RUFINA CONTERON  
QUITO  
01/05/2016

0666197



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



036-0353  
NUMERO

0501565535  
CEDULA

TERCERO CONTERON JUANA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
COTOCOLLAO  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
COTOCOLLAO  
ZONA

*M. G. Jimpe*  
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"SAN JACINTO"**

0661

**ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000**

**CERTIFICADO No 00048**

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: CALLE - E	
MANZANA: - F	SUR: SR. LUIS TORRES	
LOTE: No. - 6	ESTE: SRA. MARIA CHICAIZA	
ÁREA DE TERRENO: 145.00 M2 Aprox.	OESTE: PASAJE - 1	
CALLE - E	CARGAS FAMILIARES:	
Y PASAJE - 1	TELÉFONO:	

**La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:**

SR. SEGUNDO AVELINO TENORIO CHISAGUANO

C.I. 050156554-3

SRA. JUANA TERCERO CONTERON

C.I. 050156553-5

**Son legítimos poseionarios de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité**

**Atentamente,**

.....  
Sr. Juan Parco  
Presidente

.....  
Sr. Amanda Lobo  
Secretaria

.....  
Sr. Pascual Vega  
Tesorero

.....  
Socio Solicitante

C

0662



# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

## del Cantón Quito

# DRA. MARIELA POZO ACOSTA

SEGUNDA

C O P I A

M

DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE UN FIDEJUCIARIO

OTORGADA POR LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS COMUNICACIONALES

A FAVOR \_\_\_\_\_

PARROQUIA \_\_\_\_\_

CUANTIA SESENTA MIL DOLARES

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

P

como muebles e inmuebles, a mas del menaje de  
hogar.- Esta declaracion lo hace en honor a la verdad y para los  
fines legales consiguientes . Se cumplieron los preceptos legales  
del caso; y leida que fue esta declaracion integramente al  
escrivante por mi la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y  
firma conmigo en unidad de Acto de todo lo cual doy fe.-

*Segundo A. Tenorio CH*

SR. SEGUNDO AVELINO TENORIO CHISAGUANO

C.C. 050156554-3

La Notaria:  
*Prueba por*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

Escritura N°

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA

POR

SR. SEGUNDO AVELINO TENORIO CHISAGUANO

CUANTIA.- INDETERMINADA

DI COPIAS

J. P.


En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día  
treinta de Agosto del año dos mil cuatro, ante mí la Notaria  
Trigesima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA,  
comparece el señor SEGUNDO AVELINO TENORIO  
CHISAGUANO, casado, por sus propios derechos, ecuatoriano,  
domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, hábil a quien  
de conocer doy fe y dice, que libre y voluntariamente, bajo  
juramento y prevenciones legales tiene a bien declarar como  
efectivamente lo hace y dice: Que no posee bienes de ninguna  
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

2

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDELA DE MATRIMONIO No. 001234567  
 BENIGNO SANCHEZ SANCHEZ SEGUNDO SALCEDO  
 1958  
 QUITO, CANTON SANCHEZ/ SAN VICENTE DE SALCEDO  
 004 002  
 QUITO, SALCEDO  
 QUITO, SALCEDO DE SALCEDO 58


*Segundo Salcedo*



0664

EDUCACIONAL \*\*\*\*\*  
 1958/12/28

PROFESION ALBAÑIL  
 1-8-1958  
 7/15/79  
 354116



*[Large handwritten flourish]*

Faint, illegible text, possibly a stamp or official notice.

*[Handwritten signature]*



**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**NUMERO DE SOLICITUD 0050690910  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050672667

FECHA 2/06/05

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **TENORIO CHISAGUANO SEGUND** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0501565543 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "**EL CLIENTE**" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No. - 0050690910, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ F LT 48** Parroquia **SAN JACINTO C** Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL CLIENTE**, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52721395	14	52	34	36	5370	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Contado :

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



15 DIC 2005



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:  
a) Por mora en el pago por más de 60 días;  
b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;  
c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,  
d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 2/06/05

LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20050602 178 23269

0050672667

15 DIC 2005



**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0050690909  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050672665

FECHA 2/06/05

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **TENORIO CHISAGUANO SEGUND** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0501565543 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0050690909, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ F LT 48** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52721395	14	52	34	36	5370	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de:

USD 75,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100  
pagadera de la siguiente forma:  
Depósito : Contado : 25,00  
y el saldo en 06 cuotas mensuales de 8,60  
de principal más interés de financiamiento

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 2/06/05



LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20050602 178 23267

76,600

0050672665

Factura No. 001-006-5151016

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91271316-4K

Valor a pagar: 3.17

Fecha de emisión 14/12/2010

Fecha de vencimiento 03/01/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 91271316-5 TENORIO SEGUNDO

Cédula / R.U.C.: 050156554-3 14/12/2010  
 Dirección servicio: PASAJE 5 F 5 PB TRANSVERSAL 4 S. JACINTO ATUCUCHO  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-5050  
 Parroquia - Cantón: COTACOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 224236-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
 Desde: 11/11/2010 Hasta: 13/12/2010 Cifra: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
Energía	11441.00	11424.00	17 Kwh	1.16
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Reactiva			kwhr	0
Demanda Cliente			KW	0
Máxima			KW	0
Máxima en pico			KW	0

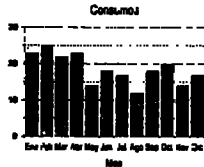
VALOR FACTURABLE: 1.16  
 COMERCIALIZACION: 1.41  
 SUBSIDIO CRUZADO: 1.16  
 I.V.A. (0%): 0.00  
 SUBSID. TARI. DIG. COME: 0.03  
**TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 1.59**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.03

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



Factura No. 001-006-5151016

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 91271316-4K

Valor a pagar: 3.17

Fecha de emisión 14/12/2010

Fecha de vencimiento 03/01/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 91271316-5 TENORIO SEGUNDO

Cédula / R.U.C.: 050156554-3 14/12/2010  
 Dirección servicio: PASAJE 5 F 5 PB TRANSVERSAL 4 S. JACINTO ATUCUCHO  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-5050  
 Parroquia - Cantón: COTACOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.21
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.38
<b>VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:</b>		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>1.79</b>

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	1.38
Otros valores a pagar (2):	1.79
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>3.17</b>

La Energía ya es de todos!

(\*) BASE PARA RETENCIÓN 1%: 0.00

Pagar hasta: 03/01/2011

91271316-5  
 3.17  
 07/01/2011  
 001-006-5151016

0669



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO



Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC: 1760154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383

www.eмаpq.gov.ec - Atención al cliente

VALIDO HASTA **Abril**

CUENTA Nº: 52721395 RUC/CI: 050150753  
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: TENORIO CHISAGUANO SEGUNDO TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA SAN JACINTO MZ F LT 48  
PLACA PREDIAL: SECTOR: COTOCOLLAO  
Nº DE MEDIDOR: 5009747 CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-11-19	415	2010-12-17	421
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	

PERIODO	M3
09-12	11
10-01	14
10-02	11
10-03	7
10-04	6
10-05	4
10-06	6
10-07	6
10-08	7
10-09	7
10-10	7
10-11	5
10-12	6

MONTO SUBSIDIADO USD
3,14

**MENSAJES AL CLIENTE**

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

**SGS** El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2010-12-17  
FECHA VENCIMIENTO: 2010-12-31

ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: TENORIO CHISAGUANO SEGUNDO AVELINO C. Identidad: 0501565543 Ocupación: SOLDADOR

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: JUANA TERCERO Cargas familiares: 2

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 22 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada: \_\_\_\_\_

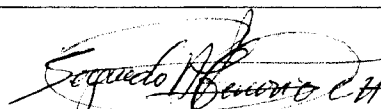
Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

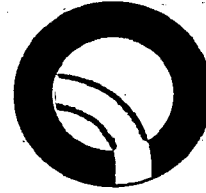
Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ F, LOTE 6

**DECLARACIÓN:** Yo TENORIO CHISAGUANO SEGUNDO AVELINO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0501565543, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 6 de Abril del 2011



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: GUERRERO VALLEJO MARINA BEATRIZ

Cedula de identidad: 1801451731

3.- Lugar y fecha de nacimiento: BOLIVAR, 14 AGOSTO 1953

4.- Estado civil: VIUDO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana G N° Lote 3 Superficie: 317.91 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |  |   |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  |   |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o.  | X |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, POSESION EFECTIVA

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y DEMOCRACIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180145173-1

GUERRERO VALLEJO MARINA BEATRIZ


BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCION

14 AGOSTO 1955

004-0303 00602 F

BOLIVAR/CHIMBO

ASUNCION 1955



*Marina Guerrero Vallejo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311242

VIUDO JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS


ANGEL GUERRERO

ROSA VALLEJO

AMBATO 10/09/2009

10/09/2021

REN 1770199



PLUGAR/CHIMBO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

145-0017 1801451731

NÚMERO CÉDULA


GUERRERO VALLEJO MARINA BEATRIZ

TUNGURAHUA PROVINCIA  
 LA MERCED PARROQUIA

AMBATO CANTÓN

ZONA

*Marina Guerrero Vallejo*  
 PRESIDENTE DE LA LISTA



*Marina Guerrero Vallejo*

M2 G  
 lote 3.

# INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo ..... 1 ..... Pág. 184 Acta 184

En Ambato provincia de

Tungurahua, hoy día ocho de Marzo

del dos mil seis El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Jorge Arturo Chávez Lema

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: cincuenta y tres años

Nombres y Apellidos del padre: Octavio Chávez

Nombres y Apellidos de la madre: Victoria Lema

Lugar del fallecimiento: Ambato Fecha: seis

del Marzo del dos mil seis El Cónyuge

brevemente se llama: Marina Beatriz Guerrero

Causa de la muerte: Paro cardiaco respiratorio

Solicitó esta inscripción: Marina Beatriz Guerrero Vallejo con Cédula

de Identidad N° 18.0.145.173.1 domiciliada en Ambato

ABR 2006

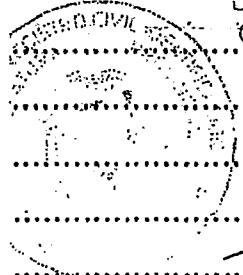
### OBSERVACIONES:

N.º cédula de la fallecida 10-00-7858-3

0574

FIRMAS:

Marina B. Guerrero



Confiere de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley de Registro Civil

*[Handwritten signature]*  
Jefe Provincial de Tungurahua

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO**  
**"SAN JACINTO"**

0675

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

CERTIFICADO No 00051

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: PASAJE 3	
MANZANA: - G	SUR: SRA. LAURA GAVILANEZ	
LOTE: No. - 3	ESTE: RUMILOMA	
ÁREA DE TERRENO: 317.00 M2 Aprox.	OESTE: PASAJE - 2	
PASAJE - 2	CARGAS FAMILIARES:	
Y PASAJE - 3	TELÉFONO:	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SRA. MARINA BEATRIZ GUERRERO VALLEJO

C.I. 180145173-1

Es legítima posesionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,



*Juan Parco*

Sr. Juan Parco  
Presidente

*Amanda Lobo*

Sra. Amanda Lobo  
Secretaria

*Pascual Vega*

Sr. Pascual Vega  
Tesorero

*Marina B Guerrero*

Socio Solicitante

C



**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**

**del Cantón Quito**

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

*M*  
*P*  
SEGUNDA  
C O P I A

DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA

A FAVOR \_\_\_\_\_

PARROQUIA \_\_\_\_\_

CUANTIA \_\_\_\_\_ IND.

Quito, a 13 de OCTUBRE de 200 4

A

P

M

6

7

DECLARACION JURAMENTADA

8

9

OTORGADA

10

11

JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA

12

WPN

13

DI 2 COPIAS



18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, a trece de octubre del año dos mil cuatro, ante mí la Notaria TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece:- el señor JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA, casado, por sus propios derechos; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, vecino de esta ciudad y hábil a quien de conocer doy fe, y dice: que libre y voluntariamente, bajo juramento y prevenciones legales tienen a bien declarar como efectivamente lo hace y dice: Que no posee ningún tipo de bien inmueble.- Esta declaración lo hace en honor a la verdad y para los fines legales consiguientes.- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta declaración íntegramente al otorgante por mí la Notaria, aquel se

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

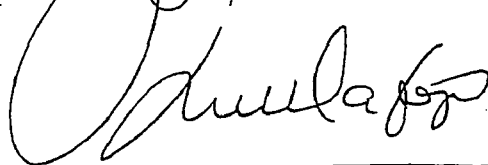
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de Acto de  
2 todo lo cual doy fe.-  
3

4 

5 SR. JÓRGE ARTURO CHAVEZ LEMA

6 C.C 700078883-4

7  
8 La Notaria:  
9   
10  
11  
12

13  
14  
15  
16  
17  
18

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CATEGORIA DE CIUDADANIA No. 100078883-4

CHAVEZ LEMA JORGE ARTURO

PRIMEROS Y APELLIDOS FERRERO 1.953


DE NACIMIENTO AYAS/MILAGRO/MILAGRO

DE NACIMIENTO CIVIL 01 128 00381

TOMO PAG. ACT

AYAS/ MILAGRO

Y AÑO DE INSCRIPCION LAGRO 53



REGULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E33060728

NACIONALIDAD CASADO MARINA B GUERRERO VALLEJO

ESTADO CIVIL PRIMARIA MECANICO PROF. OCUP.

INSTRUCCION OCTAVIO CHAVEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE VICTORIA LEMA

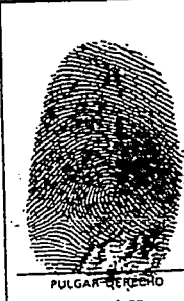
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE AMBATO 7-05-96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 2529800

FORMA No. *[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION


46 - 0013 NUMERO

1000788834 CEDULA

CHAVEZ LEMA JORGE ARTURO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO CANTON

*[Signature]*  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR EL SEÑOR JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

LA NOTARIA  
*[Signature]*

DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

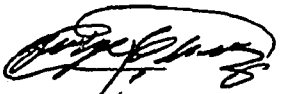


DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

0010

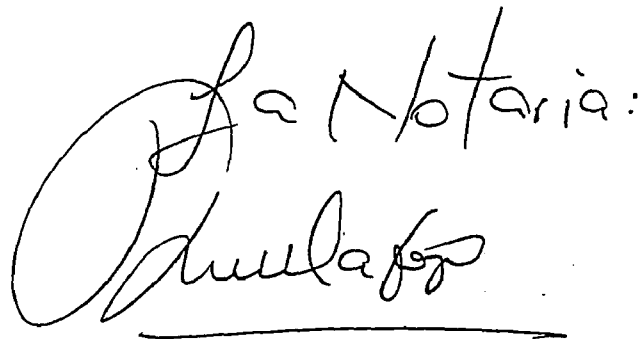
1 ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de Acto de  
2 todo lo cual doy fe.-

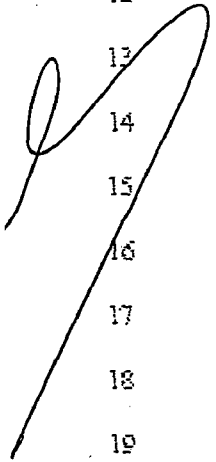
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



SR. JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA

C.C 100078883-4

La Notaria:  




La No -



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 *Mariela Pozo Acosta*  
2  
3  
4

5 ESCRITURA No.

6  
7 DECLARACION JURAMENTADA

8  
9 OTORGADA

10  
11 JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA.

12 WPN

13 DI 2 COPIAS

14  
15  
16 En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, a trece  
17 de octubre del año dos mil cuatro, ante mí la Notaria TRIGESIMA  
18 PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece:- el  
19 señor JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA, casado, por sus propios  
20 derechos; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor  
21 de edad, vecino de esta ciudad y hábil a quien de conocer doy fe, y  
22 dice: que libre y voluntariamente, bajo juramento y prevenciones  
23 legales tienen a bien declarar como efectivamente lo hace y dice:  
24 Que no posee ningún tipo de bien inmueble.- Esta declaración lo  
25 hace en honor a la verdad y para los fines legales consiguientes.-  
26 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta  
27 declaración íntegramente al otorgante por mí la Notaria, aquel se

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



# COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

PRIMERA ETAPA  
De la Parroquia Cotacollao

Acuerdo Ministerial Nº 0965

0680

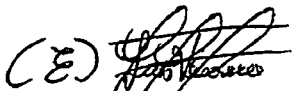
## CERTIFICADO

La presente tiene por objeto, favor atender la acometida de Alcantarillado y agua potable domiciliaria al señor

Chavez Lema Jorge D. CI. 100072283-4, ya que el mencionado señor ha cumplido con los requisitos de mingas y cuotas como consta en los dos convenios.

Por la favorable atención le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

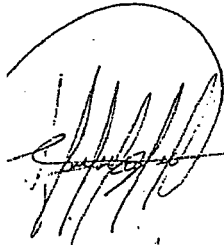
Mz. R lote 159

(E) 

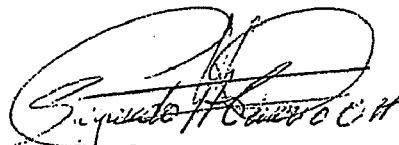
COORDINADOR

C.I. 170954671-5

  
TESORERO



residente





EMAAP-Q QUITO

Consulta Ordenes de Trabajo Visualizar

SICRC190

0681

Numero de Orden: 0701309436  
Cuenta : 00052858350  
Distrito : 09 COMERCIAL  
Nombre : CHAVEZ LEMA JORGE ARTURO  
Descripción : BA SAN JACINTO MZ R LT 159  
Ciclo : 14  
Sector : 052 COTACOLLAO  
Cuenta : 34  
Manzana : 036  
Frecuencia : 5180  
Observación 1 : ADM CLIENTES  
Observación 2 : VER LOTE BALDIO  
Oy: LOTE BALDIO CERRAMIE NTO LADRILLO NO SE O- REALIZADO NORMALMENTE  
RESERVA CONEXION ADMC

Fecha Pedido: 20070116  
Fecha Programada: 20070117  
Fecha Atendida: 20070117  
Fecha Activación: 20070119  
Nro. Contrato : 0000000000  
Codigo Estado : 3 Atendida  
Proceso : 0  
Tipo Servicio : 5  
Costo Servicio: 0,00  
Activado cargo: 0 0 No  
1 Si

Ar. Solicitado: 026 INSPECCION FOR FACTURACION  
Cadrilla : 009 CDR.9 DIST.COMERCIAL Usuario: ECONTERO  
Ar. Ejecutado: 458 INSPECCION FACTURACION EJECUTADO  
Salir F5=Renovar F12=Regresar  
COPYRIGHT EMAAP-Q, 2000, Versión 5.0

Numero de Orden: 0702336170  
Cuenta : 00052858350  
Distrito : 09 COMERCIAL  
Nombre : CHAVEZ LEMA JORGE ARTURO  
Descripción : BA SAN JACINTO MZ R LT 159  
Ciclo : 14  
Sector : 052 COTACOLLAO  
Cuenta : 34  
Manzana : 036  
Frecuencia : 5180  
Observación 1 :  
Observación 2 : En Servicio-Taponada  
Oy: MEMO GCF117-07 LOTE TAPONADA

Fecha Pedido: 20070227  
Fecha Programada: 20070227  
Fecha Atendida: 20070227  
Fecha Activación: 20070227  
Nro. Contrato : 0000000000  
Codigo Estado : 3 Atendida  
Proceso : 0  
Tipo Servicio : 5  
Costo Servicio: 0,00  
Activado cargo: 0 0 No  
1 Si

REALIZADO NORMALMENTE

Ar. Solicitado: 029 CAMBIO ESTADO CUENTA  
Cadrilla : 017 INSPECCION CARTERA Usuario: EALVAREZ  
Ar. Ejecutado: 458 INSPECCION FACTURACION EJECUTADO  
Salir F5=Renovar F12=Regresar  
COPYRIGHT EMAAP-Q, 2000, Versión 5.0





## EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0051125346 FECHA 24/11/05  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0051105588

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "LA EMAAPQ" y, por otra el señor(a) **CHAVEZ LEMA JORGE ARTURO** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1000788834 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado..

**1.02.- EL CLIENTE,** mediante solicitud No.- 0051125346 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ R LT 159** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CONEXION INICIAL 1/2"ACCD

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La EMAAP\_Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52858350	14	52	34	36	5180	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE,** por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100

, pagadera de la siguiente forma:

Contado : 76,60

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q,** se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición.



14 DIC 2005



Primer Patrimonio Cultural de la Humanidad

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 24/11/05

  
LA EMAAP-Q

EL CLIENTE  


**REGISTRO DE PAGO**

20051124 179 56712

76,60

0051105588

3.

14 DIC 2005



Primer  
Patrimonio  
Cultural de  
la Humanidad



EMPRESA  
ElÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto, E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5653834

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 139261507-15

Valor a pagar: 5.19

Fecha de emisión:

13/01/2011

Fecha de vencimiento:

01/02/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1392615 - 8 CHAVEZ GUERRERO MONICA E

13/01/2011

Cédula / R.U.C.: 180384786-0

Dirección servicio: PASAJE E G 03 PB CALLE PRINCIPAL SAN JACINTO ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Teléfono/Geocódigo: 24 20-52-400-3599

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

0684

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 543122-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 13/12/2010 Hasta: 12/01/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	2372.00	2318.00	54	Kwh	3.68
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 3.68

COMERCIALIZACION 1.41

SUBSIDIO CRUZADO 2.10

I.V.A.(0%) 0.00

SUBSID.TARI.DIG.COME 0.14

**TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 2.85**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

0.14

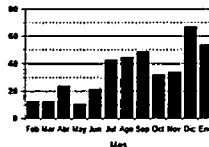


La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	

Consumos



IMPRESO POR: GRAFTEXT

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



**EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. J790053881001 Y CONTRIBUYENTE ESPECIAL 7 RESOLUCIÓN No. 5368

**Factura No. 001-006-5653834**  
 Autorización SRI: 1107832233  
 Válida hasta: Enero del 2011



**No. de Control: 139261507-15**  
**Valor a pagar: 5.19**

**Fecha de emisión** 13/01/2011

**Fecha de vencimiento** 01/02/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

**SUMINISTRO:** 1392615 - 8 CHAVEZ GUERRERO MONICA E 13/01/2011  
**Cédula / R.U.C.:** 180384786-0  
**Dirección servicio:** PASAJE E G 03 PB CALLE PRINCIPAL SAN JACINTO ATUCUCHO  
**Dirección notificación:** Domicilio  
**Plan/Geocódigo:** 24 20-52-400-3599  
**Parroquia - Cantón:** COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
**Tarifa:** Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.46
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.68

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

**TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):** 2.34

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.85
Otros valores a pagar (2):	2.34
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>5.19</b>



**(La Energía ya es de todos!)**

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

**Pagar hasta: 01/02/2011**

002-179-001-000176  
 07/02/2011 09:52  
 139261507-15  
 5.19  
 FB=8779

IGINAL - USUARIO

IMPRESO POR: GRAFTEXT

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



**AMBATO 28 ABRIL 2011**

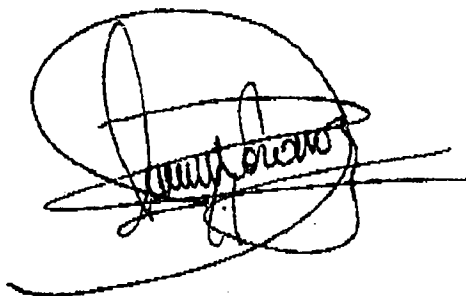
**YO NORA BEATRIZ CHAVEZ GUERRERO CON NUMERO DE CEDULA  
180394788-4, ANTE USTED CON LOS DEBIDOS COMEDIMIENTOS  
EXPONGO POR MEDIO DE LA PRESENTE.**

**RENUNCIO EL DERECHO A LA PARTE PROPORCIONAL DEL LOTE DE  
TERRENO NUMERO 3 CON 317,91 METROS UBICADO EN EL BARRIO  
SAN JACINTO DE ATUCUCHO MANZANA G.**

**CONCEDIENDO DE LOS DERECHOS POSESION EN MI COMO HEREDERA DE  
MI PADRE EL SR: JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA A MI MADRE LA  
SRA: MARINA BEATRIZ GUERRERO VALLEJO CON NUMERO DE  
CEDULA 180145173-1 AVILITANTE QUE LO REQUIERE PARA TRAMITES  
LEGALES.**

**POR LA ATENCION QUE SE SIRVE DADA LA PRESENTE ANTICIPO MIS  
DEBIDOS AGRADECIMIENTOS.**

**ATENTAMENTE.**



Lote 3  
M. G.  
San Jacinto.

2

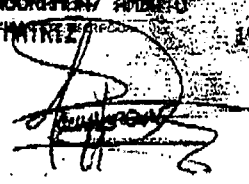

0686

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION

CIUDADANIA No. 180894788-4

CHAVEZ GUERRERO NORA BEATRIZ  
TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ  
20 SEPTIEMBRE 1984

009 0362 0352 F  
TUNGURAHUA AMBATO  
LA MATRIZ 1984

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33331122

SOLTERO

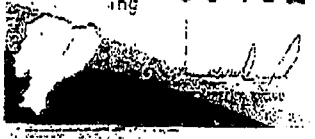

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA  
NORA BEATRIZ GUERRERO V  
AMBATO 23/02/2007

23/02/2019

REN 0343104

Ing

Quito 04 de Mayo del 2011

Yo Franklin Mauricio Chávez Guerrero, ante usted con los debidos comedimientos expongo

Por medio de la presente renuncio el derecho a la parte proporcional del lote de terreno N° 3 (317,91 m) ubicado en el barrio San Jacinto de Atucucho, Mz G.

Concediéndole los derechos de posesión en mí parte proporcional como heredera de mi padre

Sr. Jorge Arturo Chávez Lema a mi madre **MARINA BEATRIZ GUERRERO VALLEJO CI 1801451731.**

Habilitante que lo requiere para trámites legales.

Por la atención que se sirve dar a la presente anticipo mis debidos agradecimientos.

**ATENTAMENTE**



**FRANKLIN MAURICIO CHAVEZ GUERRERO**


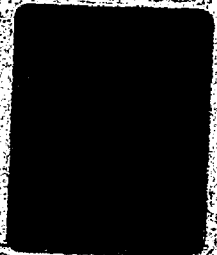
**CI 1803655982**

Mz G  
lote 3



0688

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 180365598-2  
 CHAVEZ GUERRERO FRANKLIN MAURICIO  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED  
 09 ABRIL 1982  
 REG. CIV. 004-0091 01289 M  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 LA MATRIZ 1982

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33331222  
 CASADO DANIELA TERESA SANCHEZ ALVAREZ  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA  
 MARTINA B GUERRERO VALLEJO  
 AMBATO 22/05/2007  
 22/05/2019  
 REN 0360377  
 Tng





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 SANTA CRUZ, 15 Y 16 ABRIL 2009

603-0000 1803655982  
 NÚMERO CÉDULA  
 CHAVEZ GUERRERO FRANKLIN MAURICIO

TUNGURAHUA AMBATO  
 LA MERCED

*Franklin Chavez*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito 04 de Mayo del 2011

Yo Mónica Elizabeth Chávez Guerrero, ante usted con los debidos comedimientos expongo

Por medio de la presente renuncio el derecho a la parte proporcional del lote de terreno N° 3 (317,91 m) ubicado en el barrio San Jacinto de Atucucho, Mz G.

Concediéndole los derechos de posesión en mí parte proporcional como heredera de mi padre

Sr. Jorge Arturo Chávez Lema a mi madre **MARINA BEATRIZ GUERRERO VALLEJO CI 1801451731.**

Habilitante que lo requiere para trámites legales.

Por la atención que se sirve dar a la presente anticipo mis debidos agradecimientos.

**ATENTAMENTE**



**MONICA ELIZABETH CHAVEZ GUERRERO**

**CI 1803847860**

7

0690

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180384786-0  
 CHAVEZ GUERRERO MONICA ELIZABETH  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED  
 15 MAYO 1979  
 003-0368 01935-F  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 LA MATRIZ 1979


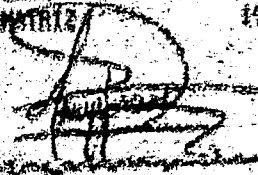


[Signature]  
 DIRECTOR GENERAL

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E/333A1221  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JORGE ARTURO CHAVEZ  
 MARINA BEATRIZ GUERRERO  
 AMBATO 04/02/2003  
 04/02/2015  
 REN 0071557  
 [Signature]  
 DIRECTOR GENERAL





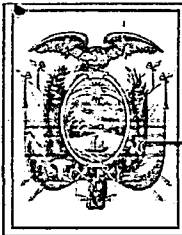
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADAJIA N. 100374780-4  
CHAVEZ GUERRERO NEGA BEATRIZ  
TUNCHUBAHUA/AMBATO/LO PATRIZ  
29 SEPTIEMBRE 1984  
009 0362 03568 P  
TUNCHUBAHUA/AMBATO  
LA PATRIZ 1984



0691

EXAMEN DE GRADUACION  
ALTERO E338911022  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
JORGE ARTURO CHAVEZ LENA  
MARTHA BEATRIZ BUENOS V  
AMBATO 23/02/2011  
REN 0343104

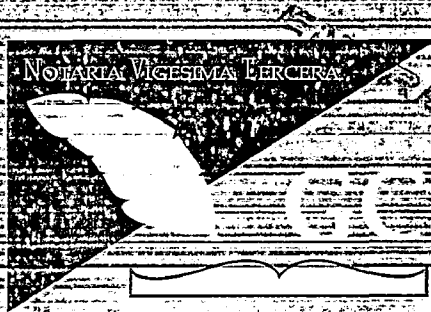




REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON QUITO  
112 MAY 2011  
PAGADO

# NOTARIA VIGESIMA TERCERA

Del Distrito Metropolitano de Quito



01619782

RC  
3109

619782

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la escritura de: POSESION EFECTIVA, PROINDIVISO, DE LOS BIENES DEJADOS POR EL  
CAUSANTE SEÑOR JORGE ARTURO CHAVEZ I FMA

Otorgada por: \_\_\_\_\_

A favor de: \_\_\_\_\_

El: 05 DE MAYO DEL 2011

Parroquia: \_\_\_\_\_ Multa: \_\_\_\_\_

Cuantía: INDETERMINADA Avalúo: \_\_\_\_\_

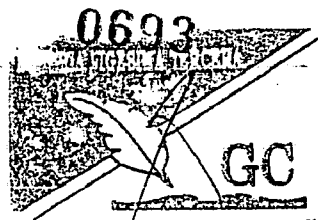
Quito, a 11 DE MAYO DEL 2011

KB





DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

2

3

PROTOCOLIZACION

4 DEL ACTA NOTARIAL DE LA POSESIÓN EFECTIVA, PROINDIVISO,  
5 DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JORGE ARTURO  
6 CHAVEZ LEMA, A FAVOR DE SUS HIJOS FRANKLIN MAURICIO,  
7 NORA BEATRIZ, MONICA ELIZABETH Y GRACE ESTEFANIA  
8 CHAVEZ GUERRERO, DEJÁNDOSE A SALVO LOS DERECHOS DE  
9 MARINA BEATRIZ GUERRERO VALLEJO, EN CALIDAD DE  
10 CÓNYUGE SOBREVIVIENTE CON DERECHOS DE GANANCIALES.

11

12

13 CUANTIA: INDETERMINADA

14

15

16 QUITO, A 05 DE MAYO DEL 2011

17

18

19 DI 2, COPIAS

20

21

22

23

24

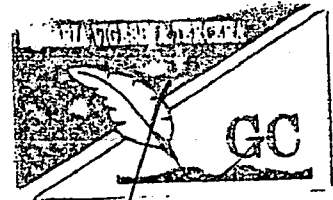
25

26

27

28 UC





SEÑOR NOTARIO

MONICA ELIZABETH CHAVEZ GUERRERO, ecuatoriana, de treinta y un años de edad, de estado civil soltera, estudiante, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, parroquia de Cotacollao Cantón Quito, Provincia de Pichincha, hábil e Idónea para contratar y obligarme; ante Usted en mi calidad de hija de quien en vida se llamó JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA y por los derechos que me corresponde, acudo ante usted en representación de mis hermanos comparezco con la siguiente PETICION:

De las partidas de defunción y partidas de nacimiento que se adjuntan a la presente llegará a su conocimiento Señor Notario que al fallecimiento de mi difunto padre que en vida se llamó JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA el día seis de marzo del año dos mil seis en la ciudad de Ambato, Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua sin OTORGAR TESTAMENTO ALGUNO, quedamos como hijos únicos y universales herederos la compareciente MONICA ELIZABETH, FRANKLIN MAURICIO, NORA BEATRIZ, y GRACE ESTEFANIA CHAVEZ GUERRERO y mi madre MARINA BEATRIZ GUERRERO VALLEJO como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales conforme consta de la partida de matrimonio que también acompaño a esta petición.

Con los antecedentes expuestos, comparezco ante Usted Señor Notario y SOLICITO se dignen recepcionar mi DECLARACION JURAMENTADA, tendiente a comprobar que tensas las personas antes mencionadas constituimos hijos únicos y como tales universales herederos, y cónyuge sobreviviente de mi recordado padre quien en vida se llamó JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA: y a la vez, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 1023 del Código Civil Vigente, 674, 676 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y Art. 18 numeral 12 reformado de la Ley Notarial SE SIRVA CONCEDERNOS LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO sobre todos los bienes déjanos por el causante JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA, a favor de la compareciente MONICA ELIZABETH CHAVEZ GUERRERO, y mis hermanos FRANKLIN MAURICIO MORA BEATRIZ, y GRACE ESTEFANIA CHAVEZ GUERRERO como hijos únicos y universales herederos y a favor de mi madre MARINA BEATRIZ GUERRERO VALLEJO como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales. A ese efecto se dignara levantar la correspondiente acta notarial a fin de que una copia certificada de la misma se proceda a Inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.

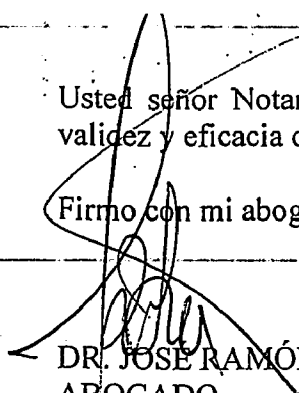
La Cuantía es indeterminada

Los gastos que genere la suscripción hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo serán de cuenta de la compareciente.- Aclarando Señor Notario que comparezco sola por así facultarme el Art. 676 del Código de Procedimiento Civil.

---

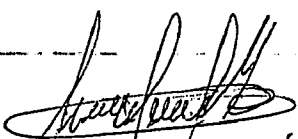
Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia de esta clase de Instrumentos y Escritura Pública de Posesión Efectiva.

Firmo con mi abogado patrocinador




---

DR. JOSÉ RAMÓN SOSA  
ABOGADO  
MAT. 4459-C.A.P



---

MÓNICA ELIZABETH CHÁVEZ GUERRERO  
C.C. 180384786-0



---

MARÍA BEATRIZ GUERRERO VALLEJO  
C.C. 180195173-1

---

# INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo ..... 1 ..... Pág. .... 184 ..... Acta ..... 184 .....

En ..... Ambato ..... provincia de .....  
Tungurahua ..... hoy día ..... ocho ..... de ..... Marzo .....

del dos mil ..... seis ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:** Jorge Arturo Chávez Lema

Sexo : ..... masculino ..... Estado Civil: ..... casado ..... Edad: cinco y tres años

Nombres y Apellidos del padre: Octavio Chávez

Nombres y Apellidos de la madre: Victoria Lema

Lugar del fallecimiento: Ambato ..... Fecha: seis

del dos mil ..... seis ..... El Cónyuge se

breviamente se llama: Marina Beatriz Guerrero

Causa de la muerte: Paro cardiopulmonar

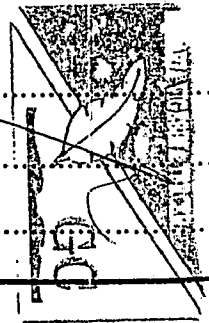
Solicitó esta inscripción: Marina Beatriz Guerrero Vallega ..... con Cédula

de Identidad N° 18.0.145.173.1 ..... domiciliad...D. en Ambato

ABR 2006

### OBSERVACIONES:

N.º cédula de la fallecida 10-00 785823



0695

### FIRMAS:

Marina B. Guerrero

USD. 0.50

Nº 7975582

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACI. MATRI. DEFU.

COPIA INTEGRAL

Confiere de acuerdo con el Artículo de la Ley de Registro Civil

**CERTIFICADO**

Jefe Provincial de Tungurahua

Ambato



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

### INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..... 29 ..... Pág. 42 ..... Acta 446 .....

En Ambato ..... provincia de Tungurahua ..... hoy día veinta y nueve ..... de junio ..... de mil novecientos ochenta y siete .....

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE :** JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA ..... nacido en Guayas-Milagro ..... el 12 de febrero ..... de 1953 de nacionalidad ecuatoriana ..... de profesión mechanico ..... con Cédula N° 100078883-4 ..... domiciliado en Ambato ..... de estado anterior soltero ..... hijo de Octavio Chávez ..... y de Victoria Lema .....

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE :** MARINA BEATRIZ GUERRERO VALLEJO ..... nacida en Asunción-Balivar ..... el 14 de agosto ..... de 1955 de nacionalidad ecuatoriana ..... de profesión R.domesticos ..... con Cédula N° 180145173-1 ..... domiciliada en Ambato ..... de estado anterior soltera ..... hija de Angel Guerrero ..... y de Rosa Vallejo .....

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** Ambato ..... **FECHA:** veinte y nueve de junio de 1987 .....

En este matrimonio reconocieron a su... hij.... llamado.....

X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

### OBSERVACIONES:

### FIRMAS :

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....  
Drs  Dms  Mjto

### CERTIFICADO

Que es fiel copia que se comite establecido al Art. 9 de la Ley del Sistema Matrimonial, Registro de Datos Fideles, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que respaldará el divorcio.

- Física  Electrónica
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANONICAL
- JEFATURA DE AREA

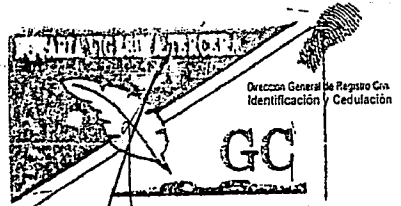
[Firma]  
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



2011-04-20



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



0696

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\* Del Canton AMBATO\*\*\*\*\*  
 correspondiente a 1979 Tomo 3- Pagina 368 , Acta 1935 ; consta  
 la inscripción de: CHAVEZ-GUERRERO-MONICA-ELIZABETH

nació en: LA MERCED , Canton: AMBATO\*\*\*\*\*  
 Provincia de TUNGURAHUA\*\*\*\*\*; el QUINCE \*\*\*\* de MAYO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS SETENTAINUEVE \* ;HIJA de: JORGE ARTURO CHAVEZ  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: MARINA BEATRIZ GUERRERO  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 19 de ABRIL \*\*\* del 2011.

Cedula: 180384786-0

*Jarros*

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



## DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton AMBATO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1982 Tomo 4- Pagina 91, Acta 1289 ; consta  
la inscripción de: CHAVEZ GUERRERO FRANKLIN MAURICIO

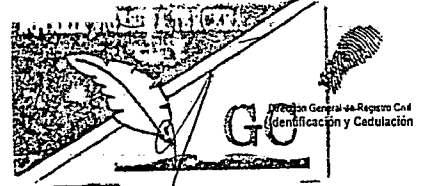
nacido en: LA MERCED , Canton: AMBATO\*\*\*\*\*  
Provincia de TUNGURAHUA\*\*\*\*\*; el NUEVE \*\*\*\*\* de ABRIL \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTAIDOS \*\*\* ; HIJO de: JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: MARINA B GUERRERO VALLEJO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 19 de ABRIL \*\*\* del 2011.

Cedula: 180365598-2

  
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

000003206888



0697

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton AMBATO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1984 Tomo 9- Pagina 362 , Acta 3562 ; consta  
la inscripcion de: CHAVEZ GUERRERO NORA BEATRIZ

nacido en: LA MATRIZ \*\* , Canton: AMBATO\*\*\*\*\*  
Provincia de TUNGURAHUA\*\*\*\*\*; el VEINTE \*\*\*\* de SEPTIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS OCHENTAICUATRO ;HIJA de: JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: MARINA BEATRIZ GUERRERO V  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 19 de ABRIL \*\*\* del 2011.

Cedula: 180394788-4

  
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton QUITO\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1998 Tomo 13- Pagina 105, Acta 4911 ; consta  
la inscripcion de: CHAVEZ GUERRERO GRACE ESTEFANIA

nacido en: CHIMBACALLE, Canton: QUITO\*\*\*\*\*  
Provincia de PICHINCHA\*\*\*\*\*; el ONCE \*\*\*\*\* de MARZO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS NOVENTAIOCHO \* ;HIJA de: JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: MARINA B GUERRERO VALLEJO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

QUITO\*\*\*\*\* a, 19 de ABRIL \*\*\* del 2011.

Cedula: 180541183-0

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180284784-0

CHAVEZ GUERRERO MONICA ELIZABETH

TUNUNAHUA ZAMBAZO LA MERCED

15 MAYO 1979

FECHA DE NACIMIENTO: 15 MAYO 1979

REG. CIVIL 003-0348-11905-11

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: LA MATRIZ 1979



ECUATORIANA \* NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

SEGUIMIENTO: RESIDENTE

INSTRUCCION: TERCERA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JORGE ARTURO CHAVEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARTINA BEATRIZ GUERRERO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: AMBATO 04/02/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: QUITO 04/02/2003

REN 0071557

0698

RÉGULO DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de mayo de 2011

180384784-0 2011 0011

CHAVEZ GUERRERO MONICA ELIZABETH

TUNUNAHUA ZAMBAZO LA MERCED

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA


2335220

CAUSA: De Enfermedad con la facultad prevista en el Art 1, del Decreto No. 2888 publicado en el Registro Oficial 694 del 12 de Abril de 1978. Que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial. **SERTIFICO** que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a **05 MAYO 2011**

*[Signature]*


**Dr. Gabriel Cobo U.**  
NOTARIO VICECOMISARIO DE QUITO



*[Handwritten signature]*

3

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E133811242  
 VIUDO JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA  
 SECUNDARIA QUENACER DOMESTICOS  
 ANGEL GUERRERO  
 ROSA VALLEJO  
 AMBATO 10/05/2007  
 1070970021  
 1770199

CIUDADANIA 1801451731  
 GUERRERO VALLEJO MARINA BEATRIZ  
 BOLIVAR/CHIMBO/ASUNCIÓN  
 14 AGOSTO 1955  
 004 0303 00602 E  
 BOLIVAR/CHIMBO  
 ASUNCIÓN 1955  
 Marina Vallejo  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GEN.  
 145-0017 1801451731  
 NUMERO Cedula  
 GUERRERO VALLEJO MARINA BEATRIZ  
 TUNGURAHUA AMBATO  
 PROVINCIA CANTON  
 LA MERCED ZONA  
 PARROQUIA  
 Presidente de la Junta

05/05/11

CAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art 4. del Decreto No. 2380 publicada en el Registro Oficial 504 del 12 de Abril de 1978: Que amplía el Art 18 de la Ley Notarial: CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito a

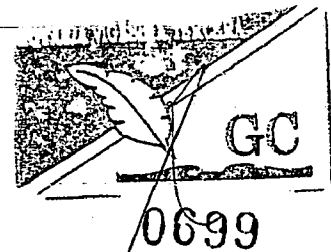
05 MAYO 2011

Dr. Gabriel Cobo U. ....  
 NOTARIO VICESIMOTERCERO DE QUITO





DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1

2

3

**ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES**

4

**DEJADOS POR EL CAUSANTE JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA**

5

6

7

8

**UC**

9 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,  
10 capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de mayo del dos

11 mil once, ante mi Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo

12 Tercero del Cantón Quito y en atención a la petición formulada por

13 **MARINA BEATRIZ GUERRERO VALLEJO**, viuda, en calidad de

14 madre y representante legal de **GRACE ESTEFANIA CHAVEZ**

15 **GUERRERO** y **MONICA ELIZABETH CHAVEZ GUERRERO**, soltera,

16 por sus propios derechos; quienes declaran ser de nacionalidad

17 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil indicado,

18 domiciliados en Ambato, de tránsito por esta ciudad de Quito,

19 solicitándome se le proceda a receptor su declaración juramentada,

20 tendiente a obtener la posesión efectiva proindiviso de los bienes

21 dejados por su difunto cónyuge y padre, respectivamente, el

22 causante **JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA**, quien en vida era

23 portador de la cédula de ciudadanía número uno cero cero cero

24 siete ocho ocho ocho tres guión cuatro (100078883-4). Para lo

25 cual me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de

26 defunción del causante, en la que consta su fallecimiento acaecido

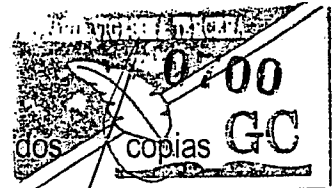
27 **SEIS DE MARZO DE DOS MIL SEIS**, en Ambato. b) Partida de

28 matrimonio con la cónyuge sobreviviente c) Partida de nacimiento de

1. los hijos del causante. Al efecto en ejercicio de la fe pública de la  
2 que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el  
3 numeral doce (12) del Artículo diez y ocho (18) de la Ley Notarial,  
4 incorporado por la Ley reformativa de la Ley expedida el cinco de  
5 Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgado en el  
6 suplemento del Registro Oficial Número sesenta y cuatro, de ocho  
7 de Noviembre del mismo año, procedo a receptor la declaración  
8 juramentada de los comparecientes **MARINA BEATRIZ GUERRERO**  
9 **VALLEJO**, en calidad de madre y representante legal de **GRACE**  
10 ~~**ESTEFANIA CHAVEZ GUERRERO Y MONICA ELIZABETH CHAVEZ**~~  
11 **GUERRERO**, por sus propios derechos, a quienes de conocer doy  
12 fe; y, al efecto, instruidos por mi, sobre la responsabilidad que  
13 tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento  
14 declaran: a) Que el causante **JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA**,  
15 falleció el SEIS DE MARZO DE DOS MIL SEIS, en Ambato. b) que el  
16 causante **JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA**, fue su cónyuge y padre  
17 de **FRANKLIN MAURICIO, NORA BEATRIZ, MONICA ELIZABETH Y**  
18 **GRACE ESTEFANIA CHAVEZ GUERRERO** c) Que lo afirmado se  
19 ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento  
20 incorporadas a esta acta, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la  
21 referida norma legal antes citada, queda concedida la posesión efectiva,  
22 PROINDIVISO, de todos los bienes dejados por el causante **JORGE ARTURO**  
23 **CHAVEZ LEMA**, a favor de sus hijos **FRANKLIN MAURICIO, NORA**  
24 **BEATRIZ, MONICA ELIZABETH Y GRACE ESTEFANIA CHAVEZ**  
25 **GUERRERO**, dejándose a salvo los derechos de **MARINA BEATRIZ**  
26 **GUERRERO VALLEJO**, en calidad de cónyuge sobreviviente con  
27 derechos de gananciales y el derecho a terceros que eventualmente  
28 pudieren reclamar.- El original de esta diligencia, se incorpora al Libro



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 de posesiones efectivas de esta Notaría, extendiendo  
2 certificadas de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el  
3 Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia  
4 suscriben la presente, todo esto en unidad de acto, junto  
5 conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe

6

7

8 *Marina B. Guerrero*



9 f) MARINA BEATRIZ GUERRERO VALLEJO

10 C.C. 180145173-1

C.V. 145-77

11

12

13

14

*Monica Elizabeth Chavez Guerrero*



15 f) MONICA ELIZABETH CHAVEZ GUERRERO

16 C.C. 180384786-0

C.V. 108-9

17

18

19

20

21

22

DR. GABRIEL COBO URQUIZO

23

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

24

25

26

27

28 UC



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



REGISTRO

1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición del Doctor José Ramón Sosa,  
2 portador de la matrícula profesional número cuatro cuatro cinco nueve del  
3 Colegio de Abogados de Pichincha, el día de hoy en el registro de escrituras  
4 públicas de la notaría a mi cargo, en doce fojas útiles protocolizo: EL ACTA  
5 NOTARIAL DE LA POSESIÓN EFECTIVA, PROINDIVISO, DE LOS  
6 BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA,  
7 A FAVOR DE SUS HIJOS FRANKLIN MAURICIO, NORA BEATRIZ,  
8 MONICA ELIZABETH Y GRACE ESTEFANIA CHAVEZ GUERRERO,  
9 DEJÁNDOSE A SALVO LOS DERECHOS DE MARINA BEATRIZ  
10 GUERRERO VALLEJO, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE  
11 CON DERECHOS DE GANANCIALES, que antecede.- Quito a cinco de mayo  
12 de dos mil once.

13  
14

ro de la Propiedad QUITO



328220

*[Handwritten Signature]*  
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

18  
19  
20  
21

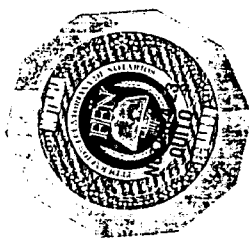
22 Se protocolizó ante mí, DEL ACTA NOTARIAL DE LA POSESION EFECTIVA,  
23 PROINDIVISO, DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR  
24 JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA, y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA  
25 COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a once de mayo del dos mil  
26 once.-

27  
28 UC



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

*[Handwritten Signature]*  
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



V433372228

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 142, repertorio(s) - 35587

Jueves, 12/05/2011, 05:03:04




Causante (s)

Señor: JORGE ARTURO CHAVEZ LEMA.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: FRANKLIN MAURICIO, NORA BEATRIZ, MONICA ELIZABETH y GRACE ESTEFANIA CHAVEZ GUERRERO, dejando a salvo los derechos de MARINA BEATRIZ GUERRERO VALLEJO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales; y, de terceros.-

Responsable .-

  
CARLOS FALLO







EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-001548344  
Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 139261510-18  
Valor a pagar: 4.16

Fecha de emisión 13/04/2011

Fecha de vencimiento 02/05/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1392615 - 8 CHAVEZ GUERRERO MONICA E  
Cédula / R.U.C.: 180384786-0 13/04/2011  
Dirección servicio: PASAJE 5 03 TRANSV. 4 SAN JACINTO ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-2720  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 543122-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 14/03/2011 Hasta: 12/04/2011 Días: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	2515.00	2476.00	39	Kwh	2.65
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 2.65  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 2.10  
I.V.A.(0%) 0.00  
**TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 1.96**

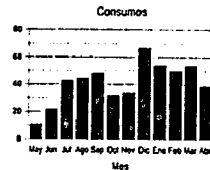
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**



La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO VALOR  
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-001548344  
Autorización SRI: 1109180705  
Fecha de autorización: 25/01/2011  
Válida hasta: 31/01/2012



No. de Control: 139261510-18  
Valor a pagar: 4.16

Fecha de emisión 13/04/2011

Fecha de vencimiento 02/05/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1392615 - 8 CHAVEZ GUERRERO MONICA E  
Cédula / R.U.C.: 180384786-0 13/04/2011  
Dirección servicio: PASAJE 5 03 TRANSV. 4 SAN JACINTO ATUCUCHO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-2720  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.35
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.32
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.53
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		2.20

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.20

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	1.96
Otros valores a pagar (2):	2.20
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>4.16</b>

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 02/05/2011

CAR SC Bye 04/27/2011 15:53:07 245567484

CHAVEZ GUERRERO MONICA E 1001392615109 4.16 05/02/2011

\*\*\*\* FACTURA PAGADA \*\*\*\*

0792  
M. G  
L 3  
San Jacinto

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: GUERRERO VALEJO MARINA BEATRIZ C. Identidad: 1801451731 Ocupación: QUEHACER DOMESTICOS

Estado civil: VUIDO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: 4

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 8 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ G, LOTE 3

**DECLARACIÓN:** Yo : GUERRERO VALEJO MARINA BEATRIZ portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1801451731, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Marina B. Guerrero  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 18 de Mayo del 2011

0703



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: MOPOSA TRAVES PAOLA ELIZABETH

Cedula de identidad: 1720215639

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 30 DE MARZO 1990

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: MAESTRA CORTE

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana G N° Lote 4 Superficie: 95 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o;
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; **X**
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen **X**  
y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio  
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad  
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no  
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del  
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 11 dias del mes de mayo 2011

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA** 172021563-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
 MOPOSA TRAVES  
 PAOLA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-03-30  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: F  
 ESTADO CIVIL: Soltera





4

INSTRUCCION: BASICA  
 PROFESION / OCUPACION: MAESTRA CORTE/CONFEC

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOPOSA CUASCOTA LUIS ALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TRAVES LL MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-01-06  
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-01-06

V2333V1222  
 0705

Director General: *Paola Traves*  
 Firma del Cedulado: *Paola Traves*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

042-0229  
 NUMERO

1720215639  
 CEDULA

MOPOSA TRAVES PAOLA ELIZABETH

PICHINCHA PROVINCIA  
 COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTON  
 COTACOLLAO ZONA

Presidente de la Junta: *Manuel...*



Mrs. G.  
 L. 4  
 San Jacinto

# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

0706

CERTIFICADO No 00052

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SRA. SARA SIMBAÑA	
MANZANA: - G	SUR: ESCALINATA DEL BARRIO	
LOTE: No. - 6	ESTE: PREDIO "RUMILOMA"	
ÁREA DE TERRENO 95.00 M2 Aprox.	OESTE: PASALE 3	
PASAJE: 3	CARGAS FAMILIARES:	2
	TELÉFONO:	

**La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:**

SRA. MOPOSA TRAVES PAOLA ELIZABETH

C.I. 172021563-9

**Es legítima poseionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también ha cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité**

Atentamente,



*[Signature]*

Sr. Juan Parco  
Presidente

*[Signature]*

Sra. Amanda Lobo  
Secretaria

*[Signature]*

Sr. Pascual Vega  
Tesorero

~~Paola Moposa~~  
Socio Solicitante

2

0707

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E1111A1122  
 CASADO SEGUNDO CHIPANTAXI  
 NINGUNA QUEHACER, DOMESTICOS  
 SEGUNDO MALEZA  
 NICOLASA CHIPANTAXI  
 QUITO 02/07/2009  
 REN 1508766

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA\*ANE- 170256655-3  
 MALEZA CHIPANTAXI MARIA MANUELA  
 PICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO  
 20 ENERO 1947  
 004-2 0056 02507 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1947



**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO**  
**"SAN JACINTO"**

0708

Primera Etapa, de la Parroquia Cotocollao, Acuerdo Ministerial No. 0965  
Telf. / 090327489 / 2536893

Quito, 25 de abril del 2011

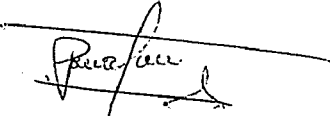
**CERTIFICADO**

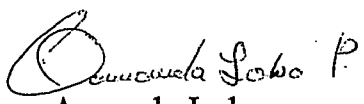
A petición de la señora MALEZA CHIPANTAXI MARÍA MANUELA con cedula de ciudadanía 170256655-3 podemos certificar que es socia del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto de Atucucho y dueña de un lote de terreno de 95.00 metros cuadrados aproximadamente en el pasaje 3 MZ G lote 4 dentro de este Barrio desde hace 15 años, Facultando a la señora antes indicada hacer uso de este documento en lo que crea conveniente dentro del ámbito legal

Esto es lo que podemos Certificar en honor a la verdad

Atentamente,



  
Sr. Juan Parco  
Presidente

  
Sra. Amanda Lobo  
Secretaria

# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

CERTIFICADO No 00052

Quito, 10 de febrero del 2011

0709

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SRA. SARA SIMBAÑA	
MANZANA: - G	SUR: ESCALINATA DEL BARRIO	
LOTE: No. - 4	ESTE: PREDIO "RUMILOMA"	
ÁREA DE TERRENO 95.00 M2 Aprox.	OESTE: PASALE 3	
PASAJE: 3	CARGAS FAMILIARES:	2
	TELÉFONO:	

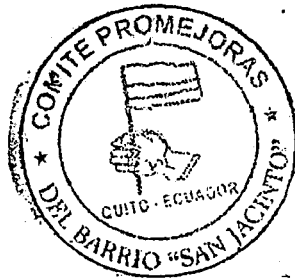
La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

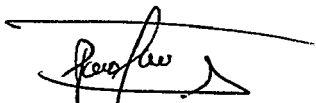
SRA. MOPOSA TRAVES PAOLA ELIZABETH


C.I. 172021563-9


Es legítima poseionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también ha cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité


Atentamente,



  
Sr. Juan Parco  
Presidente

  
Sra. Amanda Lobo  
Secretaria

  
Sr. Pascual Vega  
Tesorero

  
Socio Solicitante



## CESION DE DERECHOS POSESORIOS

0710

En Quito, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil once, comparecen por una parte la señora MALEZA CHIPANTAXI MARIA MANUELA, en calidad de CEDENTE y por otra la señora MOPOSA TRAVES PAOLA ELIZABETH, en calidad de CESIONARIA, con el fin de celebrar el presente acuerdo de cesión de derechos posesorios, al tenor siguiente:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES.-** La señora MALEZA CHIPANTAXI MARIA MANUELA, es socia del Comité Pro mejoras del BARRIO San Jacinto de Atucucho y como tal posesionaria de un lote de terreno No.4 con una superficie de 95 metros cuadrados en el pasaje 3 de la manzana G, ubicado en dicho barrio perteneciente al cantón Quito Provincia de Pichincha.

**SEGUNDA.- CESION.-** Con estos antecedentes la señora MALEZA CHIPANTAXI MARIA MANUELA, en las calidades indicadas libre y voluntariamente CEDE en favor de la señora MOPOSA TRAVES PAOLA ELIZABETH, todos los derechos posesorios que posee en el lote de terreno que se indica anteriormente.

**TERCERA.- PRECIO.-** La cedente por la presente cesión cancela a la cesionaria la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS, cantidad que es cancelada en este momento a entera satisfacción de la cedente, comprometiéndose ésta es decir la cedente en caso de existir reclamo de su esposo a resolver el problema y protegerle a la cesionaria para que no sea desalojada del terreno en donde ya invirtió en la construcción de su casita en donde actualmente vive. De existir desalojos la señora devolverá la plata recibida y los responsables reconocerán los daños que ocasionen.

**CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** LA CESIONARIA acepta libre y voluntariamente el presente acuerdo y pide que la cedente le haga respetar en su posesión, situación que es ratificada y aceptada por la cedente. Además como testigo de este acuerdo queda la señora Maria Beatriz Chipantaxi.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- La cedente autoriza a la cesionaria para que legalice dentro del Comité Pro Mejoras del Barrio San Jacinto, para que sea considerada como socia y cumplir con las obligaciones que le corresponda.

SEXTA .- CONTROVERSIAS.- En caso de controversia las partes se sujetarán a los jueces competentes del Cantón Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.

Las partes aceptan el contenido de lo acordado por haber sido en beneficio de sus intereses, para lo cual firman en dos fojas del mismo texto.



Maleza Chipantaxi Maria M.

CEDENTE

Paola Moposa

Moposa Traves Paola E.

CESIONARIA

Maria Beatriz Chipantaxi

Maria Beatriz Chipantaxi

TESTIGO

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: MOPOSA TRAVES PAOLA ELIZABETH C. Identidad: 172021563-9 Ocupación: MAESTRA CORTE Y CONFECCION

Estado civil: SOLTERA Nombre del cónyuge:        Cargas familiares: 3

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 1 Socio Fundador:        Cesión de derechos: MALEZA CHIPANTAXI MARIA MANUELA Delegación otorgada:       

Conflicto no judicial: SI    NO X Explique:       

Conflicto Judicial: SI    NO X Explique:       

Poseción de espacio público: SI    NO X Autorizado por:        Con otro posecionario: SI    NO    Lote:       

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI    NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ G, LOTE 4

**DECLARACIÓN:** Yo MOPOSA TRAVES PAOLA ELIZABETH portador de la Cédula de Ciudadanía N° 172021563-9, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Paola Moposa  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 17 de Mayo del 2011

0712



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: SIMBAÑA PALAN SARA MARIA

.- Cedula de identidad: 0602366981

3.- Lugar y fecha de nacimiento: CHIMBORAZO, 1 MARZO 1969

4.- Estado civil: VIUDO

5.- Ocupación: COMERCIANTE

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana G N° Lote 5 Superficie: 96.42 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o.
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

0714

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 060236698-1

SIMBANA PALAN SARA MARIA  
NOMBRES Y APELLIDOS  
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO

01 MARZO 1969  
FECHA DE NACIMIENTO  
REC. CIV. 002-1 0116 00151 F

CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
LICTO 1969



*Sara M. Simbana P.*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* I1133A1122

CASADO MIGUEL A TONATO LEMA

PRIMARIA COMERCIANTE


DOMINGO SIMBANA GUASHPA

LAURA FABOLA PALAN B

QUITO 11/03/2009

11/03/2021

FORMA No. REN 0712222



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIRCULAR DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

060236698-1 017-0064

SIMBANA PALAN SARA MARIA

PICHINCHA QUITO

TUMBACO

SANCION Multas: 12 - Costo Rep. 8 Tot. USD. 20

DELEGACION: PROVINCIA DE PICHINCHA - 00041

2213859 31/01/2011 11.06.19

*Paracion efectiva*

*H2G  
lote 5.*

# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000006-45** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **CHAUPICRUZ**, y con fecha **5 DE JULIO DE 2010**, está inscrito el registro de defunción de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MIGUEL ANGEL TONATO LEMA. NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 42 años.**

**LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia SAN BLAS, 2 DE JULIO DE 2010.**

**CAUSA DE LA MUERTE: CIRROSIS ALCOHOLICA, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: MED. CECILIA CARRION COD. CML 1475.**

**CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: SARA MARIA SIMBAÑA PALAN con cédula/pasaporte No. 0602366981.**

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JUAN MANUEL TONATO ALMACHI, con cédula/pasaporte No. 0500096201.**

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA MANUELA LEMA MENDOZA, con cédula/pasaporte No. 0500773197.**

**Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: JUAN CARLOS TONATO ARIAS, cédula/pasaporte No. 1712581451, nacionalidad ECUATORIANA.**

  
Firma del Delegado

**LUIS EDUARDO MERA HERRERA**

Lugar y Fecha de Defunción:  
**QUITO, 2 DE JULIO DE 2010**

**OPORTUNO**



# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

0716

CERTIFICADO No 00053

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SRA. MARÍA AIMACAÑA	
MANZANA: - G	SUR: SRA. MARIA MALEZA	
LOTE: No. - 5	ESTE: PREDIO RUMILOMA	
ÁREA DE TERRENO 105.00 M2 Aprox.	OESTE: PASAJE 3	
PASAJE 3	CARGAS FAMILIARES:	
	TELÉFONO:	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SRA. SARA MARÍA SIMBAÑA PALAN

C.I. 060236698-1

Es legítima poseionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,



Sr. Juan Parco  
Presidente

Sra. Amanda Lobo  
Secretaria

Sr. Paseual Vega  
Tesorero

Socio Solicitante

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: SIMBAÑA PALAN SARA MARIA C. Identidad: 0602366981 Ocupación: COMERCIANTE

Estado civil: VIUDA Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: 7

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 22 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada : \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI NO Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ G; LOTE 5

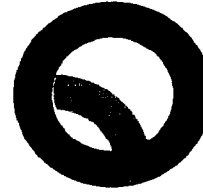
**DECLARACIÓN:** Yo SIMBAÑA PALAN SARA MARIA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0602366981, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

*Sara A. Simbana*  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 19 de Abril del 2011

0717





**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: AIMACAÑA LEMA MARIA MANUELA

.- Cedula de identidad: 0500678636

3.- Lugar y fecha de nacimiento: COTOPAXI, 18 ENERO 1946

4.- Estado civil: VIUDO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana G N° Lote 6 Superficie: 105.22 m2

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  |   |  |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   | X |  |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |  |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |  |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |  |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |  |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |  |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA: ANF 050067863-6

AMACASA LENA MARIA MANUELA

COTOPAXI/LATACUNGA/IGNACIO FLORES

18 ENERO 1946

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-00000053 F

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ

FRAMA DEL CEDUL

0719

REPUBLICA DEL ECUADOR

SEGUNDO LEMA

QUEHACER DOMESTICOS

BOLETAZ AMACASA

BOLETAZ LENA

18/08/2005

REN 1495103

PLUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES DE JUNIO 2008

151-0007

NÚMERO

AMACASA LENA MARIA MANUELA

PROVINCIA

QUINDI

CANTÓN

*Maria Manuela Amacasa*

M2 G  
10/6/06



0720

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

**INSCRIPCION DE DEFUNCION** Tomo ..... 2° ..... Pág. .... 186 ..... Acta ..... 586 .....

En ..... Latacunga ..... provincia de ..... Ottopaxi ..... hoy día ..... diez y nueve ..... de  
 ..... setiembre ..... de mil novecientos ..... sesenta y nueve ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

te la presente acta de inscripción de la defunción de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:** SEGUNDO IGNACIO LEMA SASIG ..... sexo:  
 ..... masculino ..... Estado Civil ..... casado ..... Edad veinte y cuatro ..... años.

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE:** Ignacio Lema ..... **NOMBRES Y APELLIDOS**

**DE LA MADRE:** María Lorenza Sasig ..... Lugar del fallecimiento: Eloy Alfaro

..... Fecha: diez y ocho ..... de ..... setiembre ..... de mil nove -  
 cientos ..... sesenta y nueve ..... El cónyuge sobreviviente se llama ..... María Manuela Aimacaña

..... Causa de la muerte ..... gripe epidémica

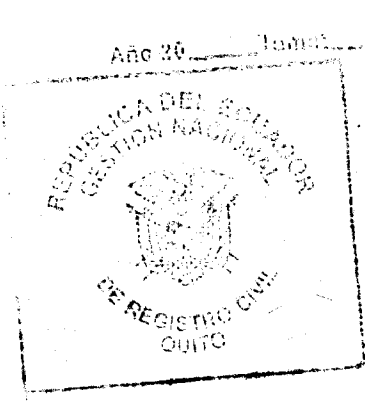
Solicitó esta inscripción: ..... María Manuela Aimacaña ..... con Cédula -  
 de Identidad N° ..... domiciliad.º en ..... Eloy Alfaro

**OBSERVACIONES:**

Por la declarante que no sabe firmar a su ruego lo hacen Juan Cristobal Semblantes con cé-  
 dula N° 05-0026679 y Manuel María Sangoquiza con cédula N° 05-0003897.-

IRMAS:

*[Handwritten signatures of Juan Cristobal Semblantes and Manuel María Sangoquiza]*



..... Año 20 ..... Tomo .....  
 .....  
 Confiere de Acuerdo al Artículo 122  
 de la Ley de Registro Civil EC.  
**CERTIFICADO**  
*[Handwritten signature]*  
 COORDINADOR DE PRÁCTICO  
**2011-02-02**



**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"SAN JACINTO"**

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

0721

CERTIFICADO No 00054

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SR. LUIS PEREZ	
MANZANA: - G	SUR: SRA. SARA SIMBAÑA	
LOTE: No. - 6	ESTE: RUMILOMA	
ÁREA DE TERRE 105.00 M2 Aprox.	OESTE: PASAJE 3	
PASAJE 3	CARGAS FAMILIARES:	
	TELÉFONO:	

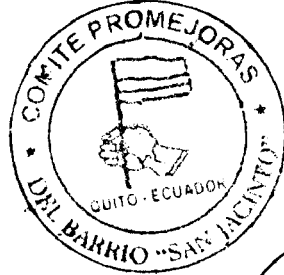
La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:


SRA MARIA MAUELA AIMACAÑA LEMA


C.I. 050067863-6

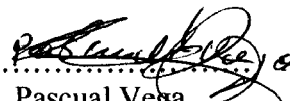
Es legítima poseionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,



  
Sr. Juan Parco  
Presidente

  
Sra. Amanda Lobo  
Secretaria

  
Sr. Pascual Vega  
Tesorero

.....  
Socio Solicitante



CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA No. 1665724-7

QUINTA.- PLAZO, EXTENSIÓN Y SUSPENSIÓN 5.1. El presente Contrato tendrá una validez de un año, costado a partir de la fecha de la instalación del servicio eléctrico...

COMPARTECIENTES En la ciudad de QUITO, el día 09, de marzo del año 2011 comparecen a la celebración de este contrato de suministro de energía eléctrica, por una parte la Empresa Eléctrica Quito S.A. y por otra...

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente y por los derechos que representan, continúan en suscribir el contrato de suministro de energía eléctrica contenido en las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- a) EL CONSUMIDOR solicita el servicio de energía eléctrica para el inmueble ubicado en: Calle Principal: PASAJE 3 No. de casa: Foto Dpto. 6 Intersección: RUMILGMA...

SEGUNDA.- OBJETO:

Por medio del contrato de adhesión, la Distribuidora se obliga a suministrar al Consumidor el servicio de energía eléctrica con todas las prerrogativas previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico...

TERCERA.- INSTALACION Y MODIFICACIONES DEL SERVICIO:

La Distribuidora instalará la acomoda y un sistema de medición de su propiedad, considerando el diámetro en el inicio final del artículo 7 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad...

CUARTA.- CONSUMO Y FORMA DE PAGO:

El Consumidor se obliga a pagar a la Distribuidora, por el consumo de energía eléctrica medida (registrado por el contador de energía instalado para el efecto), por el consumo consumido en función de la carga instalada...

ra, con el respectivo sello del recaudador, del centro autorizado de recaudación, o el registro de cualquier otro mecanismo de pago autorizado por la...

valores contenidos en las facturas mensuales correspondientes a mediciones directas, salvo los casos de excepción plenamente justificadas por la Distribuidora...

El Consumidor cumplirá su obligación de pago mensual de los valores registrados en la respectiva factura emitida por la Distribuidora, hasta la fecha señalada en su vencimiento...

La Distribuidora podrá establecer convenios de pago, de acuerdo a su política de créditos vigente, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la prestación del servicio.

Si a futuro el Consumidor requiere cambiar de servicio a otros de características diferentes (tarifa y/o variación de carga), el valor de la garantía se calculará del mismo modo que para un nuevo Consumidor...

NOVENA.- LIBRE ACCESO:

La obligación del Consumidor permitir al personal autorizado por la Distribuidora el libre acceso al inmueble hasta el punto de entrega del servicio para realizar las inspecciones técnicas necesarias...

DÉCIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR:

1. Proporcionar un servicio con los niveles de calidad establecidos en la Regulación sobre "Calidad del Servicio Eléctrico de Distribución".

2. Emitir las facturas a sus consumidores que evidencien con claridad los valores resultantes de la aplicación de las tarifas vigentes aprobadas por el CONELEC...

3. Publicar y poner a disposición de los consumidores la información de servicio, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.

4. Tal como lo dispone la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento, y el artículo 26 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro de Electricidad...

5. Cumplir con el dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en lo referente al reconocimiento de datos que se producen a los equipos del consumidor...

ONVENA.- DERECHOS Y RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR:

1. Recibir el suministro de energía eléctrica de forma continua, y de acuerdo a los niveles de calidad establecidos en la normativa.

2. Otorgar las facilidades necesarias para la prestación del servicio.

3. No tener dudas pendientes de pago derivadas de anteriores contratos de suministro, en los casos que corresponde.

4. Cuidar que el efecto secundario, derivado de sus instalaciones interiores, no de responsabilidad del consumidor.

5. Notificar oportunamente el uso de la energía y carga instalada en el caso de ser modificada posterior a la suscripción de este contrato.

A más de las responsabilidades establecidas en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en los instructivos y procedimientos dictados por el Distribuidor...

El consumidor es responsable del buen uso de la energía, mantenimiento adecuado de las instalaciones internas y obras civiles; además, de los costos por daños ocasionados a terceros por este incumplimiento.

Por ningún motivo el Consumidor podrá dimitir el servicio de energía eléctrica con fines distintos a los declarados en este Contrato, el consumidor no podrá ceder o comercializar este servicio a terceros...

DODECIMA.- NORMAS APLICABLES:

Se aplican las normas vigentes para el sector eléctrico, por consiguiente tanto la Distribuidora como el Consumidor, darán cumplimiento a los derechos y obligaciones que se consagran de manera especial en las Leyes de Régimen del Sector Eléctrico...

DÉCIMO TERCERA.- CONTROVERSIALES:

Las partes, en todo lo que no estuvieren previstos en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones legales pertinentes, en caso de controversia que no haya podido ser resuelta entre ellas...

DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACION

Para constancia y fiel cumplimiento de lo suscrita, las partes suscriben el presente Contrato y sus Anexos en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.

Handwritten signatures and stamps of the Distribuidora and Consumidor.

5.2. El presente Contrato se considera extendido en beneficio de terceros, previa justificación que corresponde, única y exclusivamente en los siguientes casos:

- a) Muerte de la persona natural que suscribe este contrato, en beneficio del cónyuge sobreviviente o sus herederos legítimos. b) Divorcio debidamente inscrito en el Registro Civil...

5.3. El suministro del servicio de energía eléctrica podrá ser suspendido por una o más de las siguientes causas:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la prestación del servicio, en la forma prevista en el contrato de concesión suscrito por la Empresa Eléctrica Quito S.A.

SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cuando el Consumidor decida prescindir del servicio de energía eléctrica, notificará por escrito a la Distribuidora con 15 días de anticipación, plazo luego del cual se procederá a la suspensión del acto respectivo...

La Distribuidora se reserva el derecho a terminar anticipadamente el contrato y liquidar el contrato, si no se instala el servicio de energía eléctrica y/o el consumidor adeuda dos o más facturas...

SÉPTIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES:

Las infracciones y sanciones aplicables, están previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, en este contrato y en el Anexo que forma parte integrante del mismo.

Por medio de este contrato de suministro de energía, el Consumidor reconoce y acepta que el robo o hurto de energía constituye un delito tipificado en el artículo 8 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico...

Las personas naturales o jurídicas que, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, utilizaren fraudulenta o ilegítimamente cualquier método, dispositivo o mecanismo clandestino...

a) El monto resultante de la retribución hasta por el período de doce meses, y b) Las indemnizaciones establecidas en los respectivos contratos de suministro celebrados entre la empresa distribuidora y el cliente.

Las personas responsables del cometimiento de estos actos, serán sancionadas por el delito de hurto o robo, según correspondiere, tipificado en el Código Penal.

Se concede a las empresas distribuidoras en las que tenga participación el Estado, o cualquiera de sus instituciones, la jurisdicción concursal para la recuperación de los valores establecidos en el presente artículo.

En el caso de las empresas distribuidoras privadas, la acción de cobro podrá ser mediante la vía verbal sumaria o ejecutiva, sin perjuicio de la suspensión del servicio a los deudores.

OCTAVA.- DEPÓSITO EN GARANTÍA:

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento del Suministro del Servicio de Electricidad, el distribuidor tiene la potestad de exigir al Consumidor un depósito en calidad de garantía.

En caso el Distribuidor solicite esta garantía, el Consumidor previo el otorgamiento del servicio se obliga a realizar el depósito en calidad de garantía por consumo de energía y por el buen uso de la acomoda y del equipo de medición...

ANEXO DEL CONTRATO INFRACCIONES Y SANCIONES

Table with 2 columns: INFRACCION DEL CONSUMIDOR and SANCION ACCIONES. Lists various infractions like 'Robo de energía' and 'Falta de pago' with corresponding penalties.

NOTA: El Distribuidor se reserva el derecho de aplicar uno o más de los cargos, sanciones o acciones por cada tipo de infracciones.

Table with 4 columns: CARGOS, DESCRIPCION, SANCION, ACCIONES. Details specific charges and actions for different types of infractions.

La empresa responsable de una infracción o falta a Distribuidora o consumidor o consumidor con el fin de aminorar el costo de la multa acordada en la...



# COMITE PROMEJORAS DEL FACTURA

## BARRIO "SAN JACINTO"

PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO

Acuerdo Ministerial N° 0965

2

Quito, 17 de Junio del 2010

0723

Sr.(a) Maria Almacana Telf.:

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
	<i>Pago por el</i>	
MENSUAL	<i>actualización del</i>	
	<i>plano</i>	30 x 2
MULTA	<b>X</b>	
ABOGADO		
EXTRA		
TOTAL		
ABONO		<del>30</del>
SALDO		31.92
CLIENTE <i>Maria Almacana</i> F. AUTORIZADA <i>[Signature]</i>		

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

RUC: 1701745646001

#### CERTIFICADO

Factura 001-003-0017070

Propietario  
Concepto **ALMACANA MARIA**  
Bienes Raíces

Registrador  
Amanuense 1.50  
Otros 0.30  
0.00

N°Dere:  
N°Cert: 6

SUBTOTAL  
Retención 1.50  
I.V.A. 0.21  
TOTAL  
1.71

Son

**UNO DOLARES. SETENTA Y UNO CENTAVOS**

Observaciones

FECHA ING HORA: CERTIFICADOR

FECHA ENT: 27/Jul/2001 VENTANILLA: 3:59:53 PM

30/Jul/2001 GRAFIQUITO GERMANICO ZAMBRANO RUC 1708436496001 No ALT SRI 1791

Hora de entrega 17H00

H2 6

*Lote 6  
San Jacinto*



**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO" FACTURA**  
 PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO  
 Acuerdo Ministerial N° 0965

000419

2-

Quito, 23 de Febrero del 2017

0724

Sr.(a) Maria-Dimacana Telf.:

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
	<i>Paga por el</i>	
MENSUAL	<i>Alcantarillado</i>	
MULTA	<i>X</i>	
ABOGADO		
EXTRA		
TOTAL		
ABONO		<i>730x</i>
SALDO		<i>726.90</i>

*X*



**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO" FACTURA**  
 PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO  
 Acuerdo Ministerial N° 0965

000250

Quito, 22 de Agosto del 2010

Sr.(a) Maria-Dimacana Telf.:

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
	<i>Paga por el</i>	
MENSUAL	<i>Calificación de</i>	
MULTA	<i>Socios unguera al</i>	
	<i>Batio</i>	
ABOGADO	<i>X</i>	
EXTRA		
TOTAL		
ABONO		<i>10x4</i>

*Maria Dimacana*

Informe económico 1998 Febrero 25 / Julio 20

## Recaudación

Cuotas de los socios	1810.000
Traspaso Sr. Inyá	1150.000
<b>Total</b>	<b>1960.000</b>

## Gastos

Convocatoria por radio	100.000
Maxilización 3 directivos	291.000
Justificación por copias	103.000
Otros gastos	181.600
Entrega al Dr. Barragan	150.000
<b>Total</b>	<b>825.000</b>

Saldo en caja 134.400

## Detalle de otros gastos

Maxilización de piedra	45.000
Botar basura minga	10.000
Compra y revendedores de rollo	30.000
Panacea	29.000
Almohadilla y tinta	6.000
Para almuerzo Ldc Madrid	20.000
" " Dr. Barragan	65.000
Para llamadas Dr. Barragan	6.000
<b>Total</b>	<b>191.000</b>



2

0726

No. [ ] POR \$ 6.000

Lugar y fecha. Quito 7-11-03

Recibi de la Sra. Maria Rymonico

la cantidad de Seis

[ ] dólares.

por concepto de pago el Quintero para el ocabado de la casa Barrial

FIRMA Luis [ ] C.I. 060265768-7

No. [ ] POR \$/ 60000

Recibi Maria Rymonico

La cantidad de [ ] sucres

por [ ]

Saldo S/. 23000

[ ] de 19 [ ]  
FIRMA

3

0727

Recibo No.                     

Recibí de                                       
la suma de                                     



**Recibo de Dinero**

Nº **18**

Fecha Junio 30-196

Recibí de Blanca Caña

S/. 5.000 x x

La suma de cinco mil sueros

Por concepto de Cuota

TOTAL	
ABONO	
SALDO	

Blanca Caña  
FIRMA

C.I.

0728

16

10.000.

~~Enviado~~  
Diciembre 12  
Maria Amacaña

1999

diez mil 00

cuota para el Doctor Barragan

16

10.000

Diciembre 12  
Maria Amacaña

99

diez mil 00

depositar al doctor  
Barragan



2

0729

No.  Por \$

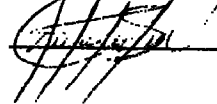
Lugar y fecha febrero 10 del 2004

Recibí de María Pimacaya

la cantidad de

dólares.

por concepto de Pagar ~~del~~ del Proyecto  
Del Agua  
120 Table

FIRMA  C.I.

Nº  Por \$

Lugar y fecha 20-03-2003

Recibí de Mario Macaya

La suma de

Dólares

Por concepto de Saldo (06)

Firma: 

C.I.:



2

0730

6.1

30000

Enero 14  
María Jimena

1000

Treinta mil 0/100

Monte promejoras



María Jimena Quito 18 3  
17

Quince ochavos

patrimonio diferenciado

Julio Pérez

y el infrascrito secretario que certifica.

ENTE [Signature] EL SECRETARIO  
Antonio Remalce  
 ENTE TESTIGO

0730

EL JEFE CANTONAL [Signature]  
 EL CONTRAYENTE José Gabriel Elorriaga  
 EL SECRETARIO [Signature]  
 TESTIGO Francisco Salazar  
 LA CONTRAYENTE Rosario Guzmán  
 TESTIGO Juan Ramón Chonta

ECUADOR  
**MATRIMONIOS**

En Enno de mil novecien-  
 tos veinte y cinco de la tarde de septiembre de este año, a las once en punto.  
 Ante mí Jefe de Registro Civil de este cantón, provincia de Quito.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Los señores Segundo Aguilar de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en El Alto, y Doña María Mariana de estado anterior soltera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en El Alto, quienes me declaran haber contraído matrimonio el veinte y cinco de septiembre de este año.

Los señores Don Pedro Pablo Chicarín y Don Juan testigos de este acto.

ENTE [Signature] EL SECRETARIO  
Pablo Chicarín  
 ENTE TESTIGO

Tomo .....  
 Página .....  
 Acta N° 9  
 Nombres y Apellidos del contrayente Segundo Aguilar  
 de estado anterior soltero  
 Estado civil anterior soltero  
 Nombres y Apellidos de la Contrayente María Mariana  
 anterior soltera  
 Estado civil anterior soltera  
 Fecha de celebración del matrimonio Enno 19 de 1965

REPUBLICA DEL ECUADOR  
**MATRIMONIOS**  
 REGISTRO CIVIL

En Latacunga, a veinte y cinco de septiembre de mil novecien-  
 tos veinte y cinco a las once de la tarde Ante mí Jefe de Registro Civil de este cantón, provincia de Quito comparecieron: Don Segundo Aguilar de estado anterior soltero de profesión trabajador de nacionalidad ecuatoriana de veinte y cinco años de edad, nacido en El Alto y domiciliado en El Alto; hijo de Sebastián y de Luz María.  
 y Doña María Mariana de estado anterior soltera de profesión trabajadora de nacionalidad ecuatoriana de veinte y cinco años de edad, nacida en El Alto y domiciliada en El Alto; hija de Sebastián y de Luz María.

los cuales me declaran haber contraído matrimonio el veinte y cinco de septiembre de este año.  
 según consta en el acta celebrada ante Declararon, además, que

MARGINACIONES:

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don Julian Espantana y Ramón de este cantón.  
 Leída esta acta, la firmaron conmigo el declarante por la Contrayente que no sabe firmar los señores Don Pedro Pablo Chicarín y Don Juan de este cantón.

ENTE [Signature] EL JEFE CANTONAL  
Juan Ramón Chonta  
 TESTIGO  
 EL CONTRAYENTE [Signature]  
 LA CONTRAYENTE [Signature]  
 EL SECRETARIO [Signature]  
 TESTIGO [Signature]

0000354243

Año 2011 Tomo 1 Folio 5 No. 9  
Dts  Dto.  Mzta

**CERTIFICO**

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico  Electrónico

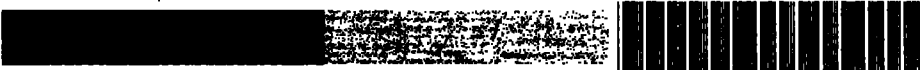
DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE ÁREA

*José P. Rodríguez*  
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN CANTONAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

27 ABR. 2011



000003542439



0732

## REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

### INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomos ..... 2° ..... Pág. 186 ..... Acta 586 .....

En Latacunga, provincia de Ottopaxi hoy día diez y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: SEGUNDO IGNACIO LEMA SASIG ..... sexo: masculino ..... Estado Civil casado ..... Edad veinte y cuatro años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Ignacio Lema ..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: María Lorenza Sasig

Lugar del fallecimiento: Eloy Alfaro

Fecha: diez y ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve

El cónyuge sobreviviente se llama María Manuela Aimacaña

Causa de la muerte: gripe epidémica

Solicitó esta inscripción: María Manuela Aimacaña con Cédula de Identidad N° ..... domiciliada en Eloy Alfaro

### OBSERVACIONES:

Por la declarante que no sabe firmar a su ruego lo hacen Juan Cristobal Semblantes con cédula N° 05-0026679 y Manuel María Sangoquizza con cédula N° 05-0003897.-

FIRMAS:

*[Handwritten signatures of Juan Cristobal Semblantes and Manuel María Sangoquizza]*

Año 20 ..... Tomo: ..... Dets. Pag. .... Acta .....


Confiere de Acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil R.C.

**CERTIFICADO**

COORDINADOR DE PROCESO

2011-02-02

QUITO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Registro Civil

GESTION DE REGISTRO CIVIL

ARCHIVO NACIONAL

2011





# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: AIMACAÑA LEMA MARIA MANUELA C. Identidad: 0500678636 Ocupación: QUEHACER DOMÉSTICO

Estado civil: VIUDA Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: —

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 16 años Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada : \_\_\_\_\_


Conflicto no judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro posesionario: SI NO Lote: \_\_\_\_\_

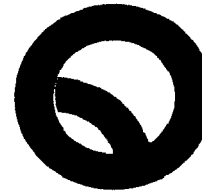
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ. G, LOTE 6

**DECLARACIÓN:** Yo AIMACAÑA LEMA MARIA MANUELA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0500678636, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 27 de Abril del 2011

0733



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: PEREZ TOAQUIZA LUIS ALBERTO

.- Cedula de identidad: 1719964122

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCAH, 15 MAYO 1988

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: ESTUDIANTE

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana G N° Lote 7 Superficie: 118.50 m2

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X  
y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio  
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad  
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no  
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del  
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA,

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.

0735

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V3343V8222  
 NO DACT  
 SOLTERO  
 PRIORIDAD ESTUDIANTE  
 PROFESION  
 PÉREZ ALBERTO PEREZ  
 MARTA DOLORES TOABUZA  
 DE LA MADRE 10/11/2008  
 REN 0492154  
 FINGERPRINT  
 FIRMAR DEPENDIENDO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No. 171996412-2  
 PÉREZ TOABUZA ALBERTO  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 13 MAYO 1988  
 FECHA DE NACIMIENTO 1988  
 RES CIVIL 008-A-00-1119-M  
 PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO  
 GONZALEZ-SOLÍS 1988

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL  
 SERVICIOS  
 ELECCIONES GENERALES  
 128-0269  
 NUMERO  
 PÉREZ TOABUZA ALBERTO  
 FIRMAR DEPENDIENDO

M2 6  
lote 7

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"SAN JACINTO"**

0736

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

CERTIFICADO No 00055

Quito, 10 de febrero del 2011

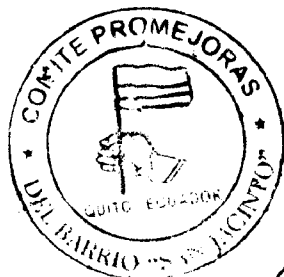
BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SRA. SEGUNDO AUCANCELA	
MANZANA: - G	SUR: SRA. MARIA AIMACAÑA	
LOTE: No. - 7	ESTE: RUMILOMA	
ÁREA DE TERRE 118.00 M2 Aprox.	OESTE: PASAJE 3	
PASAJE 3	CARGAS FAMILIARES:	
	TELÉFONO: 3413598	

**La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:**

SR LUIS ALBERTO PEREZ TOAQUIZA C.I. 171996412-2

**Es legítimo posesionario de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité**

Atentamente,



Sr. Juan Parco  
Presidente

Sra. Amanda Lobo  
Secretaria

Sr. Pascual Vega  
Tesorero

Socio Solicitante

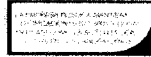
0737

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370 www.emaepi.gov.ec Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450  
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

RUC: 1768154260001 AUTORIZACIÓN SRI No. 1108194383 VALIDO HASTA Abril 2011

Factura Nro. 001-001-3808356



CUENTA N° 52721229 RUCI: 1718181454  
 CONSUMIDOR FINAL  
 CLIENTE PEREZ TOAQUIZA MARGARITA TELEFONO: 3393264

DIRECCIÓN BA SAN JACINTO MZ 6 L 54  
 PLACA PREDIAL SECTOR COTOCOLLAO  
 N° DE MEDIDOR 5009664 CTA ESP: 0

CLIENTE 14 SECTOR 052 RUTA 34 MZ 036 SECUENCIA 05440 PISO 66 DPTO 66

CONSUMO (M3) 4 N. DEP 0 TARIFA Domestico  
 FACTURACIÓN Real SEC. EC 7

**DETALLE DE FACTURACION**

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1.12
ALCANTARILLADO	0.43
ADMIN. CLIENTES	2.10

MONTO SUBSIDIADO USD 2.10

PERIODO	M3
10-01	12
10-02	9
10-03	7
10-04	12
10-05	0
10-06	0
10-07	2
10-08	0
10-09	1
10-10	1
10-11	2
10-12	3
11-01	4

**REGISTRO DE PAGO**  
 MENSAJES AL CLIENTE  
 -FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS FONOS 1-800-242424

SUBTOTAL 3.65  
 IVA 0% 0.00

MESES DEUDA 1 TOTAL A PAGAR USD 3.65

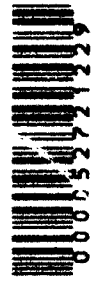
SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1198

FECHA EMISIÓN 2011-01-19 FECHA VENCIMIENTO 2011-02-0

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

RUC: 1768154260001



TOTAL A PAGAR USD 3,65

RECAUDACIÓN

# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

Primera Etapa, de la Parroquia Cotacollao, Acuerdo Ministerial No. 0965  
Telf. / 090327489 / 2536893

---

Quito, 03 de marzo del 2011

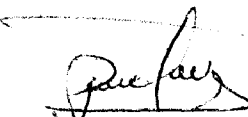
## CERTIFICADO

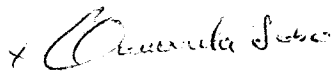
A petición de la señora MARGARITA PILAR PEREZ TOAQUIZA con cedula de ciudadanía 171818145-4 podemos certificar que es socia del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto de Atucucho y dueña de un lote de terreno en el pasaje 3 MZ G lote 7 de este Barrio, facultando a la señora antes mencionada hacer uso de este documento en lo que crea conveniente dentro del ámbito legal

Esto es lo que podemos Certificar en honor a la verdad

Atentamente,



  
Sr. Juan Parco  
Presidente

  
Sra. Amanda Lobo  
Secretaria

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: PEREZ TOAQUIZA LUIS ALBERTO C. Identidad: 1719964122 Ocupación: ESTUDIANTE

Estado civil: SOLETRO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: —

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 23 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada: \_\_\_\_\_

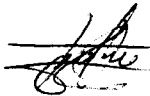
Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ G, LOTE 7

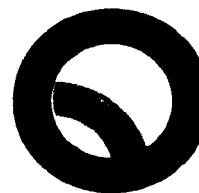
**DECLARACIÓN:** Yo PEREZ TOAQUIZA LUIS ALBERTO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1719964122, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 6 de Abril del 2011

0739

45



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: AUCANCELA GUARACA SEGUNDO BALTAZAR

.- Cedula de identidad: 0602673428

3.- Lugar y fecha de nacimiento: CHIMBORAZO, 9 JUNIO 1973

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: ALBAÑIL

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana G N° Lote 8 Superficie: 136.59 m2

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  | X |  |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |  |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |  |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |  |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |  |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |  |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |  |

**D.- OBSERVACIONES:**


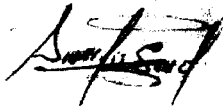

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR



Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011


Registrado por.

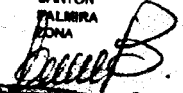



0741


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 060267342-8  
 AUCANCELA GUARACA SEGUNDO BALTAZAR  
 CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE  
 09 JUNIO 1973  
 002- 0226 00326 M  
 CHIMBORAZO/ GUAMOTE  
 GUAMOTE 1973  




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444414444  
 CASADO MARIA CRISTINA CHIMBO G  
 PRIMARIA ALBANIL  
 FRANCISCO AUCANCELA LASSO  
 MARIA JOSEFINA GUARACA CHIMBO  
 QUITO 02/08/2004  
 02/08/2016  
 REN 1 49575  




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  


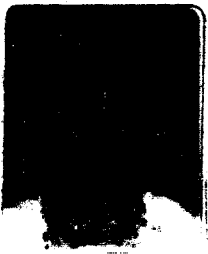
053-0001 0602673428  
 NUMERO CÉDULA  
 AUCANCELA GUARACA SEGUNDO  
 BALTAZAR  
 CHIMBORAZO  
 PROVINCIA  
 PALMIRA  
 PARROQUIA  
 GUAMOTE  
 CANTÓN  
 PALMIRA  
 PUNA  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA  


H2 G /  
late 8

0742


 CIUDADANIA 060267343-6  
 CHIMBO GUANULEMA MARIA CRISTINA  
 CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE  
 03 ENERO 1974  
 001- 0006 00006 F  
 CHIMBORAZO/ GUAMOTE  
 GUAMOTE 1974



*[Signature]*





ECUATORIANA\*\*\*\*\* A13334122E  
 CASADO SEGUNDO BALTAZAR AUCANCELA 6  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 SEGUNDO PEDRO CHIMBO  
 MARIA I. GUANULEMA CORMACHE  
 RIOBAMBA 05/12/2003  
 05/12/2015

REN 0132929

*[Signature]*


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN




089-0001 NÚMERO  
 0602673436 CÉDULA  
 CHIMBO GUANULEMA MARIA CRISTINA

CHIMBORAZO	GUAMOTE
PROVINCIA	CANTÓN
GUAMOTE	PULL CHICO
PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"SAN JACINTO"**

0743

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

CERTIFICADO No 00056

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: LOTE VACIO No. 9	
MANZANA: - G	SUR: SR. LUIS PEREZ	
LOTE: No. - 8	ESTE: RUMILOMA	
ÁREA DE TERRENO: 136.00 M2 Aprox.	OESTE: PASAJE - 3	
PASAJE - 3	CARGAS FAMILIARES:	
	TELÉFONO:	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SR. SEGUNDO BALTAZAR AUCANCELA GUARACA

C.I. 060267342-8

SRA. MARIA CRISTINA CHIMBO GUANULEMA

C.I. 060267343-6

Son legítimos poseionarios de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,

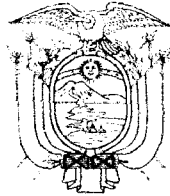


Sr. Juan Parco  
Presidente

Sra. Amanda Lobo  
Secretaria

Sr. Pascual Vega  
Tesorero

Socio Solicitante



**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**

**del Cantón Quito**

J.P.

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

**PRIMERA**

**C O P I A**

M

DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR SEGUNDO BALTAZAR AUCANCELA GUARACA

A FAVOR \_\_\_\_\_

PARROQUIA \_\_\_\_\_

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, a 13 de SEPTIEMBRE de 200 4

F

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1

2 Escritura N°

3

4

5

DECLARACION JURAMENTADA

6

7

OTORGADA

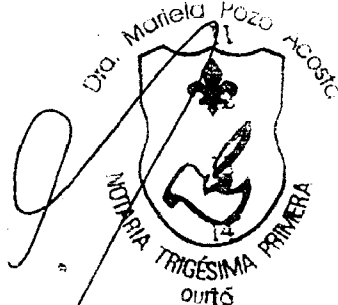
8

9

POR

10

SR. SEGUNDO BALTAZAR AUCANCELA GUARACA



CUANTIA.- INDETERMINADA

16

17 DI COPIAS

18 J. P.

19

20 En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, hoy día  
21 trece de Septiembre del año dos mil cuatro, ante mí la Notaria  
22 Trigésima Primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA,  
23 comparece el señor SEGUNDO BALTAZAR AUCANCELA  
24 GUARACA, casado, por sus propios derechos, ecuatoriano,  
25 domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, hábil a quien  
26 de conocer doy fe y dice, que libre y voluntariamente, bajo  
27 juramento y prevenciones legales tiene a bien declarar como  
28 efectivamente lo hace y dice: Que no posee bienes de ninguna

1 naturaleza así como muebles e inmuebles, a mas del menaje de  
2 hogar.- Esta declaración lo hace en honor a la verdad y para los  
3 fines legales consiguientes - Se cumplieron los preceptos legales  
4 del caso; y leída que fue esta declaración íntegramente al  
5 otorgante por mí la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y  
6 firma conmigo en unidad de Acto de todo lo cual doy fe.-

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

6.10.14

*Segundo Baltazar Aucancela Guaraca*

SR. SEGUNDO BALTAZAR AUCANCELA GUARACA  
C.C. 060267342-8


La Notaria:  
*Amelinda*

*[Large handwritten mark]*

0746

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

SEÑALA DE CIUDADANIA No 060267342-8  
AUCANCELA GUARACA SEGUNDO BALTAZAR  
CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE  
09 JUNIO 1973  
002- 0226 00326 M  
CHIMBORAZO/GUAMOTE  
GUAMOTE 1973



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E46641444  
CASADO MARIA CRISTINA CHIMBO G  
PRIMARIA ALBANIL  
FRANCISCO AUCANCELA LASSO  
MARIA JOSEFINA GUARACA CHIMBO  
QUITO 02/08/2004  
02/08/2016  
REN 1149575  
Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

39 - 0001 NUMERO 0602673428 CEDULA  
AUCANCELA GUARACA SEGUNDO BALTAZAR  
CHIMBORAZO GUAMOTE  
PROVINCIA GUAMOTE  
PALMIRA CANTON  
PARROQUIA  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA SEGUNDO BALTAZAR AUCANCELA GUARACA. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

LA NOTARIA.  
*[Signature]*





**EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

**Factura No. 001-006-5653833**

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 137399708-73

Valor a pagar: 7.68

de emisión

13/01/2011

Fecha de vencimiento

INMEDIATO

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

**SUMINISTRO:** **1373997 - 8** AUCANSELA GUARACA SEGUNDO

13/01/2011

Cédula / R.U.C.: 060267342-8

Dirección servicio: CALLE 4 G 7 PB PRINCIPAL 1 SAN JACINTO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-3598

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**0747**

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 541202-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 13/12/2010 Hasta: 12/01/2011 Dias: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1988.00	1930.00	58	Kwh	3.97
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 3.97

COMERCIALIZACION 1.41

SUBSIDIO CRUZADO - 2.10

I.V.A.(0%) 0.00

SUBSID.TARI.DIG.COME - 0.26

**TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 3.02**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

**0.26**

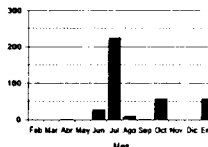


**La Energía ya es de todos!**

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	

Consumos





**Factura No. 001-006-5653833**

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 137399708-73

Valor a pagar: 7.68

**Fecha de emisión** 3/01/2011

**Fecha de vencimiento** INMEDIATO

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

**SUMINISTRO:** 1373997 - 8 AUCANSELA GUARACA SEGUNDO 13/01/2011  
**Cédula / R.U.C.:** 060267342-8  
**Dirección servicio:** CALLE 4 G 7 PB PRINCIPAL 1 SAN JACINTO  
**Dirección notificación:** Domicilio  
**Plan/Geocódigo:** 24 20-52-400-3598  
**Parroquia - Cantón:** COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
**Tarifa:** Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.48
IMPUESTO BOMBEROS	Le y de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.71
SALDO ANTERIOR (1)		2.27
<b>VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:</b>		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>4.66</b>

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.02
Otros valores a pagar (2):	4.66
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>7.68</b>



**La Energía ya es de todos!**

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

**Pagar hasta: INMEDIATO**

CAR PBL VEMAC 000 01/20/2011 10:07:47 245557432

AUCANSELA GUARACA SEGUNDO 1001373997088 7.68 02/01/2011

\*\*\*\* FACTURA PAGADA \*\*\*\*

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: AUCANCELA GUARACA SEGUNDO BALTAZAR C. Identidad: 0602673428 Ocupación: ALBAÑIL

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: MARIA CRISTINA CHIMBO Cargas familiares: 6

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: 7 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada : \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

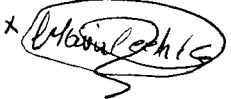
Conflicto Judicial: SI  NO  Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI  NO  Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI  NO  Lote: \_\_\_\_\_

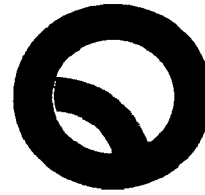
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI  NO  En la actualidad poseo el único lote en: MZ G, LOTE 8

**DECLARACIÓN:** Yo AUCANCELA GUARACA SEGUNDO BALTAZAR portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0602673428, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Quito, D.M., 6 de Abril del 2011

POSESIONARIO/A \* 

0748



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: GANCHALA CHICAIZA MARIA PILAR

- Cedula de identidad: 1712616638

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 6 FEBRERO 1974

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana H N° Lote 1 Superficie: 117.64 m2

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  | X |  |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |  |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |  |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |  |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |  |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |  |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |  |


**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011


Registrado por.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL  
 GANCHALA CHICAIZA MARIA PILAR  
 CANTÓN COTACOLLAO  
 PROVINCIA COTACOLLAO  
 PARROQUIA COTACOLLAO  
 09/06/2016  
 REN 1087839



*Maria P. Ganchala*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL  
 GANCHALA CHICAIZA MARIA PILAR  
 CANTÓN COTACOLLAO  
 PROVINCIA COTACOLLAO  
 PARROQUIA COTACOLLAO  
 09/06/2016  
 REN 1087839




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 CRE

014-0007      1712616638  
 NÚMERO      CÉDULA  
 GANCHALA CHICAIZA MARIA PILAR

PROVINCIA COTACOLLAO  
 CANTÓN COTACOLLAO  
 ZONA COTACOLLAO

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



P 089938282  
 M. 088918964

M2 H  
 lote 1

0751

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANA.**  
**170989789-4**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 ZAPATA SANGUCHO  
 PATRICIO

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 CHAUPICRUZ

**FECHA DE NACIMIENTO**  
 078-10-12

**NACIONALIDAD**  
 ECUATORIANA

**SEXO** M

**ESTADO CIVIL** Casado  
**MARIA PILAR**  
**GANCHALA CHICAIZA**

**INSTRUCCIÓN**  
 BASICA

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
 EMPLEADO

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 ZAPATA JOSE ALFONSO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 SANGUCHO MARIA TERESA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITO  
 2010-11-11

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2020-11-11

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

V3444V4444

060461833

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

**056-0416**  
 NÚMERO

**1709897894**  
 CÉDULA

**ZAPATA SANGUCHO WILSON PATRICIO**

**PROVINCIA**  
 CHAUPICRUZ

**PARROQUIA**

**QUITO**  
 CANTÓN

**ZONA**

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO**  
**“SAN JACINTO”**

0752

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

---

**CERTIFICADO No 00058**

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO “SAN JACINTO”		COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO		NORTE: SR. ILDIFONSO YUMI	
MANZANA: - H		SUR: PASAJE 2	
LOTE: No. - 1		ESTE: PASAJE 3	
ÁREA DE TERRE 117.00 M2 Aprox.		OESTE: CALLE E	
CALLE E		CARGAS FAMILIARES:	4
PASAJE 2		TELÉFONO:	

**La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:**

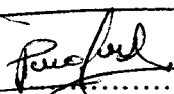
SRA. MARIA PILAR GANCHALA CHICAIZA C.I. 171261663-8


SR. WILSON PATRICIO ZAPATA SANGUCHO C.I. 170989789-4

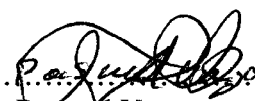
**Son legítimos poseionarios de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité**

Atentamente,



  
.....  
Sr. Juan Parco  
Presidente

  
.....  
Sra. Amanda Lobo  
Secretaria

  
.....  
Sr. Pascual Vega  
Tesorero

.....  
Socio Solicitante

CONTRIBUCIONES			
FECHA	CONCEPTO	CANTIDAD	SELLO

APORTE DE TIERRA		
FECHA	CANTIDAD	FIRMA

CONTROL DE ASISTENCIA		

En caso de pérdida costará \$ 1000

**TARJETA COMUNITARIA  
COOPERATIVA DE  
" VIVIENDA POPULAR SAN JACINTO "**

Sector: .....

Manzana: "H" ..... Lote: # 1 .....

Calle: .....

Nombre: MARIN PILAY .....

Apellido: CAMELLO CALABRIZO .....

C.I.: WILSON PATRIQUEZ .....

Conyugue

Nombre: WILSON PATRIQUEZ .....

Apellido: ZAPATA SANGUCHO .....

C.I.: ~~WILSON PATRIQUEZ~~ 1 .....

M

**NUMERO DE PERSONAS QUE VIVEN**

ADULTOS		JOVENES		NIÑOS	
H	M	H	M	H	M
1	1			1	





DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

17-000000-4

**CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA  
CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO**

FORMULARIO

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del año 1.955..... en el tomo ... 13, página 227.

número de acta ..... 222, se halla inscrito el matrimonio celebrado en ..... QUITO

el día VEINTE Y SIETE del mes de ENERO del año de 1955 entre .....

WILSON PATRICIO ZAPATA CANGUCHO de nacionalidad ECUATORIANA de profes-

sión EMPLEADO domiciliado en QUITO hijo de .....

JOSE ALFONSO ZAPATA y de MARIA TERESA CANGUCHO

.....; y MARIA PILAR GARCIBLA GARCIBLA

de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA domiciliada

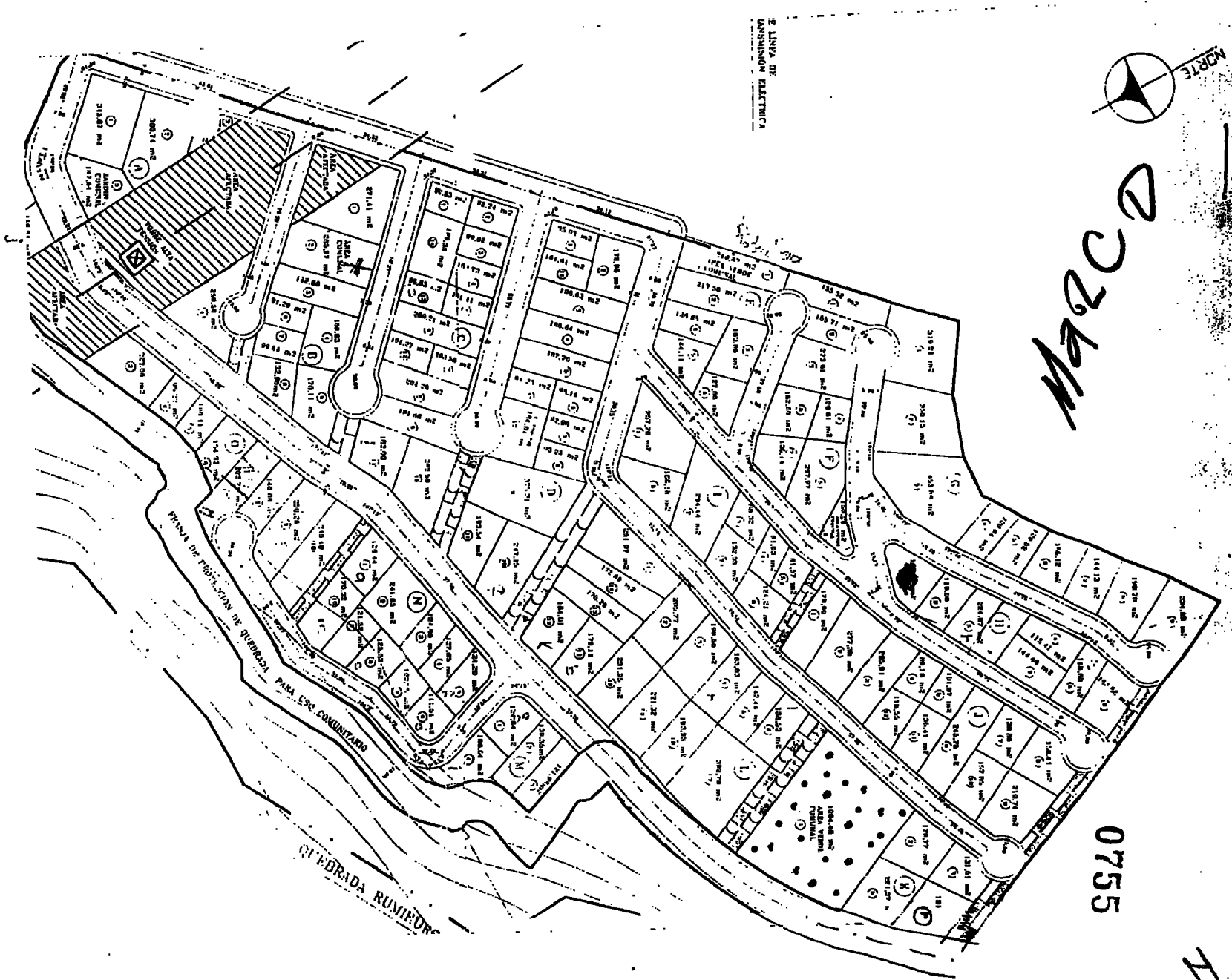
en QUITO, hija de JOSE DANIEL GARCIBLA

y de MARIA PILAR GARCIBLA

OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE QUITO Provincia de QUITO

QUITO, a 27 de FEBRERO de 1955.

  
Jefe de Registro Civil



M2364

0755





### CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA No. 1666099-K

#### COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito, el día 11, de marzo del año 2011 comparecen a la celebración de este contrato de suministro de energía eléctrica, por una parte la Empresa Eléctrica Quito S.A. y para los efectos de este contrato se le denominará "LA DISTRIBUIDORA"; y, por otra GANCHALA CHICAIZA MARIA PILAR por sus propios derechos o en su calidad de representante legal de la compañía \_\_\_\_\_ tal como se evidencia con la copia del nombramiento (o acta de junta) que se adjunta, con cédula de ciudadanía/RUC/paporte No. 171261643-8, a quien en adelante se le denominará "EL CONSUMIDOR".

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente y por los derechos que representan, convienen en suscribir el contrato de abastecimiento de suministro de energía eléctrica contenido en los siguientes términos:

#### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a) EL CONSUMIDOR solicita el servicio de energía eléctrica para el inmueble ubicado en:

Calle Principal: PASAJE 5  
No. de casa/coto/Dpto: LTB-01 Intersección: TRANSV 4  
Barrio/Urbanización/Edif: SN JACINTO ATUCUCHO  
Parroquia: COTOCOLLAO Cantón: DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Provincia: FICHINCHA  
La carga estimada a utilizar, motivo de este contrato es de 1.6 kilovatios (kW), para uso: RESIDENCIAL.

Se tramita la solicitud de servicio de energía eléctrica con el número No. 1666099-K

b) El CONELEC y la Empresa Eléctrica Quito S.A. suscribieron el contrato de concesión del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de concesión correspondiente.

c) La Distribuidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, el artículo 6 del Reglamento Sustantivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, literal a) del artículo 77 del Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica y el CONTRATO DE CONCESIÓN, tiene la responsabilidad de prestar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en su área de concesión garantizando a los consumidores actuales y futuros, el suministro continuo y eficiente de toda la potencia y energía requerida conforme a los parámetros técnicos y a las normas vigentes en dicha materia.

d) El Consumidor, es una persona natural o jurídica que acredita ser propietario del inmueble o haber suscrito un contrato de arrendamiento o tiene autorización del propietario para solicitar el servicio de energía eléctrica.

#### SEGUNDA.- OBJETO:

Por medio del contrato de abastecimiento, la Distribuidora se obliga a suministrar al Consumidor el servicio de energía eléctrica con todas las prerrogativas previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento General a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica, Reglamento Sustantivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad y el contrato de concesión suscrito con el CONELEC a nombre del Estado ecuatoriano.

#### TERCERA.- INSTALACIÓN Y MODIFICACIONES DEL SERVICIO:

a) Distribuidora instalará la acomoda y su sistema de medición de su propiedad, considerando lo dispuesto en el inciso final del artículo 7 del Reglamento Sustantivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, dentro de los plazos señalados en dicho reglamento, a partir de la fecha que se certifique el pago del depósito en garantía, así como la acreditación de los valores correspondientes a la prestación, en los casos que fuera aplicable.

b) Distribuidora, a través de su personal o el de sus contratistas debidamente identificados, con los únicos autorizados para instalar, modificar, mantener o subsistir el equipo de medición y sus instalaciones conexas. El costo de obras civiles y la adecuación de instalaciones internas, estarán a cargo del consumidor.

#### CUARTA.- CONSUMO Y FORMA DE PAGO:

El Consumidor se obliga a pagar a la Distribuidora, por el consumo de energía eléctrica medido (registrado por el contador de energía instalado para el efecto), o por el consumo acordado en función de la carga instalada, (para los casos de servicios convencidos o provisionales), el valor económico constante a la respectiva factura por consumo mensual, que resulta de la aplicación del pliego tarifario vigente aprobado por el CONELEC.

a) Factura, con el respectivo sello del contador, del centro autorizado de remediación, o el registro de cualquier otro mecanismo de pago autorizado por la Distribuidora, será la única certificación de la cancelación de los valores señalados.

Los valores contenidos en las facturas mensuales corresponden a mediciones directas, salvo los casos de excepción plenamente justificados por la Distribuidora y los señalados en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, circunstancias en las cuales los consumos podrán ser facturados con valores promediados o estimados. En estos casos, la Distribuidora procederá a liquidar (refacturar) los montos correspondientes al momento que se obtenga una lectura real, lo que dará lugar a una recuperación por parte de la Distribuidora de los consumos no cobrados, o restitución al consumidor de los valores por consumos sobrestimados.

El Consumidor cumplirá su obligación de pago mensual de los valores registrados en la respectiva factura emitida por la Distribuidora, hasta la fecha señalada en su vencimiento, a través de los medios autorizados para la recaudación.

a) Distribuidora podrá establecer convenios de pago, de acuerdo a su política de créditos vigente, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la prestación del servicio.

#### QUINTA.- PLAZO, EXTENSIÓN Y SUSPENSIÓN

5.1. El presente Contrato tendrá una validez de un año, contado a partir de la fecha de la instalación del servicio eléctrico y será prorrogado automáticamente e independientemente, siempre y cuando no exista manifestación expresa en contrario de una de las partes.

5.2. El presente Contrato se considera extendido en beneficio de terceros, previa justificación que corresponda, única y exclusivamente en los siguientes casos:

- a) Muerte de la persona natural que suscribe este contrato, en beneficio del cónyuge sobreviviente o sus legítimos sucesores.
- b) Divorcio debidamente inscrito en el Registro Civil, en beneficio del cónyuge a quien le correspondiera la propiedad o administración del inmueble en donde se presta el servicio.
- c) Adjudicación del inmueble donde se presta el servicio, como consecuencia de una resolución o fallo dictado por autoridad competente.
- d) Tránsito de dominio legalmente instrumentado e inscrito en el Registro de la Propiedad.

El nuevo beneficiario del servicio está obligado a notificar a la Distribuidora cualquiera de los eventos antes mencionados y solicitar la actualización de sus datos consignados en el registro, presentando la documentación correspondiente, la Distribuidora actualizará sus registros y suscribirá un nuevo contrato con el nuevo beneficiario.

5.3. El suministro del servicio de energía eléctrica podrá ser suspendido por una o más de las siguientes causas:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la prestación del servicio, en la forma prevista en el contrato de concesión suscrito por la Empresa Eléctrica Quito S.A.
- b) Cuando las instalaciones o equipos, ya sea del distribuidor o del consumidor, pongan en riesgo a las personas o bienes de las partes o de terceros, previa notificación.
- c) Cuando el usuario incurra en una de las causas determinadas como infracción contenidas en el Anexo al presente contrato.

#### SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cuando el Consumidor decida precindir del servicio de energía eléctrica, notificará por escrito a la Distribuidora con 15 días de anticipación, plazo luego del cual se procederá a la suscripción del acta respectiva entre la Distribuidora y el Consumidor, en la que se dejará constancia de que las obligaciones de las partes han sido liquidadas y modificadas sustantivamente, de tal manera que un nuevo consumidor que ocupe este inmueble, no tenga que responder por obligaciones pendientes atribuidas al consumidor anterior.

La Distribuidora se reserva el derecho a terminar anticipadamente el contrato y liquidar el contrato, si no se instala el servicio de energía eléctrica y/o el consumidor adeuda dos o más facturas y/o cuando impida reiteradamente el ingreso al personal autorizado de la Distribuidora para la realización de inspecciones técnicas, labores de control en el sistema de medición, o en caso de lecturas y suspensión del servicio por falta de pago.

#### SÉPTIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES:

Las infracciones y sanciones aplicables, están previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, en este contrato y en el Anexo que forma parte integrante del mismo, tiene igual valor legal y sobre el cual El Consumidor manifiesta en firme su conocimiento.

Por medio de este contrato de suministro de energía, el Consumidor reconoce y acepta que el robo o hurto de energía constituye un delito tipificado en el artículo 8 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico; por el artículo 2 de la Ley 2006-55 publicada en el Registro Oficial No. 364 de 26 de septiembre de 2006. El cometimiento del delito de robo o hurto de energía, faculta a la Distribuidora a cobrar, en concepto de multa, los valores que se detallan a continuación y que constan en el Anexo de este contrato, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan al momento del Código Penal vigente.

"Las personas naturales o jurídicas que, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, utilicen fraudulenta o ilegalmente cualquier método, dispositivo o mecanismo clandestino o no, para alterar los sistemas o aparatos de control, medición o registro de provisión de energía eléctrica; o efectúen conexiones directas, desvíen, perforen o manipulen las instalaciones de acceso a los servicios públicos de energía eléctrica, en perjuicio de las empresas distribuidoras, serán sancionados con una multa equivalente al trescientos por ciento (300%) del valor de la refacturación del último mes de consumo, anterior a la determinación del ilícito, sin perjuicio de la obligación de efectuar los siguientes pagos cuando correspondieren, previa determinación técnica:

- a) El monto resultante de la refacturación hasta por el periodo de doce meses; y,
  - b) Las indemnizaciones establecidas en los respectivos contratos de suministro celebrados entre la empresa distribuidora y el cliente.
- Para el caso en que los beneficiarios de la infracción sean personas jurídicas, serán personal y solidariamente responsables por el pago de la multa establecida en el inciso anterior, el representante legal y administrador de la empresa que hubieren permitido y/o participado en su ejecución.

Las personas responsables del cometimiento de estos actos, serán sancionados por el delito de hurto o robo, según corresponda, tipificados en el Código Penal.

Se concede a las empresas distribuidoras en las que tenga participación el Estado, o cualquiera de sus instituciones, la jurisdicción concorsiva para la recuperación de los valores establecidos en el presente artículo.

En el caso de las empresas distribuidoras privadas, la acción de cobro podrá ser mediante la vía verbal sumaria o ejecutiva, sin perjuicio de la suspensión del servicio a los deudores."

#### OCTAVA.- DEPÓSITO EN GARANTÍA:

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento Sustantivo del Reglamento del Suministro del Servicio de Electricidad, el distribuidor tiene la potestad de exigir al Consumidor un depósito en calidad de garantía.

En caso el Distribuidor solicite esta garantía, el Consumidor previo el otorgamiento del servicio se obliga a realizar el depósito en calidad de garantía por consumo de energía y por el buen uso de la acomoda y del equipo de medición, de un valor equivalente a un mes de consumo, calculado en función de la carga declarada y con la tarifa vigente, según el tipo de servicio.

*San Jacinto*  
11/7  
L

0756

Si a futuro el Consumidor requiere cambiar de servicio a otro de características diferentes (tarifa y/o variación de carga), el valor de la garantía se calculará del mismo modo que para un nuevo Consumidor, y se incrementarán o deducirán de los valores del servicio anterior.

**NOVENA.- LIBRE ACCESO:**

Es obligación del Consumidor permitir al personal autorizado por la Distribuidora el libre acceso al inmueble hasta el punto de entrega del servicio para realizar las inspecciones técnicas necesarias, labores de control y/o toma de lecturas del equipo de medición; en caso de impedir u obstaculizar el ingreso del personal autorizado se aplicarán las sanciones señaladas en el Anexo al presente contrato.

**DÉCIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR:**

Sin perjuicio de los derechos y responsabilidades establecidas en la Ley, Reglamentos, Regulaciones y en el Contrato de Concesión, al Distribuidor le corresponden:

1. Proporcionar un servicio con los niveles de calidad establecidos en la Regulación sobre "Calidad del Servicio Eléctrico de Distribución".
2. Emitir las facturas a sus consumidores que evidencien con claridad los valores resultantes de la aplicación de las tarifas vigentes aprobadas por el CONELEC y demás recargos legales pertinentes, de conformidad con la Regulación que para dicho efecto expida el CONELEC.
3. Publicar y poner a disposición de los consumidores que lo soliciten, un instructivo de servicio, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.
4. Tal como lo dispone la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento, y el artículo 26 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro de Electricidad, la Distribuidora deberá poner a disposición de los consumidores en cada local de atención comercial, un sistema de reclamos. Adicionalmente la Distribuidora está obligada a poner a disposición de los consumidores un sistema de atención de reclamos (SAR), de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 de la Regulación No. CONELEC - 012/08.
5. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en lo referente al resarcimiento de daños que se produjeren a los equipos del consumidor, ocasionados por deficiencias o fallas del servicio eléctrico imputables al distribuidor.
6. Recibir del consumidor el pago de los valores detallados en la factura dentro de los plazos previstos e imponer las sanciones detalladas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y este contrato (Anexo), cuando corresponda.

**UNDÉCIMA.- DERECHOS Y RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR:**

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento General de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, sus Reglamentos y demás normativa aplicable, el Consumidor deberá:

1. Recibir el suministro de energía eléctrica de forma continua, y de acuerdo a los niveles de calidad establecidos en la normativa.
2. Otorgar las facilidades necesarias para la prestación del servicio.
3. No tener deudas pendientes de pago derivadas de anteriores contratos de suministro, en los casos que corresponda.
4. Cualquier falla, o efecto secundario, derivado de sus instalaciones interiores, es de responsabilidad del consumidor.
5. Notificar oportunamente el uso de la energía y carga instalada en el caso de ser modificada posterior a la suscripción de este contrato.

A más de las responsabilidades establecidas en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en los instructivos y procedimientos dictados por el Distribuidor y demás normas aplicables, el Consumidor es responsable civil y penalmente de la correcta utilización del servicio de electricidad, por tanto es su obligación velar por el buen uso e integridad del equipo de medición, instalaciones y dispositivos conexos, responsabilizándose ante la Distribuidora por daños, destrucción o robo de los mismos, además de cargos económicos que le imponga la Distribuidora por infracciones al servicio, entre los que se considera la multa correspondiente y la recuperación de consumo hasta por un año atrás. En caso de que esto ocurra los valores serán cargados a la factura de consumo.

El consumidor es responsable del buen uso de la energía, mantenimiento adecuado de las instalaciones internas y obras civiles; además, de los costos por daños ocasionados a terceros por este incumplimiento.

Por ningún motivo el Consumidor podrá destinar el servicio de energía eléctrica con fines distintos a los declarados en este Contrato, el consumidor no podrá ceder o comercializar este servicio a terceros. En caso de hacerlo, se procederá a la terminación anticipada de este contrato sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

**DUODÉCIMA.- NORMAS APLICABLES:**

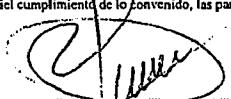
Se entiendan incorporadas a este Contrato, todas las normas legales vigentes para el sector eléctrico, por consiguiente tanto la Distribuidora como el Consumidor, darán estricto cumplimiento a los derechos y obligaciones que se consagran de manera especial en las Leyes de Régimen del Sector Eléctrico y Orgánica de Defensa del Consumidor, en sus Reglamentos de aplicación, en el Contrato de Concesión, en las Regulaciones expedidas por el CONELEC; y, en las demás normas, instructivos y procedimientos emitidos por el Distribuidor en sujeción a las disposiciones legales vigentes.

**DÉCIMO TERCERA.- CONTROVERSIAS:**

Las partes, en todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones legales pertinentes; en caso de controversia que no haya podido ser resuelta entre ellas, podrán someterla a conocimiento y resolución de las autoridades competentes de conformidad con la Ley del Régimen del Sector Eléctrico y Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. En caso de juicio, expresamente se someten a la jurisdicción de uno de los jueces competentes de esta ciudad y al rúmite verbal sumario.

**DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN**

Para constancia y fiel cumplimiento de lo convenido, las partes suscriben el presente Contrato y sus Anexos en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.

  
Por la Distribuidora

  
El Consumidor

**ANEXO DEL CONTRATO  
INFRACCIONES Y SANCIONES**

INFRACCION DEL CONSUMIDOR	CARGO SANCION ACCIONES
a) No pagar la factura hasta la fecha de vencimiento por causas no imputables al Distribuidor.	1/por 4 y/5
b) Conexiones directas antes del medidor (Robo / Hurto)	2/3/4/5/6/7
c) Proporcionar servicio eléctrico desde el medidor a un local o inmueble diferente al señalado en el contrato	2/3/4/5/6/7
d) Alteraciones a las instalaciones o seguridades del sistema de medición, u obstrucciones al registro normal del medidor	2/3/4/6/7
e) Reconexión, por parte del Consumidor, del servicio eléctrico suspendido por el Distribuidor, por falta de pago o por infracciones inherentes a la prestación del servicio	1/3/
f) Modificación, reemplazo o reubicación de la acometida o equipo de medición, o de cualquiera de sus partes	3/4/5
g) Impedir el acceso al personal autorizado del Distribuidor, para la realización de inspecciones técnicas, labores de control, toma de lecturas o suspensiones del servicio por falta de pago	4/5
h) Utilizar el servicio eléctrico en condiciones de tarifa o carga diferentes a las estipuladas en este contrato	2/4/5
i) Agredir física o verbalmente al personal autorizado por el Distribuidor con motivo de la prestación del servicio	7
j) Presentar un factor de potencia (F.P.) menor al establecido en la Regulación que emite el CONELEC	4/5
k) Producir perturbaciones o armónicos que alteren las ondas de corriente o de voltaje suministrados por el Distribuidor, sobre los valores establecidos en las normas técnicas	4/5

**NOTA:** El Distribuidor se reserva el derecho de aplicar uno o más de los cargos, sanciones o acciones para cada tipo de infracciones

CARGOS-SANCIONES-ACCIONES			
CARGOS	DESCRIPCION	SANCION	DESCRIPCION
1	Pago de factura más interés legal	5	Pago por reposición del servicio
2	Liquidación o refacturación de energía no facturada hasta por doce meses	6	Multa por energía no facturada (300%) de acuerdo con el artículo 2 de la Ley reformatoria a la LRSE
3	Pago de equipos y materiales o reposición de éstos.	7	Acción Legal
4	Suspensión del servicio con o sin retiro de materiales		
ACCIONES			
DESCRIPCION			
REINCIDENCIA DE INFRACCIONES			
La primera reincidencia de una infracción le faculta al Distribuidor a sancionar al Consumidor con el doble de la multa aplicada en la primera infracción, y en las reincidencias siguientes dar por terminado el Contrato y ejercer las acciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente en el Sector Eléctrico, los instructivos y las estipulaciones establecidas en el presente contrato.			

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: GANCHALA CHICAIZA MARIA PILAR C. Identidad: 1712616638 Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: WILSON PATRICIO ZAPATA Cargas familiares: 4

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 16 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada : \_\_\_\_\_

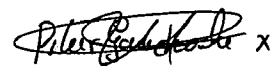
Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

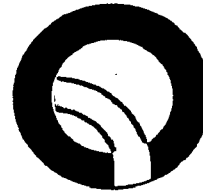
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ H, LOTE 1

**DECLARACIÓN:** Yo GANCHALA CHICAIZA MARIA PILAR portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1712616638, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

 x  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 06 de Abril del 2011

0757  
47



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: YUMI ASADOVAY ILDIFONSO

.- Cedula de identidad: 0601662315

3.- Lugar y fecha de nacimiento: CHIMBORAZO, 11 DICIEMBRE 1960

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: JORNALERO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana H N° Lote 2 Superficie: 116.86 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  | X |  |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o.  |   |  |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |  |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |  |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote.   | X |  |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |  |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |  |


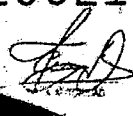
**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.


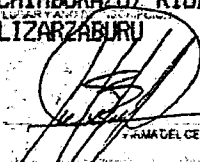
Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E3333V1222  
 CASADO MARIA JOSEFINA TUQUINGA  
 PRIMARIA JORNALERO PROF/OCCUP  
 MANUEL YUMI  
 MARIA ASADOVAY  
 QUITO 16/10/2009  
 16/10/2021  
 FORMA No REN 1892195

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 060166231-5  
 YUMI ASADOVAY ILDIFONSO  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN  
 11 DICIEMBRE 1960  
 REG. CIVIL 006-2-0023 02819 M  
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
 LIZARZABURU 1960

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN


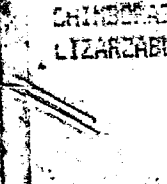
Elecciones 14 de Junio del 2009  
 060166231-5- 068 - 0385  
 YUMI ASADOVAY ILDIFONSO  
 PICHINCHA QUITO  
 COTOCOLLAO COTOCOLLAO  
 DUPLICADO USD: 8  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041  
 1130240 09/11/2009 12:24:44  
 1130240

EQUATORIANA\*\*\*\*\* ASADOVAY ILDIFONSO  
 GRABADO GUERACER, CONHESTIERS  
 JACINTO TUQUINGA  
 QUITO 14/11/2009  
 14/10/2014  
 FORMA No REN Pch 0307453

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060166231-5  
 TUQUINGA YUQUINGA MARIA JOSEFINA  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN LUIS  
 24 DICIEMBRE 1959  
 REG. CIVIL 0027 00248 F  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 LIZARZABURU 1959

H2 H  
10te 2

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO**  
**“SAN JACINTO”**

0760

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

---

**CERTIFICADO No 00059**

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO “SAN JACINTO”	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SRA. MIRIAM GANCHALA	
MANZANA: H	SUR: SRA. PILAR GANCHALA	
LOTE: No. - 2	ESTE: PASAJE - 3	
ÁREA DE TERRENO: 116.00 M2 Aprox.	OESTE: CALLE - E	
CALLE - E	CARGAS FAMILIARES:	
PASAJE - 3	TELÉFONO:	

**La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:**

SR. ILDIFONSO YUMI ASADOVAY

C.I. 060166231-5

TUQUINGA TUQUINGA MARIA JOSEFINA

C.I. 060171562-6

**Son legítimos poseesionarios de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité**

Atentamente,



Sr. Juan Parco  
Presidente

Sra. Amanda Lobo  
Secretaria

Sr. Pascual Vega  
Tesorero

Socio Solicitante







corporación nacional de telecomunicaciones

# SOLICITUD DE SERVICIO TELEFÓNICO

N° 047786

12 MESES

DISTRIBUCIÓN GRATUITA (sin valor comercial)

Línea nueva  Traslado   
 N° líneas \_\_\_\_\_ No. de traslados \_\_\_\_\_

**CATEGORÍA**  
 RESIDENCIAL  COMERCIAL

**FORMA DE PAGO (financiamiento primera planilla)**  
 Contado  3 meses  Otro

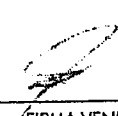
**DÉBITO BANCARIO**  
 Banco: \_\_\_\_\_ Cuento N°: \_\_\_\_\_  
 Cta. Corriente  Cta. Ahorros

Teléfono de referencia que funcione cerca del lugar donde requiere el servicio \_\_\_\_\_

**PARA USO DE CNT**  
 Central: 921 Dist.: 6003 Caja: 03

APROBADA  NEGADA

Canal de venta: \_\_\_\_\_  
 Código de vendedor: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

  
 FIRMA VENDEDOR

## DATOS PERSONALES

Nombres y apellidos o razón social de la empresa: \_\_\_\_\_

C.I./RUC: \_\_\_\_\_ Teléfono de contacto: 0921110 E-mail: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: YOMI INDIA S.R.L.

**Dirección donde requiere el servicio:**  
 Calle principal (ubicación del inmueble): LOS PINOS N°: LOT 2  
 Calle transversal: PALMERAS

Edif./Urb.: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_ N° Departamento: \_\_\_\_\_

**Información adicional: (sitio de referencia):**  
 Barrio o sector: AN ESPERITO Ciudad: OLIN Provincia: CH

**COSTO DE LA LÍNEA TELEFÓNICA: RESIDENCIAL/COMERCIAL USD 60,00 (sesenta 00/100 dólares americanos) (+ IVA)**

Costos de materiales de instalación no son financiados; valor a cobrarse en la primera planilla

Costo traslado telefónico: USD 6,52 + IVA

(Adicional costo materiales de instalación)

Declaro que todos los datos anotados son verídicos y están sujetos a comprobación por parte de la CNT.

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

  
FIRMA DEL CLIENTE



## EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050690843 FECHA 2/06/05  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050672566

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE, representada por el señor(a) Dr. Tomás Nieto Terán en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "LA EMAAPQ" y, por otra el señor(a) YUMI ASADOBAY ILDIFONSO portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0601662315 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE,** mediante solicitud No.- 0050690843, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección BA SAN JACINTO MZ H LT 57 Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, DESARROLLO SOLIDARIO

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52721042	14	52	34	36	5540	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE,** por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de USD 0,00 DOLARES CON 00/100

pagadera de la siguiente forma:  
Contado

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q,** se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado;
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición, respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que éste solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



0763

## EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050690840 FECHA 2/06/05  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050672565

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "LA EMAAPQ" y, por otra el señor(a) **YUMI ASADOVAY ILDIFONSO** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0601662315 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE", libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-1.01.-** La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0050690840, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ H LT 57** Parroquia **SAN JACINTO C** Cantón **Quito**, Provincia de **Pichincha**.

A realizar, CNX: INIC.URB/MRG.1/2"AICC

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52721042	14	52	34	36	5540	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

pagadera de la siguiente forma:  
Depósito : Contado : 25,00  
y el saldo en 06 cuotas mensuales de 8,60 de principal más interés de financiamiento

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado;
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición, respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que éste solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes;
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, además de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales, Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente;
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q;
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito;



# EMAAP QUITO

Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable Alameda Metropolitana

## EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050690843 **FECHA 2/06/05**

CONTRATO DE SERVICIO NO. 0050672566

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE** representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como **"LA EMAAP-Q"** y por otra parte el señor(a) **YUMI ASADOBAY ILDIFONSO** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 0601662315 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como **"EL CLIENTE"** libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** 1.01. La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado y...

1.02.- **EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0050690843, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ H LT 57** Parroquia SAN JACINTO - Cantón QUITO - Provincia de Pichincha.

**SEGUNDA: OBJETO:** 2.01. Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, LA EMAAP-Q se compromete para con EL CLIENTE, a dotar del servicio de Agua Potable ( ) y Alcantarillado (X) en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52721042	14	52	34	36	5540	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** 3.01.- **EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de USD 0,00 DOLARES CON 00/100 y pago de contado.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q:** 4.01. LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) Prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) Entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado;
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo, o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que éste solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, además de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.





EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas R.U.C.: 1790053881001 / CONTRATO ESPECIAL / RESOLUCIÓN N°: 5368

**FACTURA No. 001-006-2837529**

Autorización SRI 1104343736  
válida hasta Enero del 2008

1 de 2

No. de Control: 137384220-23  
Valor a pagar: 27.18

**Fecha de emisión:** 15/01/2008

**Fecha de vencimiento:** 01/02/2008

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1373842 - 4** YUMI ASADOVAY ILDIFONSO 14/01/2008  
Cédula / R.U.C.: 060166231-5  
Dirección servicio: CALLE 4 H 2 PRINCIPAL SAN JACINTO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-3600  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: 541210-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 12/12/2007 Hasta: 11/01/2008 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	4227.00	3977.00	250	Kwh	18.95
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 18.95  
COMERCIALIZACION: 1.41  
SUBSIDIO SOLIDARIO: 2.04  
I.V.A.(0%): 0.00

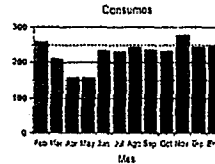
**TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 22.40**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

## CUESTIONARIO A SER ABSUELTO POR EL CLIENTE QUE PRESENTA UNA SOLICITUD DE SERVICIO TELEFÓNICO A LA CNT

	SI	NO
1. ¿Está usted consciente de que la Solicitud de Servicio así como el documento denominado Contrato de Prestación de Servicios de Telefonía Fija de la CNT, que usted firma y entrega, no comprometen a la CNT, sino única y exclusivamente en caso de que su solicitud haya sido aceptada por la CNT, además, en caso de que exista disponibilidad técnica y se haya realizado la correspondiente instalación y habilitación del servicio?	_____	_____
2. ¿Es de su conocimiento que el servicio telefónico que solicita se encuentra sujeto a las Condiciones de Servicio constantes en el Reglamento de Telefonía Fija de la CNT?	_____	_____
3. ¿Conoce usted las tarifas y valores por instalación y consumo del servicio telefónico que solicita?	_____	_____
4. ¿Tiene usted claro que la Solicitud de Servicio presentada por usted no le proporcionará otros servicios adicionales a la prestación pura y simple del servicio de telefonía fija?	_____	_____
5. ¿CNT ha puesto a su disposición el Reglamento de Telefonía Fija de la CNT y las reformas que éste tiene?	_____	_____
6. ¿Ha leído, conoce y entiende el contenido del Reglamento de Telefonía Fija de la CNT y las reformas que éste tiene?	_____	_____
7. ¿Conoce usted que el plazo de duración del contrato es de un solo mes?	_____	_____
8. ¿Conoce usted que, en caso de renovar tácitamente el contrato, se sujetará a las nuevas disposiciones y condiciones que consten en el Reglamento de Clientes de Telefonía Fija de la CNT?	_____	_____
9. ¿Está consciente que el contrato puede renovarse automáticamente en forma sucesiva e indefinida?	_____	_____
10. ¿Conoce usted las obligaciones que adquiere con la Empresa y las penalidades en caso de incumplimiento, que pueden llegar incluso a la suspensión definitiva del servicio telefónico?	_____	_____
11. ¿Está enterado de su obligación de informarse responsable y cabalmente de los cambios, alteraciones y /o modificaciones que la CNT incorpore al contrato o Reglamento antes referido, previamente a renovar su contrato en forma expresa o tácita?	_____	_____
12. ¿Conoce usted que debe adquirir y conectar únicamente equipos terminales homologados y que en caso contrario pierde sus derechos a realizar reclamación alguna?	_____	_____



\_\_\_\_\_

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: YUMI ASADOVAY ILDIFONSO C. Identidad: 0601662315 Ocupación: JORNALERO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: MARIA JOSEFINA TUQUINGA Cargas familiares: 5

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 20 Socio Fundador: \_\_\_\_\_ Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada: \_\_\_\_\_


Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

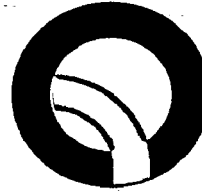
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ H, LOTE 2

**DECLARACIÓN:** Yo YUMI ASADOVAY ILDIFONSO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 0601662315, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 06 de Abril del 2011

48  
0766



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: GANCHALA CHICAIZA MIRIAM ALEXANDRA  
2.- Cedula de identidad: 1722438296  
3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 10 NOVIEMBRE 1987  
4.- Estado civil: SOLTERO  
5.- Ocupación: EMPLEADO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana H N° Lote 3 Superficie: 138.08 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o  
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.  
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X  
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X  
y tiempo de posesión del lote;  
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio  
o partida de matrimonio.  
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad  
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no  
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del  
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, CESION FAMILIAR

Registrado por.

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

0768

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 172243829-6

GANCHALA CHICAIZA MIRIAM ALEXANDRA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

10 NOVIEMBRE 1987

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-B 0209 00418 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1991



NIKE

*M. Chicaiza*  
FIRMA DEL CECULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E234314444

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

MANUEL ANTONIO J GANCHALA B

LILIA MARIA F CHICAIZA TIPAN


QUITO

05/11/2019

05/11/2007

FORMA No. REN 2599354

Pch



PULGAR DERECHO

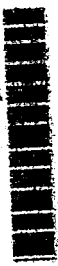
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

006-0142 1722438296

NÚMERO CECULA

GANCHALA CHICAIZA MIRIAM ALEXANDRA

PICHINCHA CANTON  
PROVINCIA COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA



*M. Chicaiza*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

H2 H  
106 3

# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

0770

CERTIFICADO No 00060

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SRA. ROSA RAMOS	
MANZANA: - H	SUR: SR. ILDIFONSO YUMI	
LOTE: No. - 3	ESTE: PASAJE 3	
ÁREA DE TERRE 138.00 M2 Aprox.	OESTE: CALLE E	
CALLE E	CARGAS FAMILIARES:	1
Y PASAJE 3	TELÉFONO:	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SRTA. MIRIAM ALEXANDRA GANCHALA CHICAIZA

C.I. 172243829-6

Es legítima poseionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,



Sr. Juan Parco  
Presidente

Sra. Amanda Lobo  
Secretaria

Sr. Pascual Vega  
Tesorero

  
Socio Solicitante

Quito, 23 de Agosto de 2010



SEÑOR

JUAN PARCO

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN JASINTO

Presente;

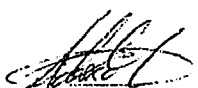
De mis consideraciones

Yo Marco Patricio Ganchala Chicaiza con CI 172249013-3 de nacionalidad ecuatoriana con pleno derecho de conocimiento y por medio de este oficio pongo en conocimiento que el lote N-3 MZH sedo mi derecho de posesión de mi lote a la Sra. Miriam Alejandra Ganchala Chicaiza con el C.I. 17 2243829-6 de nacionalidad ecuatoriana por el motivo de mi ausencia ya que no he cumplido con mis obligaciones en el barrio San Jacinto que sea cedido su posesión a mi hermana.

De mano queda muy agradecido.

Por la atención prestada.

Atentamente,

  
-----  
172249013-3  
Marco Patricio Ganchala Chicaiza

2

0772

1PER

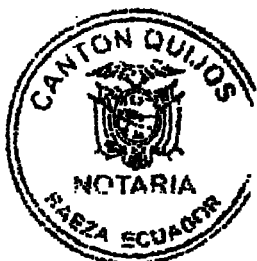
NOTARIA DEL CANTON QUIJOS

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

En la ciudad de Baeza Cabecera Cantonal del cantón Quijos, hoy día veinte y seis de agosto, del año dos mil diez, ante mí, Doctor Raúl Illanes Roldán, Notario del cantón Quijos, y de conformidad con el artículo 18, numeral 9 de la Ley Notarial, comparece el señor MARCO PATRICIO GANCHALA CHICAIZA, con el objeto de reconocer su firma y rubrica puestas al pie del DOCUMENTO, que antecede, quien juramentado que fue en debida y legal forma reconoce como suya dicha firma y rúbrica.- Leída que le fue integralmente la presente acta al compareciente, éste se afirma y ratifica en ella y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*  
 172249013-3

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Raúl Illanes Roldán  
 NOTARIO DEL CANTON QUIJOS





CIUDADANO: 171249013-3  
GANCHALA CHICAIZA MARCO PATRICIO  
PICHINCHA/QUITO/ZAMBIZA  
17 JULIO 1975  
001 0017 00119 M  
PICHINCHA/ QUITO  
ZAMBIZA 1975



SECRETARÍA EJECUTIVA  
SOLTERO  
PRIMARIA  
JOSE MANUEL ANTONIO  
MARIA LILIA CHICAIZA  
SOTO  
28/12/2002  
REN 2123618  
0773  
CANTON GUJOS  
NOTARIA  
BARRIOS  
DOR  
P. GAR...  
P. GAR...



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009  
171249013-3 115 - 0146

GANCHALA CHICAIZA MARCO PATRICIO  
PICHINCHA QUITO  
CHAUPICRUZ  
SANCION Multas: 24 CostoRep. 6 Tot.USD: 32  
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00225  
1823953 05/08/2010 12:08:58  
1823953

Si a futuro el Consumidor requiere cambiar de servicio a otro de características diferentes (tarifa y/o variación de el valor de la garantía se calculará del mismo modo que para un nuevo Consumidor, y se incrementarán o deducirán de los valores del servicio anterior.

**ANEXO DEL CONTRATO  
INFRACCIONES Y SANCIONES**

**NOVENA.- LIBRE ACCESO:**

Es obligación del Consumidor permitir al personal autorizado por la Distribuidora el libre acceso al inmueble hasta el punto de entrega del servicio para realizar las inspecciones técnicas necesarias, labores de control y/o toma de lecturas del equipo de medición; en caso de impedir u obstaculizar el ingreso del personal autorizado se aplicarán las sanciones señaladas en el Anexo al presente contrato

**DÉCIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR:**

Sin perjuicio de los derechos y responsabilidades establecidas en la Ley, Reglamentos, Regulaciones y en el Contrato de Concesión, al Distribuidor le corresponderá:

1. Proporcionar un servicio con los niveles de calidad establecidos en la Regulación sobre "Calidad del Servicio Eléctrico de Distribución".
2. Emitir las facturas a sus consumidores que evidencien con claridad los valores resultantes de la aplicación de las tarifas vigentes aprobadas por el CONELEC y demás recargos legales pertinentes, de conformidad con la Regulación que para dicho efecto expida el CONELEC.
3. Publicar y poner a disposición de los consumidores que lo soliciten, un instructivo de servicio, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.
4. Tal como lo dispone la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento, y el artículo 26 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro de Electricidad, la Distribuidora deberá poner a disposición de los consumidores en cada local de atención comercial, un sistema de reclamos. Adicionalmente la Distribuidora está obligada a poner a disposición de los consumidores un sistema de atención de reclamos (SAR), de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 de la Regulación No. CONELEC- 012/08.
5. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en lo referente al resarcimiento de daños que se produjeren a los equipos del consumidor, ocasionados por deficiencias o fallas del servicio eléctrico imputables al distribuidor.
6. Recibir del consumidor el pago de los valores detallados en la factura dentro de los plazos previstos e imponer las sanciones detalladas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y este contrato (Anexo), cuando corresponda.

**UNDÉCIMA.- DERECHOS Y RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR:**

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento General de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, sus Reglamentos y demás normativa aplicable, el Consumidor deberá:

1. Recibir el suministro de energía eléctrica de forma continua, y de acuerdo a los niveles de calidad establecidos en la normativa.
2. Otorgar las facilidades necesarias para la prestación del servicio.
3. No tener deudas pendientes de pago derivadas de anteriores contratos de suministro, en los casos que corresponda.
4. Cualquier falla, o efecto secundario, derivado de sus instalaciones interiores, es de responsabilidad del consumidor.
5. Notificar oportunamente el uso de la energía y carga instalada en el caso de ser modificada posterior a la suscripción de este contrato.

A más de las responsabilidades establecidas en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en los instructivos y procedimientos dictados por el Distribuidor y demás normas aplicables, el Consumidor es responsable civil y penalmente de la correcta utilización del servicio de electricidad, por tanto es su obligación velar por el buen uso e integridad del equipo de medición, instalaciones y dispositivos conexos, responsabilizándose ante la Distribuidora por daños, destrucción o robo de los mismos, además de cargos económicos que le imponga la Distribuidora por infracciones al servicio, entre los que se considera la multa correspondiente y la recuperación de consumo hasta por un año atrás. En caso de que esto ocurra los valores serán cargados a la factura de consumo.

El consumidor es responsable del buen uso de la energía, mantenimiento adecuado de las instalaciones internas y obras civiles; además, de los costos por daños ocasionados a terceros por este incumplimiento.

Por ningún motivo el Consumidor podrá destinar el servicio de energía eléctrica con fines distintos a los declarados en este Contrato, el consumidor no podrá ceder o comercializar este servicio a terceros. En caso de hacerlo, se procederá a la terminación anticipada de este contrato sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

**DUODÉCIMA.- NORMAS APLICABLES:**

Se entienden incorporadas a este Contrato, todas las normas legales vigentes para el sector eléctrico, por consiguiente tanto la Distribuidora como el Consumidor, darán estricto cumplimiento a los derechos y obligaciones que se consagran de manera especial en las Leyes de Régimen del Sector Eléctrico y Orgánica de Defensa del Consumidor, en sus Reglamentos de aplicación, en el Contrato de Concesión, en las Regulaciones expedidas por el CONELEC; y, en las demás normas, instructivos y procedimientos emitidos por el Distribuidor en sujeción a las disposiciones legales vigentes.

**DÉCIMO TERCERA.- CONTROVERSIAS:**

Las partes, en todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones legales pertinentes; en caso de controversia que no haya podido ser resuelta entre ellas, podrán someterla a conocimiento y resolución de las autoridades competentes de conformidad con la Ley del Régimen del Sector Eléctrico y Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. En caso de juicio, expresamente se someten a la jurisdicción de uno de los jueces competentes de esta ciudad al trámite verbal sumario.

**DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN**

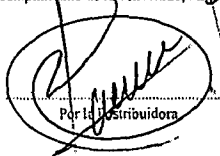
Para constancia y fiel cumplimiento de lo convenido, las partes suscriben el presente Contrato y sus Anexos en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.

INFRACCION DEL CONSUMIDOR	CARGO SANCION ACCIONES
a) No pagar la factura hasta la fecha de vencimiento por causas no imputables al Distribuidor.	1/101 4 y 5
b) Conexiones directas antes del medidor (Robo / Hurto)	2/3/4/5/6/7
c) Proporcionar servicio eléctrico desde el medidor a un local o inmueble diferente al señalado en el contrato	2/3/4/5/6/7
d) Alteraciones a las instalaciones o seguridades del sistema de medición, u obstrucciones al registro normal del medidor	2/3/4/5/7
e) Reconexión, por parte del Consumidor, del servicio eléctrico suspendido por el Distribuidor, por falta de pago o por infracciones inherentes a la prestación del servicio	1/3/
f) Modificación, reemplazo o reubicación de la acometida o equipo de medición, o de cualquiera de sus partes	3/4/5
g) Impedir el acceso al personal autorizado del Distribuidor, para la realización de inspecciones técnicas, labores de control, toma de lecturas o suspensiones del servicio por falta de pago	4/5
h) Utilizar el servicio eléctrico en condiciones de tarifa o carga diferentes a las estipuladas en este contrato	2/4/5
i) Agredir física o verbalmente al personal autorizado por el Distribuidor con motivo de la prestación del servicio	7
j) Presentar un factor de potencia (F.P.) menor al establecido en la Regulación que emite el CONELEC	4/5
k) Producir perturbaciones o armónicos que alteren las ondas de corriente o de voltaje suministrados por el Distribuidor, sobre los valores establecidos en las normas técnicas	4/5

NOTA: El Distribuidor se reserva el derecho de aplicar uno o más de los cargos, sanciones o acciones para cada tipo de infracciones

CARGOS-SANCIONES-ACCIONES			
CARGOS	DESCRIPCION	SANCION	DESCRIPCION
1	Pago de factura más interés legal	5	Pago por reposición del servicio
2	Liquidación o refacturación de energía no facturada hasta por doce meses	6	Multa por energía no facturada (300%) de acuerdo con el artículo 2 de la Ley reformatoria a la LRSE
3	Pago de equipos y materiales o reposición de éstos.	7	Acción Legal
4	Suspensión del servicio con o sin reintegro de materiales		
ACCIONES		DESCRIPCION	
REINCIDENCIA DE INFRACCIONES			
La primera reincidencia de una infracción le faculta al Distribuidor a sancionar al Consumidor con el doble de la multa aplicada en la primera infracción, y en las reincidencias siguientes dar por terminado el Contrato y ejercer las acciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente en el Sector Eléctrico, los instructivos y las estipulaciones establecidas en el presente contrato.			

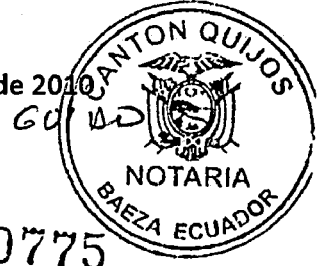
0774

  
Por la Distribuidora

  
El Consumidor

ALZ. H. L3 - San Jacinto

Quito, 23 de Agosto de 2010



SEÑOR

JUAN PARCO

PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SAN JASINTO

Presente;

De mis consideraciones

Yo Marco Patricio Ganchala Chicaiza con CI 172249013-3 de nacionalidad ecuatoriana con pleno derecho de conocimiento y por medio de este oficio pongo en conocimiento que el lote N-3 MZH sedo mi derecho de posesión de mi lote a la Sra. Miriam Alexandra Ganchala Chicaiza con el C.I. 17 2243829-6 de nacionalidad ecuatoriana por el motivo de mi ausencia ya que no he cumplido con mis obligaciones en el barrio San Jacinto que sea cedido su posesión a mi hermana.

De mano queda muy agradecido.

Por la atención prestada.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. Ganchala", written over a horizontal dashed line.

172249013-3

Marco Patricio Ganchala Chicaiza

1PER

ROÑEZ

OFICINA

NOTARIA DEL CANTON QUIJOS

ACTA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA

En la ciudad de Baeza Cabecera Cantonal del cantón Quijos,  
 hoy día veinte y seis de agosto, del año dos mil diez,  
 ante mí, Doctor Raúl Villanez Roldán, Notario del cantón  
 Quijos, y de conformidad con el artículo 18, numeral 9 de  
 la Ley Notarial, comparece el señor MARCO PATRICIO  
 GANCHALA CHICAIZA, con el objeto de reconocer su  
 firma y rubrica puestas al pie del DOCUMENTO, que  
 antecede, quien juramentado que fue en debida y legal forma  
 reconoce como suya dicha firma y rúbrica.- Leída que le fue  
 íntegramente la presente acta al compareciente, éste se  
 afirma y ratifica en ella y firma conmigo el Notario de  
 todo lo cual doy fe.-

*[Handwritten signature]*  
 172249013-3

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Raúl Villanez Roldán  
 NOTARIO DEL CANTON QUIJOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Cedula de CIUDADANIA No. 171249013-3

GANCHALA CHICAIZA MARCO PATRICIO  
 PICHINCHA/QUITO/ZAMBIZA

17 JULIO 1975

PICHINCHA/QUITO ZAMBIZA

001-0119 00119 M

1975




FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 PRIMARIA JORNALERO  
 JOSE MANUEL ANTONIO GANCHALA  
 MARIA LILIA CHICAIZA  
 QUITO 28/12/2009

REN 2123618

PULGAR DERECHO



NOTARIA  
 BAEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009  
 171249013-3 115 - 0146

GANCHALA CHICAIZA MARCO PATRICIO  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ

SANCION Multas: 24 CostoRep: 8 Tot.USD: 32  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00229  
 1823953 05/08/2010 12:08:58  
 1823953

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO**  
**“SAN JACINTO”**

Acuerdo Ministerial 0965 Primera Etapa Parroquia Cotocollao  
Teléf. 090327489 / 3413589

0777



**CERTIFICADO**

Quito, 25 de agosto del 2010

A petición de la interesada señora Miriam Alexandra Ganchala Chicaiza con cedula de ciudadanía 172243829-6 el mismo que pide certificación por parte de la directiva del Barrio San Jacinto de Atucucho para poder realizar la Acta de sesión de Derechos entre el señor, Marco Patricio Ganchala Chicaiza el cual sede el lote de terreno de su posesión en la calle los pinos MZ H lote # 3 a la Señora Miriam Alexandra Ganchala Chicaiza, podemos informar que dicho traspaso dentro del este Barrio está aceptada pedimos se realice un documento legal Notariado entre las dos partes y de esta manera no tener problemas posteriores en este Barrio por cuanto estamos en el proceso de Legalización

Esto es cuanto podemos certificar en honor a la verdad

Atentamente,

Sr. Juan Parco  
Presidente



Sra. Roció Toaquiza  
Secretaria

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

## PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: GANCHALA CHICAIZA MIRIAM ALEXANDRA C. Identidad: 1722438296 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: SOLTERA Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: λ.

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: λ Socio Fundador: \_\_\_\_\_ Cesión de derechos: GANCHALA CHICAIZA MARCO PATRICIO Delegación otorgada : \_\_\_\_\_


Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

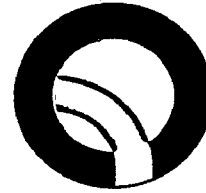
Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ H; LOTE 3

**DECLARACIÓN:** Yo GANCHALA CHICAIZA MIRIAM ALEXANDRA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1722438296, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 11 de Abril del 2011

0778



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: RAMOS GUANCHALA ROSA ISABEL

- Cedula de identidad: 1715102628

3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 19 FEBRERO 1977

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: EMPLEADO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana H N° Lote 4 Superficie: 143.92 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  | X |  |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |  |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |  |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |  |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |  |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |  |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |  |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011



F

0780

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REGISTRO CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 171510262-8

RAMOS GUACHALA ROSA ISABEL

IMBABURA/COTACACHI/GARCIA MORENO /LLURIMAR

19 FEBRERO 1977

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0021 00021 F

IMBABURA/COTACACHI

GARCIA MORENO /LLURIMAR 977

*Rosa Ramos*  
FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312232

CASADO TABANGO FUPIALES LUIS HERNAN

PRIMARIA EMPLEADO PROFESION

JOSE MANUEL RAMOS


MARIA TERESA GUACHALA

QUITO 11/01/2010

11/01/2022

REN 2230632

*Rosa Ramos*



PLUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CNEI

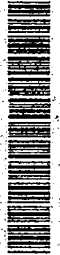
110-0298 1715102628

NÚMERO CÉDULA

RAMOS GUACHALA ROSA ISABEL

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA

*Rosa Ramos*  
FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



M2 H  
ble 4.

0781

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3344V3244

CASADO RAMOS GUACHALA ROSA ISABEL

PRIMARIA JORNALERO

LUIS HONORIO TABANGO

ROSA MARIA PUPIALES

IBARRA

FECHA DE EMISION 01/10/2004


FECHA DE CADUCIDAD 01/10/2016

FORMA No. REN 0123411

lmb

LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100297168-5

TABANGO PUPIALES LUIS HERNAN

IMBABURA/IBARRA/LA ESPERANZA

25 MAYO 1980

FECHA DE NACIMIENTO 0064 00064 M


REG. CIVIL

IMBABURA/IBARRA

LA ESPERANZA 1980

Hernan Tabango

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

Eleccion: 14 de Junio del 2009

100297168-5 221 - 0009

TABANGO PUPIALES LUIS HERNAN

IMBABURA IBARRA

LA ESPERANZA

DUPLICADO USD. 8

DELEGACION PROVINCIAL DE RICHINCHA - 006

1575927 19/04/2010 11:10:01

1575927

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO**  
**"SAN JACINTO"**

0782

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

CERTIFICADO No 00061

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES	
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SRA. CARMEN JAYA	
MANZANA: - H	SUR: SRA. MIRIAM GANCHALA	
LOTE: No. - 4	ESTE: PASAJE 3	
ÁREA DE TERRE 143.00 M2 Aprox.	OESTE: CALLE E	
CALLE E	CARGAS FAMILIARES:	4
PASAJE 3	TELÉFONO: 3413599	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

SRA ROSA ISABEL RAMOS GUACHALA

C.I. 171510262-8

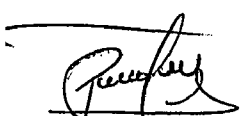
SR. LUIS HERNAN TABANGO PUPIALES

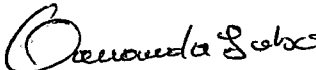
C.I. 100297168-5


Son legítimos poseionarios de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

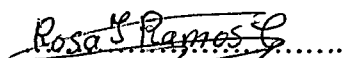
Atentamente,



  
Sr. Juan Parco  
Presidente

  
Sra. Amanda Lobo  
Secretaria

  
Sr. Pascual Vega  
Tesorero

  
Rosa S. Ramos  
Socio Solicitante



La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

**NOVENA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 27/07/05

LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20050727 179 38755	76,600	0050788028
--------------------	--------	------------





**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0050707128 FECHA 27/07/05  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050788028

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "LA EMAAPQ" y, por otra el señor(a) **PICUASI LUIS HUMBERTO** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1710455443 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- **EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0050707128 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado( ), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ H LT 59** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52773604	14	52	34	36	5520	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:

Depósito :	Contado :	30,00
y el saldo en 06	cuotas mensuales de	7,77
de principal más interés de financiamiento		

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensor del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Unidad Ejecutiva Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alameda e Italia - Apartado 1370

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 21 de Agosto de 1993

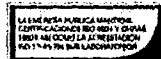
AUTORIZACIÓN No. 2008194383

VALIDO HASTA

**Abril**

Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext: 5025 / 2994 450

**Factura Nro. 001-001-3808569**



CUENTA N°: **52773602** RUC/CI: **1710455443**

CLIENTE: **PICUASI LUIS HUMBERTO** TELÉFONO: **0**

DIRECCIÓN: **BA SAN JACINTO MZ H LT 59**

PLACA PREDIAL: **SECTOR: COTOCOLLAO**

N° DE MEDIDOR: **5009647** CTA ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-12-17	673	2011-01-19	691
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD	9.43
10-01	15		
10-02	12		
10-03	13		
10-04	16		
10-05	16		
10-06	14		
10-07	14		
10-08	8		
10-09	14		
10-10	10		
10-11	11		
10-12	9		
11-01	18		

**MENSAJES AL CLIENTE**

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	34	036	05520	00	01
CONSUMO (M3)		18	N DEP	0	TARIFA <b>Domestico</b>	
FACTURACIÓN		Real	SEC. ECZ			
DETALLE DE FACTURACIÓN						
DESCRIPCIÓN						VALOR USD
AGUA						5.02
ALCANTARILLADO						1.93
ADMIN. CLIENTES						2.10
<b>SUBTOTAL</b>						<b>9.05</b>
<b>IVA 0%</b>						<b>0.00</b>
MESES DEUDA		1	TOTAL A PAGAR		USD	9.05

**SGS** El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma NEN 1108

FECHA EMISIÓN

2011-01-19

FECHA VENCIMIENTO

2011-02-02

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

0785



Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5369

Factura No. 001-006-5653859  
Autorización SRI: 1107832233  
Válida hasta: Enero del 2011



Nó. de Control: 138912808-99  
Valor a pagar: 14.83

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1389128-1 RAMOS GUACHALA MARIA ELENA 13/01/2011  
Cédula / R.U.C.: 171339772-5  
Dirección servicio: CALLE 5 H 4 PB TRANSVERSAL 4 SAN JACINTO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-5042  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 541201-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 13/12/2010 Hasta: 12/01/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	7077.00	8940.00	137	Kwh	9.65
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

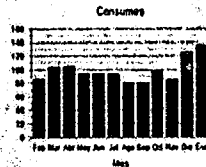
VALOR FACTURABLE: 9.65  
COMERCIALIZACION: 1.41  
I.V.A.(0%): 0.00  
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 11.06

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR  
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5369

Factura No. 001-006-5653859  
Autorización SRI: 1107832233  
Válida hasta: Enero del 2011



Nó. de Control: 138912808-99  
Valor a pagar: 14.83

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1389128-1 RAMOS GUACHALA MARIA ELENA 13/01/2011  
Cédula / R.U.C.: 171339772-5  
Dirección servicio: CALLE 5 H 4 PB TRANSVERSAL 4 SAN JACINTO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-5042  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	1.00
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.57
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.77

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	11.06
Otros valores a pagar (2):	3.77
TOTAL (1) + (2):	14.83

La Energía ya es de todos!

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/02/2011

001-006-5653859  
138912808-99  
11/02/2011 14:35  
009-356-002-000075

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

0786



# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: RAMOS GUACHALA ROSA ISABEL C. Identidad: 1715102628 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: TABANGO PUPIALES LUIS HERNAN Cargas familiares: 4

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 4 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

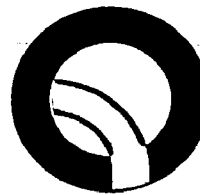
Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ H, LOTE 4

**DECLARACIÓN:** Yo RAMOS GUACHALA ROSA ISABEL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1715102628, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Quito, D.M., 6 de Abril del 2011

  
POSESIONARIO/A



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: JAYAALARCON CARMEN DEL ROCIO

- Cedula de identidad: 1716302177

3.- Lugar y fecha de nacimiento: TUNGURAHUA, 13 JULIO 1984

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: EMPLEADO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana H    Nº Lote    5    Superficie: 146.22 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI    NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o.
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X  
y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio  
o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad  
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no  
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del  
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, PODER A FAVOR DEL VINICIO CORDOVA ALARCON-SOCIO  
FUNDADOR

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.


I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171630217-7

NOMBRES Y APELLIDOS: JAYA ALARCON CARMEN DEL ROCIO  
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 13 JULIO 1984  
REC. CIVIL: 007-0150-02550-F  
TOMO: TUNGU... PAG: ACT: SEXO: F  
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: TUNGURAHUA/AMBATO LA MATRIZ 1984

FIRMA DEL CEDULADO: *Carmen R. Jaya*




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344U2242

ESTADO CIVIL: SOLTERO 0789

INSTRUCCION: PRIMARIA EMPLEADO PROF/OCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR: LUIS HUMBERTO JAYA AGUISACA  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CLELIA FELIZA ALARCON  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: CUITO 07/10/2002  
FECHA DE CADUCIDAD: 07/10/2014

FORMA No. REN Pch. 0300853



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

CEDULA: 171630217-7

APellidos y Nombres: *Jaya Alarcon Carmen*

PRESIDENTE DE LA JUNTA: *[Signature]*

VÁLIDO POR 30 DÍAS

*Hay poder a favor  
de falso victimario  
Con Dora Alarcon*

M2 H  
lote 5.

0790

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"SAN JACINTO"**

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

CERTIFICADO No 00062

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"		COLINDANTES	
SECTOR:	ATUCUCHO	NORTE:	SR. PABLO TAPIA
MANZANA:	- H	SUR:	SRA. ROSA RAMOS
LOTE:	No. - 5	ESTE:	- PASAJE 3
ÁREA DE TERRENO:	146. M2 Aprox.	OESTE:	CALLE - E
CALLE:	- E	CARGAS FAMILIARES:	
Y PASAJE - 3		TELÉFONO:	

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

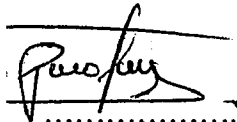
SRTA. CARMEN DEL ROCIO JAYA ALARCON

C.I. 171630217-7

Es legítima poseionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,

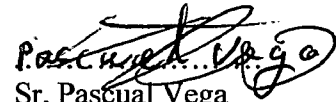




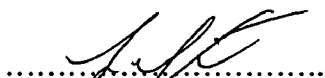
Sr. Juan Parco  
Presidente



Sra. Amanda Lobo  
Secretaria



Sr. Pascual Vega  
Tesorero

  
Socio Solicitante

F

0791

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E113311112

CASADO MORENO TORRES MARGARITA E

PRIMARIA EMPLEADO


LUIS FELIPE CORDOVA

CLELIA ALARCON

QUITO 08/12/2009

08/12/2021

REN 2095193



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULA NACIONAL

CIUDADANIA No. 171511211-4

CORDOVA ALARCON GALO VINICIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ-SUAREZ

24 ABRIL 1980

001-B 0295 00590 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1982



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2015

073-0099

1715112114


CORDOVA ALARCON GALO VINICIO

PROVINCIA QUITO

CANTON COTACOLLAO

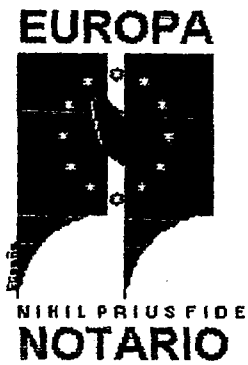
PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



NUMERO: 2406

FECHA: 02 de junio de 2003



0792

## PODER ESPECIAL

CARMEN DEL ROCIO JAYA ALARCON

**MAXIMO CATALAN PARDO.**

**NOTARIO**

C/.- CORREOS, 1-1º,B.  
46002.- VALENCIA.  
Tfno.- 96.353.02.75 Fax.- 96.3.52.49.44  
E-mail: [mcatalan@notariado.org](mailto:mcatalan@notariado.org)

-17.20  
14.19  

---

31.39  
-17.90

03/2003



4X1186963

0793

F.T.

PODER ESPECIAL.-

NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS.

EN LA CIUDAD DE VALENCIA, a dos de junio  
de dos mil tres.-----

ANTE MI, MAXIMO CATALAN PARDO, Notario de  
Valencia y de su Ilustre Colegio,-----

=== C O M P A R E C E : ===

DON CARMEN DEL ROCIO JAYA ALARCON; mayor  
de edad, de nacionalidad ecuatoriana, SOLTERA y  
residente en ESPAÑA, con domicilio en VALENCIA,  
CALLE VICENTE SANCHO TELLO 26-12ª, y provista de  
CEDULA DE CIUDADANIA N° 171630217-7.-----

Queda identificada por la documentación  
exhibida; interviene en nombre propio; tiene, a mi  
juicio, capacidad y legitimación para otorgar esta  
escritura de APODERAMIENTO, y al efecto,-----

=== D I S P O N E : ===

---

Que a favor de su hermano **DON GALO VINICIO CORDOBA ALARCON**, mayor de edad, soltero, con domicilio en Quito (Ecuador) y con Cédula de Ciudadanía número 171511211-4, confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y menester sea, para que, en nombre y representación de la poderdante, ejercite con plena validez y eficacia, las siguientes, -----

**=== F A C U L T A D E S : ===**

Negociar y comprar para la poderdante, toda clase de bienes inmuebles, terrenos, en Ecuador, por el precio y condiciones que libremente fije que abonará previamente, con la garantía que estime oportuna la parte vendedora, incluso hipotecaria o resolutoria y con los pactos y estipulaciones que a su arbitrio determine; firmando al efecto cuanto documentos públicos y privados fueran necesarios y a los fines indicados otorgue y firme escrituras públicas, incluso escrituras aclaratorias o complementarias, con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza. -----



4X1186962

03/2003



0794

En cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 1426/1989 de 17 de Noviembre, hago constar que la base y honorarios devengados es:-----

DOCUMENTO SIN CUANTIA

=== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION ===

Leo esta escritura, informada de su derecho del que renuncia a leerla por sí, a la compareciente, quien la encuentra conforme, otorga y firma conmigo, el Notario, que doy fe de su contenido, extendido en dos folios de la serie 4X, números 1184755 y el del presente.-----

Está la firma de la compareciente.-Signado y sellado.-M. Catalán P.-Rubricados.-----

ES COPIA, que concuerda fielmente con su matriz a la que me remito, en donde dejo anotada esta saca. Y para la poderdante la libro sobre dos folios de serie 4X n°s 1186963, , y el del presente que signo, firmo rubrico y sello, en Valencia a tres de junio de dos mil tres . Doy fe

Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL AD-HONOREM EN VALENCIA (ESPAÑA)

0795

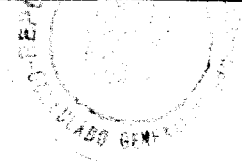
Presentada para autenticar la firma que antecede,  
el suscrito, Cónsul Ad-Honorem del Ecuador en Va-  
lencia (España) certifica que es auténtica, siendo  
la que usa el señor D. MAXIMO CATALAN PARDO  
NOTARIO DE VALENCIA  
en todas sus actuaciones.

Autenticación N.º 1171/03  
Partida Arancelaria 01.15.7  
Valor de la Actuación 50 USD

Valencia a, 3 de JUNIO DE 2003

Francisco-José Corell Grau

Cónsul Ad-Honorem del Ecuador en Valencia



c 0559972

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TICKET PARA LEGALIZACION DE FIRMAS

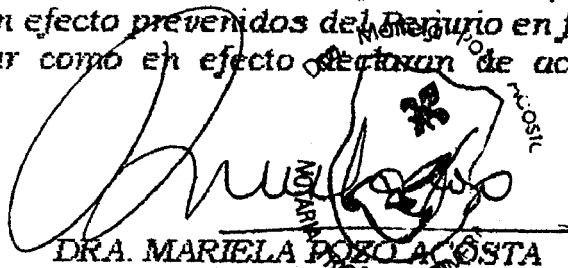
USDS 2.00

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES CERTIFICA  
QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA DEL ASESORADO  
DESARROLLO AUTONOMIA EN SUS ACTOS OFICIALES

04 JUN 2004

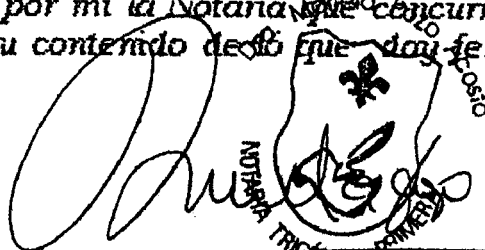


En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador a trece de Septiembre del dos mil cuatro, ante mí la Notaria Trigésima Primera, doctora Mariela Pozo Acosta de acuerdo a la Ley Notarial vigente, comparecen los testigos señores. MARIA FLORA PARCO JEREZ Y JUAN TOAQUIZA DIAZ, a rendir su declaración juramentada, como en efecto prevenidos del Registro en forma libre y voluntaria tiene a bien declarar como en efecto declaran de acuerdo al interrogatorio precedente:- J.P.



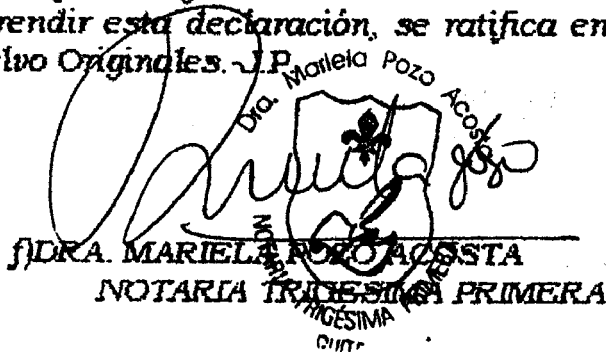
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DECLARACION DE LA TESTIGO.- A la Primera MARIA FLORA PARCO JEREZ :- Mis nombres y apellidos son, MARIA FLORA PARCO JEREZ, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad, de estado civil casada.- A la segunda.- Es verdad que le conozco hace cinco años.- A la Tercera.- Es verdad que CARMEN DEL ROCIO JAYA ALARCON, no posee bienes de ninguna naturaleza como son inmuebles y muebles a mas del menaje de hogar.- A la Cuarta.- Porque me consta lo que se me preguntan.- Leída que le fue íntegramente la declaración al testigo por mí la Notaria que concurrió a rendir esta declaración, se ratifica en todo su contenido de lo que doy fe.- Devuelvo Originales.-J.P.



f.) SRA. MARIA FLORA PARCO JEREZ f.) DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
C.I. No. 06 0305129-3 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

DECLARACION DEL TESTIGO JUAN TOAQUIZA DIAZ .- A la Primera:- Mis nombres y apellidos son JUAN TOAQUIZA DIAZ, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, de estado civil casado.- A la segunda.- Es verdad que le conozco hace cinco años.- A la Tercera.- Es verdad que CARMEN DEL ROCIO JAYA ALARCON, no posee bienes de ninguna naturaleza como son inmuebles y muebles a mas del menaje de hogar.- A la Cuarta.- Porque me consta lo que se me preguntan.- Leída que le fue íntegramente la declaración al testigo por mí la Notaria que concurrió a rendir esta declaración, se ratifica en todo su contenido de lo que doy fe.- Devuelvo Originales.- J.P.



f.) SR. JUAN TOAQUIZA DIAZ  
C.I. No. 720007406423

6.7

**SEÑORA NOTARIA.**

**CLELIA FELIZA ALARCON**, de estado civil casada, madre de **CARMEN DEL ROCIO JAYA ALARCON**, por sus propios derechos, ecuatoriana mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, ante usted respetuosamente comparezco y solicito se sirva receptor las declaraciones juramentadas de los testigos señores:- **MARIA FLORA PARCO JEREZ Y JUAN TOAQUIZA DIAZ**, al tenor del siguiente interrogatorio:-

1. - Sobre edad y más generales de Ley.

2. - Diga el testigo si me conocen y desde hace cuanto tiempo.

3. - Diga el testigo que sabe y le consta que su hija **CARMEN DEL ROCIO JAYA ALARCON**, no posee bienes de ninguna naturaleza como son inmuebles y muebles, a más del menaje del hogar.

4. - La razón de sus dichos.

La cuantía es indeterminada.

Una vez dado el trámite de Ley devuélvase original.

*Clelia Feliza Alarcon*  
**SRA. CLELIA FELIZA ALARCON**  
C.C. 170787542-1

*Vicente Terán Aquinaga*  
**Dr. Vicente Terán Aquinaga**  
ABOGADO  
Matrícula 890 C.A.M.

0797

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0050587233 FECHA 23/05/05  
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0050569045

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **JAYA ALARCON CARMEN** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1716302177 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0050587233 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado( ), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ H LT 60** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado ( ), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
	52715360	14	52	34	36	5510	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:  
 Depósito : Contado : 25,00  
 y el saldo en 06 cuotas mensuales de 8,60  
 de principal más interés de financiamiento

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

5 DIC 2005



Capital Iberoamericana de la Cultura 2004



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

0798

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0050587234  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050569046

FECHA 23/05/05

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **JAYA ALARCON CARMEN** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1716302177 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- **EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0050587234, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado(**X**), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ H LT 60** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (**X**), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52715360	14	52	34	36	5510	0	1	Domestico	Normal

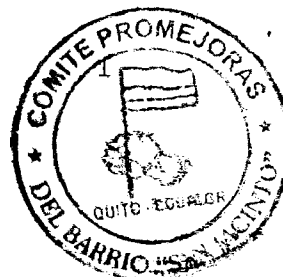
**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE**, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de **USD 0,00 DOLARES CON 00/100**

,pagadera de la siguiente forma:

Contado :

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q**, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



15 DIC 2005

Capital  
Iberoamericana  
de la Cultura  
2004



Primer  
Patrimonio  
Cultural de  
la Humanidad

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado;
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados y convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q.
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de las cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago u otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferencia de inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Q.



0799

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable ( ) Alcantarillado (X).

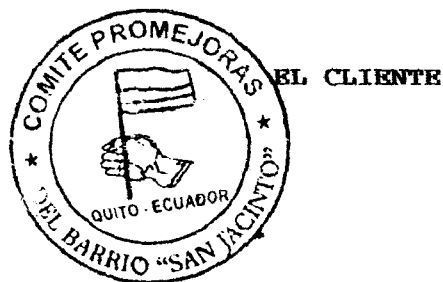
**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 23/05/05

LA EMAAP-Q



REGISTRO DE PAGO

20050523 178 19569

0050569046

3

15 DIC 2005

0300

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.-** Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

**SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.-** Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

**OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.-** El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ( ).

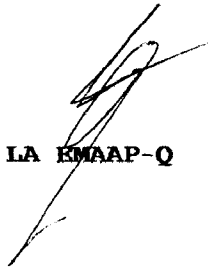
**NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q,** se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.-** En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 23/05/05

LA EMAAP-Q



EL CLIENTE

**REGISTRO DE PAGO**

20050523 178 19568

76,600

0050569045

15 DIC 2005

0301

**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO**

EMAAP-Q | QUITO  
RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI N<sup>o</sup>. 106075905 VALIDO HASTA **Asosto**

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424

**Factura Nro.**  
001-013-4386066



CUENTA N<sup>o</sup>: **52715360** RUC/CI: **1716302177**

CLIENTE: **JAYA ALARCON CARMEN** TELÉFONO: 0

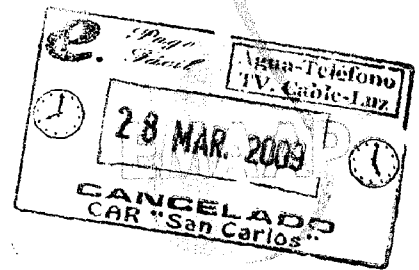
DIRECCIÓN: **BA SAN JACINTO MZ H LT 60**  
PLACA PREDIAL: SECTOR: **COTOCOLLAO**  
N<sup>o</sup> DE MEDIDOR: **5009785** CTA. ESP: **0**

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO
14	052	34	036	05510	00	01

CONSUMO (M3) **7** N. DEP **0** TARIF **Domestico**  
FACTURACIÓN **Real** SEC. E.C.O.

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1,95
ALCANTARILLADO	0,76
ADMIN. CLIENTES	2,10

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2009-02-18	199	2009-03-20	206
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
08-03	3	<b>-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424</b>  <b>MENSAJES AL CLIENTE</b>	
08-04	6		
08-05	6		
08-06	7		
08-07	7		
08-08	4		
08-09	2		
08-10	5		
08-11	1		
08-12	3		
09-01	3		
09-02	8		



CLIENTE

SUBTOTAL	4,81
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 4,81

**SGS** El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2009-03-20** FECHA VENCIMIENTO: **2009-04-02**  
**NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-096-1138368  
Autorización SRI 1196604669  
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 152121009-13  
Valor a pagar: 4.21

Fecha de emisión: 14/04/2009

Fecha de vencimiento: 04/05/2009

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1521210 - 1** JAYA ALARCON CARMEN DEL ROCIO 14/04/2009  
Cédula / R.U.C.: 171630217-7  
Dirección servicio: PASAJE 5 I MZ J LOTE 74 PB PASAJE 4 S SAN JACINTO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-4393  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:**

Medidor: Servicio conveni Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 12/03/2009 Hasta: 13/04/2009 Días: 32 Tipo consumo:

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía			43 Kwh		2.92
07h00-22h00			Kwh		0
22h00-07h00			Kwh		0
Reactiva			Kwhr		0
Demanda Cliente			KW		0
Maxima			KW		0
Maxima en pico			KW		0

VALOR FACTURABLE: 2.92  
COMERCIALIZACION: 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO: 2.10  
I.V.A.(0%): 0.00  
**TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 2.23**

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-096-1138368  
Autorización SRI 1106604669  
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 152121009-13  
Valor a pagar: 4.21

Fecha de emisión: 14/04/2009

Fecha de vencimiento: 04/05/2009

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: **1521210 - 1** JAYA ALARCON CARMEN DEL ROCIO 14/04/2009  
Cédula / R.U.C.: 171630217-7  
Dirección servicio: PASAJE 5 I MZ J LOTE 74 PB PASAJE 4 S SAN JACINTO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-4393  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.54
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra incendios	1.05
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.55
<b>VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:</b>		
<b>TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):</b>		<b>1.98</b>

<b>TOTAL A PAGAR</b>	
Valor servicio eléctrico (1):	2.23
Otros valores a pagar (2):	1.98
<b>TOTAL (1+2)</b>	<b>4.21</b>

Pagar hasta: 04/05/2009



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

0302

IMPRESO POR: FESACLUQUINOR S.A. 2009-05-25 16:30:14 S.C.

IMPRESO POR: FESACLUQUINOR S.A. 2009-05-25 16:30:14 S.C.

0803

REPUBLICA DEL ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
REPUBLIC OF ECUADOR  
REPUBLIQUE DE L'EQUATEUR

1

PASAPORTE  
PASSPORT  
PASSEPORT



Expedido en  
Issued in  
Délivrance

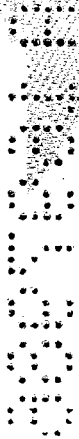
Firma del titular  
Signature of bearer  
Signature du titulaire



1



32



**VISAS**

**Consulado General del Ecuador**

**Valencia**

El titular de este pasaporte esta  
inscrito en este Consulado con el

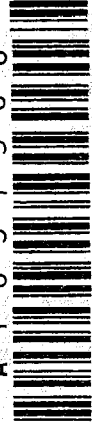
Número..... 14328

Valencia..... 10/07/2008

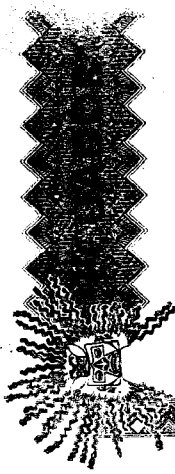
Renovado.....

MALECON 2000  
GUAYAQUIL

A 1 6 9 7 9 8 6



32



El Gobierno del Ecuador solicita a las autoridades nacionales y extranjeras brindar al titular de este pasaporte las facilidades para su normal tránsito y prestarle, en los casos pertinentes, la ayuda y cooperación necesarias.

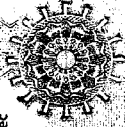
The Government of Ecuador requests national and foreign authorities to extend to the bearer of this passport all the facilities for normal transit, and to provide to such bearer, as required, all necessary assistance and cooperation.

Le Gouvernement de l'Equateur prie aux autorités nationales et étrangères de bien vouloir accorder au porteur de ce passeport les facilités pour son transit normal et de lui accorder, dans les cas pertinents, l'assistance et la coopération qui soient nécessaires.

EN CASO DE PERDIDA DE ESTE PASAPORTE FAVOR ENVIARLO A LA SIGUIENTE DIRECCION: IN CASE THIS PASSPORT IS LOST OR MISPLACED PLEASE RETURN IT TO THE FOLLOWING ADDRESS: EN CAS DE PERTE DE CE PASSEPORT, VEUILLEZ S'IL-VOUS-PLAIT, LE FAIRE PARVENIR A:

TELEFONO / TELEPHONE / TELEPHONE

O ENTREGARLO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EMBAJADA O CONSULADO DEL ECUADOR, [www.mtreae.gov.ec](http://www.mtreae.gov.ec) OR MAIL IT TO THE MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS, EMBASSY OR CONSULATE OF THE REPUBLIC OF ECUADOR, [www.mtreae.gov.ec](http://www.mtreae.gov.ec) OU LE RENDRE AU MINISTERE DES RELATIONS EXTERIEURES, A L'AMBASSADE OU AU CONSULAT DE L'EQUATEUR. [www.mtreae.gov.ec](http://www.mtreae.gov.ec)



0805

1







**COMITE PROMEJORAS DEL FACTURA**  
**BARRIO "SAN JACINTO"**  
 PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO  
 Acuerdo Ministerial N° 0965 N° 000352

0307

Quito, 1 de Febrero del 20 11

Sr.(a) Carmen Jaya Telf.: \_\_\_\_\_

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
	<i>mesualidades</i>	
MENSUAL	<i>Enero a Diciembre del 2011</i>	
MULTA	<del>XXXXXXXXXX</del>	
ABOGADO		
EXTRA		
TOTAL		
ABONO		<i>6xx</i>
SALDO		

*Carmen Jaya* *[Firma]*  
 SOCIO F. AUTORIZADA



**COMITE PROMEJORAS DEL FACTURA**  
**BARRIO "SAN JACINTO"**  
 PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO  
 Acuerdo Ministerial N° 0965 N° 000107

Quito, 12 de Abril del 20 10

Sr.(a) Carmen - Jaya Telf.: \_\_\_\_\_

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
	<i>Pago del Maestro de</i>	
MENSUAL	<i>Casa Burial -</i>	<i>78xx</i>
	<i>Enero de 2010 Diciembre</i>	<i>6xx</i>
MULTA	<i>Pdaquena de</i>	<i>1xx</i>
	<i>Abogado</i>	<i>7xx</i>
ABOGADO	<del>XXXXXXXXXX</del>	
EXTRA		
TOTAL		
ABONO		<i>26xx</i>
SALDO		

*Carmen Jaya* *[Firma]*  
 CLIENTE F. AUTORIZADA

0308

Recibo No.    S/   

Fecha: \_\_\_\_\_

Recibí de: \_\_\_\_\_

La suma de: \_\_\_\_\_

concepto de: \_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_



**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"**  
 PRIMERA ETAPA DE LA PARROQUIA COTOCOLLAO  
 Acuerdo Ministerial N° 0965

**FACTURA**  
 000070

Quito, 5 de Abril del 2009

Sr.(a) Carmen Jajja Telf.: \_\_\_\_\_

CANT.	DETALLE	V. TOTAL
MENSUAL	Enero - A Diciembre de 2009.	6
MULTA	mas. Enero de 2008 mensualidades	0.90
ABOADO	para gastos de administracion	1
EXTRA	A Bogado - cuota para la comecion	5
		4
TOTAL		
	ABONO	6.90
	SALDO	

CLIENTE [Signature] AUTORIZADA

72.50

2

HERNANDEZ  
Carmen Jaya

0309

Luis G. P.

20.000

Quito 4-03-67.

1 Sr. Uimiro Cordova.

Veinte

pagos de frososo de un lote de Terreno.

Luis G. P.

060263368-7.

Recibo

Nº

Fecha 4 de Enero del 2004

\$ 6.00

Recibí de Carmen Jaya

La suma de Seis dolares

Por concepto de Pago Al Albañil

TOTAL	6.00
ABONO	
SALDO	

[Signature]  
FIRMA

SELEA

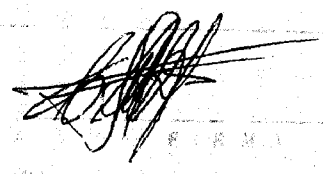
7

0810

Quito 21-01-07  
la Srta. Celio Hincan. 12  
y Carmen Soya Dose Dolores.

Por concepto de pago de Mensualidades

TOTAL 12  
ABONO -  
SALDO -



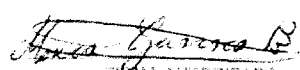
Nº 78 Ingreso USD. 600  
Domingo 18 de Julio del 2007

Recibí de Carmen Soya

La cantidad de Seis dolares  
Dólares

Por concepto de Mantenimiento de farmas  
de los días

TOTAL USD.  
ABONO USD. 6.00  
SALDO USD.

  
FIRMA AUTORIZADA  
C.I. 171632067-1

No.

Por \$

Lugar y fecha Quito a 17 de agosto 2003

Recibí de Carmen Soya

la cantidad de

dólares.

por concepto de

Recepción Carmen Jaya

2.50  
05-25 3

F

Cantidad de 200 dolar cincuenta

0811

por concepto de por Mensualidad

Julio 2005

No.

Por \$

Lugar y fecha Quito 28-11-03

Recibí de Carmen Jaya

la cantidad de

dólares.

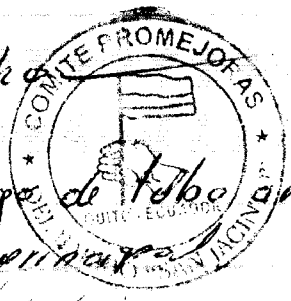
por concepto de de Pago al Maestro  
para la actividad de la casa  
barrial

FIRMA José C. [Signature] C.I. 060263268-7

- 8 -

Quito 16 enero 2005  
Carmen Jaya y Clelia Marcors

ochenta y dos mil quinientos  
pagos de Toba arena maestro  
acometida principal



[Signature]

No.

Por \$

Lugar y fecha Quito 08-17-03

Recibí de Carmen Saja

la cantidad de

dólares.

por concepto de Mensualidades desde Junio hasta Agosto

FIRMA  C.I.

0812

8-50.

Quito 26 09-04

la Sra. Carmen Saja.

Tres con cincuenta.

pago. de Mensualidad desde Agosto 2004 hasta febrero 2005.



060263368-7.

No.

Por \$

Lugar y fecha Quito 04-01-04

Recibí de Carmen Saja

la cantidad de

dólares.

por concepto de pago. al Maestro para los gastos de la Casa Barrial

No.

Por \$

2

Lugar y fecha Quito 28-11-03.

Recibí de Carmen Jaya.

0813

la cantidad de

dólares.

por concepto de pago al Maestro para los  
excedentes de la Casa Barrios.

FIRMA Juan Ycaza C.I. 060263368-1

Recibí de Carmen Jaya 15 IV 10

la cantidad de diez dolares DOLARES

por concepto de gasto lotes

No.  Por USD.

Quito, a 8 de febrero del 2006

Recibí de: la Sra. Carmen Jaya

La Cantidad de:  DOLARES

Por Concepto de: **COMITE PROMEJORAS BARRIO "SAN JACINTO" DE ATUCUCHO**  
pago mensualidades de  
Suelo 7008 Nro 13 Agosto 2006.

TOTAL USD.	<u>7.00</u>
ABONO USD.	
SALDO USD.	

FIRMA AUTORIZADA Juan Ycaza  
C.I. 060263368-1

No.

Por \$

Lugar y fecha Quito 04-01-04

Recibí de Carmen Saja

0814

la cantidad de

dólares.

por concepto de pago de Mensualidades

FIRMA Luis J. [Signature] C.I. 060263368-7

No. 54 Por \$ 10.000

Quito, julio 7 de 1998

Recibí de Luis Jajá y Carmen Jajá

la cantidad de Diez mil

suces,

por monitización de la directiva de Dr. Barragán

[Signature]

No.

Por \$

Lugar y fecha 09 Noviembre 2003

Recibí de CARMEN JAJA

la cantidad de

dólares.

por concepto de pago de cuenta del banco BNU JAJA



# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: JAYA ALARCON CARMEN DEL ROCIO C. Identidad: 1716302177 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: Λ

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 30 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada : PODER ESPECIAL

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: CORDOVA ALARCON GALO VINICIO

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Poseción de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro posecionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ H; LOTE 5

**DECLARACIÓN:** Yo JAYA ALARCON CARMEN DEL ROCIO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1716302177, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIO/A \*

Quito, D.M., 11 de Abril del 2011

**JR** – Estudios e Investigación  
**CONSULTOR INDEPENDIENTE**  
 Urb. Carcelén - 022470384 /  
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento  
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: TAPIA GONZALEZ PABLO ANDRES
- 2.- Cedula de identidad: 1719247874
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 28 AGOSTO 1963
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO PARTICULAR

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana H    N° Lote    6    Superficie: 156 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI    NO**

- |  |   |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  | X |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o   |   |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.   |   |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;  | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen<br>y tiempo de posesión del lote;   | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio<br>o partida de matrimonio.  |   |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad<br>del cantón Quito que compruebe que el solicitante no<br>es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del<br>Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. |   |

**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

Registrado por.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171924787-4


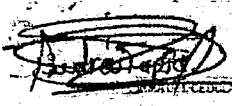
TAPIA GONZALEZ PABLO ANDRES

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

28 AGOSTO 1983

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 005-B 0074 03347 M

PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ 1984

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

CASADO ANGELINA BURGA PERUGACHI



SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

REINA NOEMI TAPIA GONZALEZ

QUITO 23/09/2009

23/09/2009

FORMA REN 1781876

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009


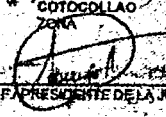
064-0341 1719247874

NÚMERO CÉDULA

TAPIA GONZALEZ PABLO ANDRES

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

San Jacinto MC-H-MT-6

0318

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 100225103-9

BURGA PERUGACHI ANGELINA

IMBABURA/OTAVALO/SAN LUIS

15 ENERO 1985

FECHA DE NACIMIENTO 0279 00279 F

IMBABURA/ OTAVALO

JORDAN 1985



*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2344V4244

CASADO PABLO ANDRES TAPIA GONZALEZ

PRIMARIA EMPLEADO

MELCHOR BURGA

FRANCISCA PERUGACHI

QUITO 11/09/2006

11/09/2018

FORMA No REN 2014720

Pch



*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

078-0060 1002251039

NÚMERO CÉDULA

BURGA PERUGACHI ANGELINA

FIGUINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ

PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

FI PRESIDENTE DE LA JUNTA



CEGRI/DAE CIUDADANIA N° 171924787-4

TAPIA GONZALEZ PABLO ANDRES  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

09 AGOSTO 1983

1074 12345678

PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1901

*Autografo*



I

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

E333312222

SOLTERO

SECUNDARIA

EMPLEADO PARTICULAR

\*\*\*\*\*

0319

NOHEMI REINA TAPIA

QUITO

12/10/2004

12/10/2016

REN 1316887

FORMA Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2-0359  
NUMERO

1719247874

TAPIA GONZALEZ PABLO ANDRES  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

PROVINCIA

GOTOCOLLAO

PARRISIA



*San Jacinto  
Lote 6  
M. H. 2H.  
Tapia Andres*

M2 H  
lote 6.

Amobres Tapia: 171924787-4

Celular 086093334

Casa 500947

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"SAN JACINTO"**

0320

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

CERTIFICADO No 00063

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"		COLINDANTES	
SECTOR:	ATUCUCHO	NORTE:	SRA. CARMEN GONZALEZ
MANZANA:	H	SUR:	SRA. CARMEN JAYA
LOTE:	No. 6	ESTE:	PASAJE 3
ÁREA DE TERRENO:	M2	OESTE:	CALLE E
PASAJE:	3	CARGAS FAMILIARES:	4
Y CALLE:	E	TELÉFONO:	5009471

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

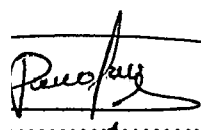
SR. TAPIA GONZALEZ PABLO ANDRES

C.I. 171924787-4

Es legítimo poseionario de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,

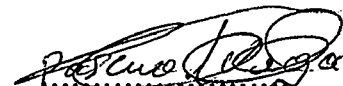




Sr. Juan Parco  
Presidente



Sra. Amanda Lobo  
Secretaria



Sr. Pascual Vega  
Tesorero

.....Andrés.....Tapia.....  
Socio Solicitante

0321



**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA  
SECCION TESORERIA



Mejía 525 y García Moreno  
Telf.: 2952 690  
Quito - Ecuador

R.U.C. 1768034360001

INGRESO A

CAJA

Nº 0014250

Quito, 17 de Mayo 2006 Por \$ 30,00

HEMOS RECIBIDO DE: TAPIA GONZALEZ PABLO ANDRES

LA SUMA DE: TREINTA 00/100 Dólares

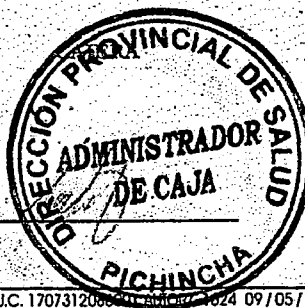
EFECTIVO:

CHEQUE Nº:  BCO. \_\_\_\_\_ CTA. CTE. \_\_\_\_\_

POR CONCEPTO DE: ARONO TERRENO DE SAN JACINTO DE  
ATUCUCHO

EL CONSIGNANTE

TESORERO GENERAL



**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO**

NUMERO DE SOLICITUD 0050587230 FECHA 23/05/05  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050569041

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "LA EMAAPQ" y, por otra el señor(a) **TAPIA GONZALEZ PABLO** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1719247874 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

**1.02.- EL CLIENTE,** mediante solicitud No.- 0050587230, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA SAN JACINTO MZ H LT 61** Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La EMAAP\_Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52715345	14	52	34	36	5500	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE,** por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de USD 0,00 DOLARES CON 00/100

, pagadera de la siguiente forma:

Contado :

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q,** se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.-** Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

0823

**PLAN No 3**

**Comprobante de Ingresos a Caja No 05764**

17 de Mayo de 1989.  
Recibimos de Mario Barrena González,  
Socio No 7652.

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	5.000	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
<b>TOTAL:</b>	<b>5.000</b>	

SON: CINCO MIL SUAVES  
Suaves

<b>E F E C T I V O</b>	Cheque No	<b>R E C I B I D O</b>
Bill. <i>[Signature]</i>	Cta. Cte. No	HC <i>[Signature]</i>
Nº <i>[Signature]</i>	Banco	RS <i>[Signature]</i>

Recibido por: \_\_\_\_\_

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior

P.H.

2. late

Out of pocket

*[Handwritten signature/initials]*

DATE	DESCRIPTION	AMOUNT
1/15/50	O.S.O. OK	100.00
1/20/50	O.S.O. OK	100.00
1/25/50	O.S.O. OK	100.00
1/30/50	O.S.O. OK	100.00
1/31/50	O.S.O. OK	100.00

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

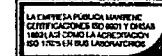
Empresa Pública Metropolitana  
de Agua Potable y Saneamiento  
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA **Abril**

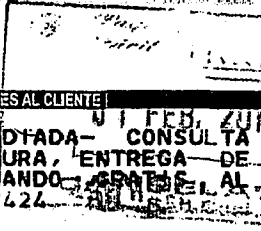
**Factura Nro.**  
**001-001-3808282**



CUENTA N°: **52715345** RUC/C: **1719247374**  
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **TAPIA GONZALEZ PABLO** TELÉFONO: **0**

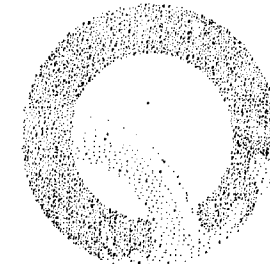
DIRECCIÓN: **BA SAN JACINTO MZ H 1 T 61**  
PLACA PREDIAL: SECTOR: **COTOCOLLAO**  
N° DE MEDIDOR: **5009646** CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-12-17	415	2011-01-19	419
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD	
10-01	3		
10-02	4		
10-03	1		
10-04	2		
10-05	2		
10-06	2		
10-07	3		
10-08	3		
10-09	2		
10-10	3		
10-11	3		
10-12	0		
11-01	4	<b>MENSAJES AL CLIENTE</b> -FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424	

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	34	036	05500	00	01

CONSUMO (M3) **4** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**  
FACTURACIÓN **Real** SEC. ECP.

DETALLE DE FACTURACION		VALOR USD
AGUA		1.12
ALCANTARILLADO		0.43
ADMIN. CLIENTES		2.10



CLIENTE

**SGS**  
El Agua Potable de esta  
Empresa Pública tiene certificación del  
cumplimiento de la norma NEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2011-01-19** FECHA VENCIMIENTO: **2011-02-02**

VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

SUBTOTAL		3.65
IVA 0%		0.00
MESES DEUDA	1	
TOTAL A PAGAR	USD	3.65

0824



**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO**

R.U.C. 176009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

Autorización No. 923008609 Válido hasta 2005/08/30  
FACTURA Nros: 001-014-0014183

Comprobante No.

Nombre TAPIA GONZALEZ PABLO  
Dirección BA SAN JACINTO MZ H LT 61  
R.U.C./Cédula 1719247874

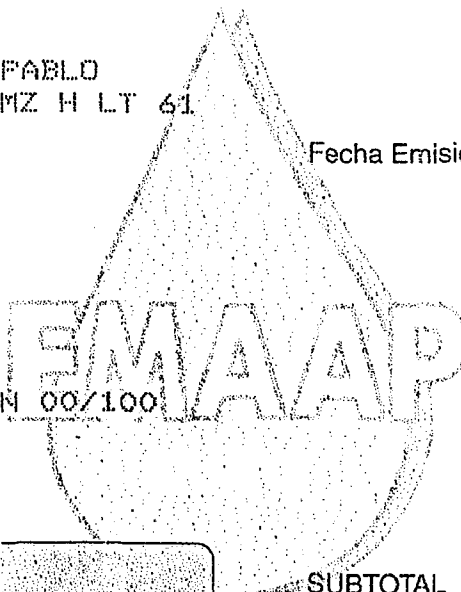
Fecha Emisión 2005/05/23

Descripción

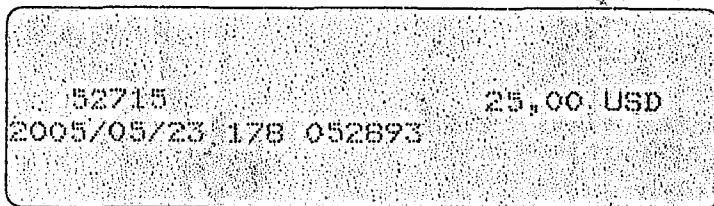
CONEXIONES CONTRATOS

Valor

VEINTE Y CINCO DOLARES CON 00/100



Registro de Pago



SUBTOTAL	25,00
I.V.A. 0 %	
I.V.A. 12 %	0,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>25,00</b>

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404

Quito, Ecuador

www.emaapq.com.ec

- CLIENTE -

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

IMPRESO POR DFFESTEC S.A. • 46494 TOPUS • 2005/05/23



# COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

PRIMERA ETAPA  
De la Parroquia Cotacollao

0825

Acuerdo Ministerial Nº 0965

## CERTIFICADO

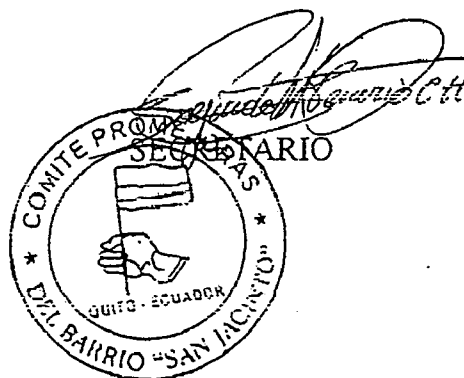
La presente tiene por objeto, favor atender la acometida de Alcantarillado y agua potable domiciliaria al señor

Tapia Gonzalez Pablo CI. 171924787-4, ya que el mencionado señor ha cumplido con los requisitos de mingas y cuotas como consta en los dos convenios.

Por la favorable atención le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

  
COORDINADOR

  
TESORERO



0826



HOJA No. 5839

Oficio Circular 02-GC-2006  
Quito, 6 de junio de 2006

SEC 52	RUTA 34	SECC 5500	PISO 0	DEP 1
--------	---------	-----------	--------	-------

Cuenta N°: 52715345  
Medidor N° : 5009646

Señor (a):  
TAPIA GONZALEZ PABLO  
BA SAN JACINTO MZ H LT 61  
Presente.-

De mi consideración:

La Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, a partir del mes de julio del presente año, procederá a dar inicio a la ejecución del Programa de reubicación y cambio de medidores en la parte externa de cada domicilio, para aquellos micro medidores que han superado su vida útil, cuyo financiamiento proviene del Préstamo BID-EMAAPQ-003-2005.

Para tal efecto solicitamos la colaboración de nuestros clientes para que permitan al personal de la empresa, debidamente identificado, el levantamiento de la información censal del estado de tuberías, accesorios, medidor y otros, así como determinad la ubicación externa del mismo.

Este trabajo permitirá contar con la facilidad para que la EMAAP-Q obtenga la información del consumo medio por servicio de agua potable, sin molestar al usuario.

Con la seguridad de recibir todo su apoyo, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,



GERENTE COMERCIAL EMAAP-Q

CN

0827

EMPRESA  
ELECTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5653831

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 93508920-43

Valor a pagar: 6.71

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 935089-6 GONZALEZ SOLANO MARIA CARMEN 13/01/2011  
 Cédula / R.U.C.: 170242911-7  
 Dirección servicio: PASAJE E G 7 PB CALLE PRINCIPAL SAN JACINTO ATUCUCHO  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-3594  
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Tercera Edad (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

3703-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Pérdidas en Transformación: 0 %  
 10 Hasta: 12/01/2011 Días: 30 Tipo consumo: Leído

LECTURAS			Unid.	Valores
Actual	Anterior	Consumo		
17058.00	16942.00	116	Kwh	8.12
			Kwh	0
			Kwhr	0
			KW	0
			KW	0
			KW	0

VALOR FACTURABLE: 8.12  
 COMERCIALIZACION: 1.41  
 SUBSIDIO CRUZADO: 2.10  
 DSCTO.TERCERA EDAD: 4.06  
 I.V.A.(0%): 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 3.37

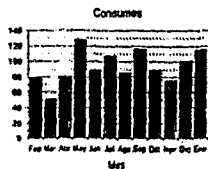
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00



La Energía ya es de todos!

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

VALOR PENDIENTES:



CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA  
ELECTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C. 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-5653831

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 93508920-43

Valor a pagar: 6.71

Fecha de emisión: 13/01/2011

Fecha de vencimiento: 01/02/2011

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 935089-6 GONZALEZ SOLANO MARIA CARMEN 13/01/2011  
 Cédula / R.U.C.: 170242911-7  
 Dirección servicio: PASAJE E G 7 PB CALLE PRINCIPAL SAN JACINTO ATUCUCHO  
 Dirección notificación: Domicilio  
 Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-3594  
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
 Tarifa: Tercera Edad (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.86
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.28
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.34

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	3.37
Otros valores a pagar (2):	3.34
TOTAL (1) + (2):	6.71

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/02/2011

CANCELADO, NO TIENE VALOR

IMPRESO POR: GRAFITEXT

ORIGINAL - USUARIO





**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento  
RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 201 del 23 de Enero de 1997  
AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA **Abril**

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro. **001-001-3808281**

LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CERTIFICA QUE LOS DATOS Y/O VALORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE TÍTULO SON VERDADEROS Y CORRECTOS.

CUENTA N°: **52715338** RUC/CI: **1702429117**  
CONSUMIDOR FINAL  
CLIENTE: **GONZALEZ SOLANO MARIA CAR** TELÉFONO: **0**  
DIRECCIÓN: **BA SAN JACINTO MZ H LT 62**  
PLACA PREDIAL: SECTOR: **COTOCOLLAO**  
N° DE MEDIDOR: **5009643** CTA. ESP: **0**

CICLO **14** SECTOR **052** RUTA **34** MZ **036** SECUENCIA **05490** PISO **00** DPTO. **01**

CONSUMO (M3) **10** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**  
FACTURACIÓN **Real** SEC. ECÓ.

FECHA Y LECTURA ANTERIOR	LECTURA	FECHA Y LECTURA ACTUAL	LECTURA
2010-12-17	693	2011-01-19	703

PERIODO	M3	MENSAJES AL CLIENTE
10-01	5	
10-02	4	
10-03	4	
10-04	3	
10-05	7	
10-06	5	
10-07	5	
10-08	7	
10-09	6	
10-10	7	
10-11	5	
10-12	8	
11-01	10	

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	2,94
ALCANTARILLADO	1,14
(-) LEY ANCIANO	-2,15
ADMIN. CLIENTES	2,10

MENSAJES AL CLIENTE  
-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

01 FEB 2011

CLIENTE

SUBTOTAL **4,03**  
IVA 0% **0,00**

MESES DEUDA **1** TOTAL A PAGAR **4,03** USD

**SGS** El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2011-01-19** FECHA VENCIMIENTO: **2011-02-02**  
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

0828

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombres completos: TAPIA GONZALEZ PABLO ANDRES C. Identidad: 1719247874 Ocupación: EMPLEADO PARTICULAR

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: ANGELINA BURGA Cargas familiares: \_\_\_\_\_

**DATOS DE POSESIÓN:**

Tiempo de posesión: \_\_\_\_\_ Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI NO X Explique: \_\_\_\_\_

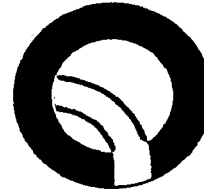
Posesión de espacio público: SI NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI NO Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ H, LOTE 6

**DECLARACIÓN:** Yo TAPIA GONZALEZ PABLO ANDRES portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1719247874, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Quito, D.M., 6 de Abril del 2011

POSESIONARIO/A



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

- 1.- Nombres y apellidos completos: GONZALEZ SOLANO MARIA CARMEN  
- Cedula de identidad: 1702429117  
3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 6 SEPTIEMBRE 1940  
4.- Estado civil: SOLTERO  
5.- Ocupación: QUEHACER DOMESTICO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

- 1.- Manzana H N° Lote 7 Superficie: 155 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;  
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o  
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.  
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X  
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X  
y tiempo de posesión del lote;  
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio  
o partida de matrimonio.  
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad  
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no  
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del  
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

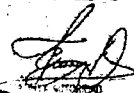

**D.- OBSERVACIONES:**


DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Registrado por.

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011

0831

**ECUATORIANA\*\*\*\*\*** **E4444V4444**  
 NO. DACT.  
**SOLTERO**  
 ESTADO CIVIL  
**PRIMARIA** **QUEHACER, DOMESTICOS**  
 INSTRUCCION  
**ESTEBAN GONZALEZ**  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
**MARIA SOLANO**  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
**QUITO** **19/10/2009**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**19/10/2021**  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. **REN 1891827**  
  
  
 PULGAR DERECHO

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL**  
**IDENTIFICACION Y CREDENCIAL**  
**Registro Civil**  
 CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **170242911-7**  
**GONZALEZ SOLANO MARIA CARMEN**  
 NOMBRE Y APELLIDO  
**PICHINCHA/QUITO/YARUQUI**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**06 SEPTIEMBRE 1940**  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL **003-2 0332 02818 F**  
 TONO PAC ACT SEXO  
**PICHINCHA/ QUITO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**GONZALEZ SUAREZ 1940**  
 NOMBRE Y APELLIDO  
  
*M. C. Gonzalez*

Tel: 334590

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2023**  
**002-0176** **1702429117**  
 NÚMERO CÉDULA  
**GONZALEZ SOLANO MARIA CARMEN**  
**PICHINCHA** **QUITO**  
 PROVINCIA CANTÓN  
**CHAUPICRUZ**  
 PARROQUIA ZONA  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

M2 H  
lote 7

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO**  
**"SAN JACINTO"**

0332

ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000

CERTIFICADO No 00064

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"		COLINDANTES	
SECTOR:	ATUCUCHO	NORTE:	SRA. DOLORES CUENCA
MANZANA:	H	SUR:	SR. PABLO TAPIA
LOTE:	No. 7	ESTE:	PASAJE 3
ÁREA DE TERRENO:	M2	OESTE:	SR. ENRIQUE PEREZ
PASAJE:	3	CARGAS FAMILIARES:	4
CALLE:		TELÉFONO:	3413590

La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:

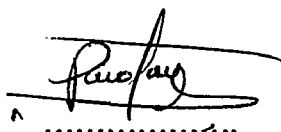
SRA. GONZALEZ SOLANO MARIA CARMEN

C.I. 170242911-7

Es legítima poseionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité

Atentamente,

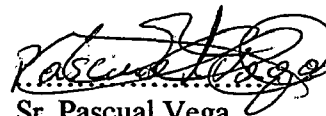




Sr. Juan Parco  
Presidente



Sra. Amanda Lobo  
Secretaria



Sr. Pascual Vega  
Tesorero

  
Socio Solicitante

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0050587226  
CONTRATO DE SERVICIO No. 0050569040

FECHA 23/05/05

**COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE, representada por el señor(a) Dr. Tomás Nieto Terán en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "LA EMAAPQ" y, por otra el señor(a) GONZALEZ SOLANO MARIA portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1702429117 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.-** La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- **EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0050587226, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección BA SAN JACINTO MZ H LT 62 Parroquia SAN JACINTO C Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, DESARROLLO SOLIDARIO

**SEGUNDA: OBJETO.-2.01.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La EMAAP-Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable ( ), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52715338	14	52	34	36	5490	0	1	Domestico	Normal

**TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.-** EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de USD 0,00 DOLARES CON 00/100

, pagadera de la siguiente forma:

Contado :

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.-** LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

**QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE:** 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

**5.02.- DERECHOS:**

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

**5.03.- OBLIGACIONES:**

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

**5.04.- PROHIBICIONES:**

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.



# COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "SAN JACINTO"

PRIMERA ETAPA  
De la Parroquia Cotocollao

0834

Acuerdo Ministerial N° 0965

## CERTIFICADO

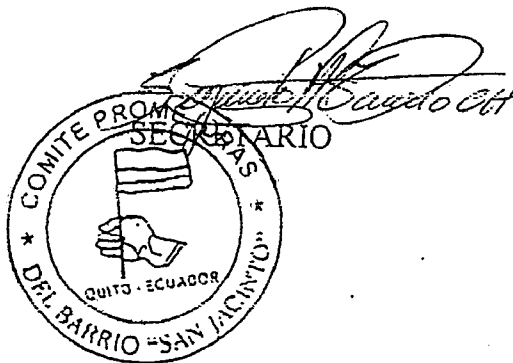
La presente tiene por objeto, favor atender la acometida de Alcantarillado y agua potable domiciliaria al señor

Benzalez Solano Maria CI. 170242911-7, ya que el mencionado señor ha cumplido con los requisitos de mingas y cuotas como consta en los dos convenios.

Por la favorable atención le anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos.

*Juan Torres*  
COORDINADOR

*José C. C.*  
TESORERO







**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD DE PICHINCHA**  
**SECCION TESORERIA**



Mejía 525 y García Moreno  
Telf.: 2952 690  
Quito - Ecuador

R.U.C. 1768034360001

INGRESO A

CAJA

Nº 0014249

Quito, 17 de Mayo 2006 Por \$ 113,64

HEMOS RECIBIDO DE: GONZALEZ SOLANO MARIA CARMEN

LA SUMA DE: CIENTO TRECE 64/100 Dólares

EFFECTIVO:

CHEQUE Nº:  BCO. \_\_\_\_\_ CTA. CTE. \_\_\_\_\_

POR CONCEPTO DE: PAGO TOTAL DE TERRENO DE SAN JACINTO DE ATUCUCHO

EL CONSIGNANTE

CAJERO

TESORERO GENERAL

*[Handwritten signature]*



0836



HOJA No. 5838

Oficio Circular 02-GC-2006  
Quito, 6 de junio de 2006

SEC 52	RUTA 34	SECC 5490	PISO 0	DEP 1
--------	---------	-----------	--------	-------

Cuenta N°: 52715338  
Medidor N° : 5009643

Señor (a):  
GONZALEZ SOLANO MARIA  
BA SAN JACINTO MZ H LT 62  
Presente.-

De mi consideración:

La Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito, a partir del mes de julio del presente año, procederá a dar inicio a la ejecución del Programa de reubicación y cambio de medidores en la parte externa de cada domicilio, para aquellos micro medidores que han superado su vida útil, cuyo financiamiento proviene del Préstamo BID-EMAAPQ-003-2005.

Para tal efecto solicitamos la colaboración de nuestros clientes para que permitan al personal de la empresa, debidamente identificado, el levantamiento de la información censal del estado de tuberías, accesorios, medidor y otros, así como determinad la ubicación externa del mismo.

Este trabajo permitirá contar con la facilidad para que la EMAAP-Q obtenga la información del consumo medio por servicio de agua potable, sin molestar al usuario.

Con la seguridad de recibir todo su apoyo, le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,



GERENTE COMERCIAL EMAAP-Q

CN

4  
0337



**EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO**

R.U.C. 1760009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

Autorización No. 923008609 Valido hasta 2005/08/30  
FACTURA Nro: 001-014-0014182

**Comprobante No.**

Nombre GONZALEZ SOLANO MARIA  
Dirección BA SAN JACINTO MZ H LT 62  
R.U.C./Cédula 1702429117

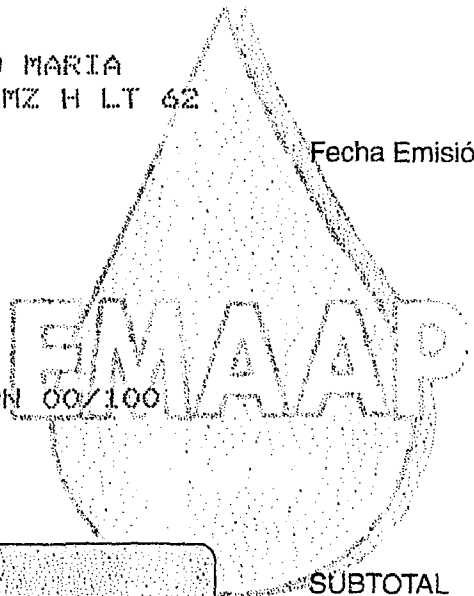
Fecha Emisión 2005/05/23

**Descripción**

CONEXIONES CONTRATOS

Valor

VEINTE Y CINCO DOLARES CON 00/100



**Registro de Pago**

52715 25,00 USD  
2005/05/23 178.052893

SUBTOTAL 25,00  
I.V.A. 0% 0,00  
I.V.A. 12% 25,00  
**TOTAL A PAGAR**

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404

Quito, Ecuador www.emaapq.com.ec

- CLIENTE -

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

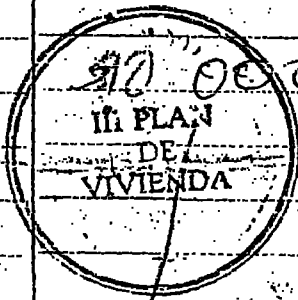
IMPRESO POR OFSETEC S.A. - 4648 TOROS - 2005/FEB

Plan No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 06151

15 de junio de 1984  
 Recibimos de Bernabé González Solís  
 Socio No 7652

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:


CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización		
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	10.000	

SON: DIEZ MIL SUQUES

Sucres

<b>E F E C T I V O</b>
Bill <u>afec</u>

Cheque No
Cta. Cte. No
Banco

<b>R E C I B I D O</b>
HC
RS 

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

PLAN No 3

0339


Comprobante de Ingresos a Caja No 05380

17 de Abril de 1981

Recibimos de Maria Carmen Gonzalez

Socio No 7652

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

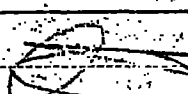
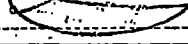
CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción	4.000	)
Capitalización	4.000	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	8.000	

SON: OCHO MIL SUAVES

Suaves

EFFECTIVO
Bill. <i>REC</i>
Nº <i>REC</i>

Cheque No
Cra. Cte. No
Banco

RECIBIDO
HC 
RS 

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior

Comprobante de Ingresos a Caja No 05764

17 de Mayo de 1989.  
Recibimos de Mario Barrena González.  
Socio No 7652.

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	5.000	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	5.000	

SON: CINCO MIL DUCRES  
Suces

E F E C T I V O
Bill.
Nº:

Cheque No
Cra. Cte. No
Banco

R E C I B I D O
HC
RS

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170242911-7


GONZALEZ SOLANO MARIA CARMEN

NOMBRES Y APELLIDOS  
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

LUGAR DE NACIMIENTO  
06 SEPTIEMBRE 1940

FECHA DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 003-2 0332 02818 F

TOMO PAG ACI SEXO  
PICHINCHA/QUITO  
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION  
GONZALEZ SUAREZ 1940



*M. Carmen Gonzalez Solano*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 0341444

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION PROFESION

ESTEBAN GONZALEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA SOLANO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE


QUITO 19/10/2009

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

19/10/2021

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1891827



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

002-0176 1702429117

NÚMERO CÉDULA

GONZALEZ SOLANO MARIA CARMEN

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ  
PARROQUIA ZONA

*M. Antonio Gonzalez*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



U842

Quito, 13 de Abril del 2011

Señor Ing. José Chiza

Presente.-

Mediante el presente documento debo indicar que yo MARÍA CARMEN GONZÁLEZ SOLANO con C.I. No. 170 242911-7, soy poseionaria legítima de DOS LOTES de terreno de 104m2 cada uno, dando un total de 208m2 de terreno, los mismos que tienen SALIDA a las calles tanto de arriba y abajo. Estando ubicados en el barrio San Jacinto, Manzana H, Pasaje 3.

Y no como consta en un certificado otorgado basado en planos que corresponden a la verdad, realizados en dirigencias anteriores.

Por tal razón estoy en la obligación de aclarar y evitar posteriores inconvenientes prar el proceso de legalización.

Adjunto una copia simple del recibo en el cual consta ser dos lotes y un croquis del mismo.

Por la atención que se digne en dar al presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
María Carmen González Solano

L. 7



2

0343

### III PLAN SAN CARLOS

Cuota trescientos

Nº 00786

Valor 9/300

Socio Nº 7652

Monica Gonzalez

Concepto

Gastos oficina

Quito 17 de abril de 19 89



RECIBI CONFORME

0344

Plan No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 06151

PAG

2 btes

Autogratificante  
Barrera

15 de junio de 1984  
Recibimos de Barrera Gonzales Salazar  
Socio No 7652

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	10.000	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	10.000	



SON DIEZ MIL SUQUES  
Suces

EFFECTIVO	Cheque No	RECIBIDO
Bill	Cta. Cte. No	HC
Nie	Banco	RS

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier momento posterior



0345

1

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"SAN JACINTO"**

0346

**ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000**

**CERTIFICADO No 00064**

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"		COLINDANTES	
SECTOR:	ATUCUCHO	NORTE:	SRA. DOLORES CUENCA
MANZANA:	H	SUR:	SR. PABLO TAPIA
LOTE:	No. 7	ESTE:	PASAJE 3
ÁREA DE TERRENO:	M2	OESTE:	SR. ENRIQUE PEREZ
PASAJE:	3	CARGAS FAMILIARES:	4
CALLE:		TELÉFONO:	3413590

**La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:**

SRA. GONZALEZ SOLANO MARIA CARMEN

C.I. 170242911-7

**Es legítima poseionaria de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité**

**Atentamente,**



*[Signature]*  
.....  
Sr. Juan Parco  
Presidente

*[Signature]*  
.....  
Sra. Amanda Lobo  
Secretaria

*[Signature]*  
.....  
Sr. Pascual Vega  
Tesorero

*[Signature]*  
.....  
Socio Solicitante

# CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

**PROCESO: AZDL-CDC-001-2010**

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: GONZALEZ SOLANO MARIA CARMEN C. Identidad: 1702429117 Ocupación: QUEHACER DOMESTICOS

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: \_\_\_\_\_ Cargas familiares: TRES

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: X Cesión de derechos: \_\_\_\_\_ Delegación otorgada: \_\_\_\_\_

Conflicto no judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Conflicto Judicial: SI \_\_\_ NO X Explique: \_\_\_\_\_

Posesión de espacio público: SI \_\_\_ NO X Autorizado por: \_\_\_\_\_ Con otro poseionario: SI \_\_\_ NO \_\_\_ Lote: \_\_\_\_\_

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI \_\_\_ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ H, LOTE 7

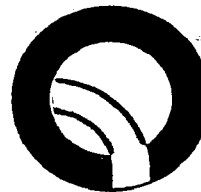
**DECLARACIÓN:** Yo GONZALEZ SOLANO MARIA CARMEN portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1702429117, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

  
POSESIONARIA

Quito, D.M., 6 de Abril del 2011

0347

53



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS  
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

**BARRIO: ATUCUCHO**

**SECTOR: SAN JACINTO**

**A.- IDENTIFICACIÓN**

1.- Nombres y apellidos completos: PEREZ PICUASI LUIS ENRIQUE

.- Cedula de identidad: 1708559982

3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 8 DICIEMBRE 1969

4.- Estado civil: DIVORCIADO

5.- Ocupación: CARPINTERO

**B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE**

1.- Manzana H N° Lote 10 Superficie: 126 m<sup>2</sup>

**C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**SI NO**

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; X
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio. X
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.



**D.- OBSERVACIONES:**

DOCUMENTACION COMPLETA,

Registrado por.

Quito D.M. a los 27 días del mes de abril de 2011



CIUDADANIA 170855998-2  
 PEREZ PICUASI LUIS ENRIQUE  
 IMBABURA/ANTONIO ANTE/SAN ROQUE  
 08 DICIEMBRE 1969  
 005-1. 0002 00200. M  
 IMBABURA/ ANTONIO ANTE  
 ATUNTAQUI 1969

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 Elecciones 14 de Junio del 2009  
 170855998-2 133 - 0287  
 PEREZ PICUASI LUIS ENRIQUE  
 PICHINCHA QUITO /  
 CHAUPICRUZ  
 DUPLICADO USD: 8  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0023  
 1665565 04/05/2010 9:09:59  
**1665565**

0349

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3343V4242  
 DIVORCIADO  
 PRIMARIA CARPINTERO  
 JOSE MARIA PEREZ  
 A JUANA PICUASI  
 QUITO 26/03/2009  
 26/03/2021  
**REN 0719401**

M2 H  
 bte 10



COPIA INTEGRAL

NACI. - MATRI. - DEFU.

0050

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 11-A Pág. 663 Acta 4063  
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SIETE de  
NOVIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : LOIS ENRIQUE PEREZ PICUASI nacido en  
SAN ROQUE-IMBABURA, el 8 de DICIEMBRE de 1969, de nacionalidad ECUATORIANA, de  
profesión CARPINTERO, con Cédula Nº 170855998-2, domiciliado en QUITO, de  
estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE MARIA PEREZ y de

MARIA JUANA PICUASI NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:  
CARMEN IZA AIMACAÑA nacida en MULALO-COTOPAXI, el 14 de  
JUNIO de 1970, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión 2. DOMESTICOS con  
Cédula Nº 171056989-6, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA;  
hija de JOSE MANUEL IZA y de JUSTA AIMACAÑA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 17- DE NOVIEMBRE DE 1.989

En este matrimonio reconocieron a su hija llamada: ANDREA CAROLINA PEREZ IZA

OBSERVACIONES: af

*[Handwritten signatures and notes]*

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*

Es fiel copia del Original que se archiva en la  
Jefatura Provincial y que se cancela de acuerdo  
al Art. 122 de la Ley de Registro Civil.  
AÑO 24 MAR. 2009  
TOMO PAG ACT  
CERTIFICADO  
Jefe del Registro Civil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA  
Registro Civil  
2009



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9

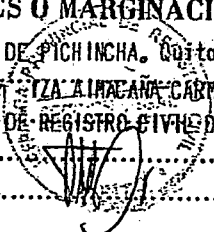
f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por sentenciado divorcio del Juez BERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 13 de Marzo del 2009, se declara DISUELTO el matrimonio de PEREZ PICUAST LUIS ENRIQUE con TIZA ALMACANA CARMEN. Documento que se archiva con el No. 2009-848. QUITO 23 de Marzo del 2009. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA./hr



Es fiel Copia del Original que se archiva en la Jefatura Provincial y que se certifica de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil.

AÑO..... DR.  DE  M.   
TOMO..... PAG..... ACT.....

24 MAR. 2009

CERTIFICADO

Jefe del Registro Civil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA  
JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

Registro Civil

2009

No. 155315  
Inscripción de Sentencias  
VALOR \$4,000  
Registro Civil

ESP IRES

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO  
"SAN JACINTO"**

0351

**ACUERDO MINISTERIAL No. 0965 10 DE AGOSTO DEL 2000**

**CERTIFICADO No 00067**

Quito, 10 de febrero del 2011

BARRIO "SAN JACINTO"	COLINDANTES
SECTOR: ATUCUCHO	NORTE: SRA. DOLORES CUENCA
MANZANA: - H	SUR: SR. PABLO TAPIA
LOTE: No. - 10	ESTE: SRA. CARMEN GONZALEZ
ÁREA DE TERRE 126.00 M2 Aprox.	OESTE: CALLE E
CALLE E	CARGAS FAMILIARES:
	TELÉFONO: 3413584

**La Directiva del Comité Promejoras del Barrio San Jacinto Certifica que:**

**SR. LUIS ENRIQUE PEREZ PICUASI**

C.I. 170855998-2

**Es legítimo poseionario de un lote de terreno en el Barrio San Jacinto, como también han cumplido con los requerimientos establecidos dentro del Comité**

Atentamente,

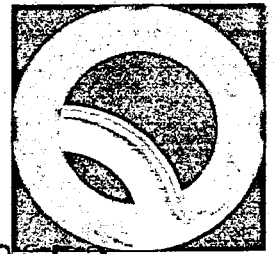


Sr. Juan Parco  
Presidente

Sra. Amanda Lobo  
Secretaria

Sr. Pascual Vega  
Tesorero

Socio Solicitante



0052 **EMAAP-Q**  
Empresa Metropolitana  
de Alcantarillado  
y Agua Potable

SOLICITUD N°: 100521092  
ORDEN DE TRABAJO N°: 1005413871

## CONTRATO PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO"

### CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito representada por el Ing. Agustín Casanova C., en su calidad de Gerente Comercial, Entidad a la que en adelante se la denominará la Contratante o la EMAAP-Q, y, por otra parte, el (la) señor (a) (ita) PEREZ PICUASI LUIS, en calidad de cliente, por sus propios derechos (persona natural) / como representante legal (persona jurídica) , a quien en adelante se le denominará el "Cliente".

### CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.01.- La Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito "EMAAP-Q", tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de calidad, con el objeto de contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito.

2.02 El señor (ra) (ita) PEREZ PICUASI LUIS, ha concurrido a las oficinas de la EMAAP-Q, para solicitar la instalación y prestación del servicio de alcantarillado para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección: BA SAN JACINTO MZ H LT 63, intersección, con la calle , sector conocido como URBANO, del Distrito Metropolitano de Quito, dirección que se encuentra especificada en el croquis del sector, del formulario anexo, el cual forma parte del presente contrato.

2.03.- El Código catastral de la EMAAP-Q, asignado para este predio, es el siguiente: **Ciclo: 14, Sector: 52, Ruta: 34, Manzana: 36, Secuencia: 5560, Piso: 0, Departamento: 1.**

2.04.- La Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito "EMAAP-Q", suscribe con el Cliente el presente contrato, bajo las condiciones que constan en las cláusulas siguientes y que son aceptadas por el mismo en su totalidad.

### CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación seguirá las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005, De la Interpretación de los Contratos.

### CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.01.- La Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito "EMAAP-Q", se obliga a prestar el servicio de alcantarillado al cliente, a través de la red pública; para el efecto la EMAAP-Q instalará una conexión domiciliaria de 6 Pulgadas en la dirección descrita por el cliente como su domicilio.

### CLAUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio que EL CLIENTE pagará a la EMAAP-Q, por la instalación del servicio de alcantarillado, incluyendo el valor de los materiales y la mano de obra utilizados, es el de USD: 0 ,( DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

### CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:

6.01.- El Cliente pagará la suma indicada en la cláusula anterior, en Uno (1) cuotas mensuales iguales más los intereses que correspondan por el financiamiento acordado, que serán facturadas y canceladas a partir del primer mes de recepción del servicio; y,



SOLICITUD N°: 100521095  
ORDEN DE TRABAJO N°: 1005413879

0053

**EMAAP-Q**  
Empresa Metropolitana  
de Alcantarillado  
y Agua Potable

## CONTRATO PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE"

### CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito representada por el Ing. Agustín Casanova C., en su calidad de Gerente Comercial, Entidad a la que en adelante se la denominará la Contratante o la EMAAP-Q, y, por otra parte, el (la) señor (a) (ita) PEREZ PICUASI LUIS, en calidad de cliente, por sus propios derechos (persona natural) / como representante legal (persona jurídica) a quien en adelante se le denominará el "Cliente".

### CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.01.- La Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito "EMAAP-Q", tiene entre sus fines y objetivos, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de calidad, con el objeto de contribuir al bienestar ciudadano del Distrito Metropolitano de Quito.

2.02 El señor (ra) (ita) PEREZ PICUASI LUIS, ha concurrido a las oficinas de la EMAAP-Q, para solicitar la instalación y prestación del servicio de agua potable para el inmueble de su propiedad, ubicado en la siguiente dirección BA SAN JACINTO MZ H LT 63, intersección, con la calle , sector conocido como URBANO, del Distrito Metropolitano de Quito, dirección que se encuentra especificada en el croquis del sector, del formulario anexo, el cual forma parte del presente contrato.

2.03.- El Código catastral de la EMAAP-Q, asignado para este predio, es el siguiente: Ciclo: 14, Sector: 52, Ruta: 34, Manzana: 36, Secuencia:5560, Piso: 0, Departamento: 1.

2.04.- La Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito "EMAAP-Q", suscribe con el Cliente el presente contrato, bajo las condiciones que constan en las cláusulas siguientes y que son aceptadas por el mismo en su totalidad.

### CLÁUSULA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación seguirá las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 46 de 24 de junio de 2005, De la Interpretación de los Contratos.

### CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO:

4.01.- La Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito "EMAAP-Q", se obliga a prestar el servicio de agua potable al Cliente, a través de la red pública de distribución; para el efecto la EMAAP-Q instalará una conexión domiciliaria de 1/2 Pulgadas con su respectivo medidor, en la dirección descrita por el Cliente como su domicilio.

### CLAUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio que EL CLIENTE pagará a la EMAAP-Q, por la instalación del servicio de agua potable, incluyendo el valor del medidor, los materiales y la mano de obra utilizados, es el de USD: 76.6, ( SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

### CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:

6.01.- El Cliente pagará la suma indicada en la cláusula anterior, en Tres (3) cuotas mensuales iguales más los intereses que correspondan por el financiamiento acordado, que serán facturadas y canceladas a partir del primer mes de recepción del servicio; y,

**DUPLICADO DE FACTURA**

<b>NOMBRE</b> PEREZ PICUASI LUIS ENRIQUE		
<b>DIRECCION</b> LOS PINOS 12 Y DE LAS PALMERAS BRR SAN JACINTO		
<b>BARRIO</b> COTOCOLLAO	<b>CIUDAD</b> 0 - -	
<b>CANAL DE PAGO</b> VENTANILLA	<b>BANCO</b> -	<b>CUENTA O TARJETA</b> -

<b>PERIODO FACTURADO</b> AGOSTO 2010
<b>C.I./RUC</b> 1708559982
<b>TIPO DE SERVICIO</b> TELEFONIA
<b>CATEGORIA</b> RESIDENCIAL
<b>NUMERO</b> 23413584
<b>PAGUE SIN RECARGO HASTA</b> 11 - OCTUBRE - 2010

<b>FACTURA No.</b> 001-003-0290428
<b>MESES IMPAGOS</b> 1
<b>FECHA DE EMISION</b> 10/09/2010
<b>VALOR RECLAMO</b> 0
<b>VALOR PAGADO</b> \$ 26.06

CUPON NUMERO : 145327005

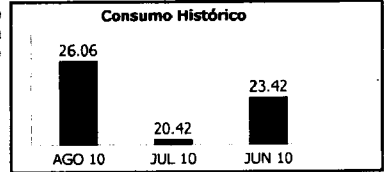
**DETALLE DE RUBRO**

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA	-	6.20
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	99m0s	-0.99
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	26m16s	3.81
MADA ALEGROPCS AUTO	8m17s	0.99
MADA A PORTA AUTO	53m1s	7.69
CONSUMO LOCAL	99m17s	0.99
<b>SUBTOTAL</b>	-	18.69
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	2.24
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
<b>TOTAL FACTURA</b>	-	20.93
INTERES POR MORA	-	0.09
CONVENI DERECHO DE INSCRIPCION	-	5.00
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.04
VALOR NOTAS	-	0.00
VALORES EN RECLAMO	-	0.00
<b>TOTAL GOS</b>	-	26.06

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
TOTAL A PAGAR	-	0.00

**COPIA SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO**

INFORMACION IMPORTANTE: al RUC 1708559982 se encuentran asociado(s) 2 número(s) telefónico(s). En caso de vacante o por falta de pago de alguno de los servicios asociados se cargará el valor pendiente a otro número activo del mismo cliente. (Art. 34 del Reglamento de Clientes de Telefonía fija). Pague oportunamente sus consumos para evitar la pérdida del servicio - Actualice su información en cualquier multiagencia de CNT E.P. o consulte esta información al 100 opción 4.  
Estimado Cliente: en caso de tener mas de 2 planillas en mora.



ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: INH COTOCOLLAO CAJA: CAJA 6 INH COTOCOLLAO NR FECHA DE PAGO: 29-09-2010 17:25

PARA ATENCIÓN DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA, LLAME GRATIS A LA SUPTTEL: 1800 567-567

**PERIODO FACTURADO : AGOSTO 2010**

FACTURA No.	CUPON No.	NUMERO DE SERVICIO	PAGUESE SIN RECARGO	VALOR RECLAMO	VALOR PAGADO
001-003-0290428	145327005	23413584	11 - OCTUBRE - 2010	0	\$ 26.06

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: INH COTOCOLLAO CAJA: CAJA 6 INH COTOCOLLAO NR FECHA DE PAGO: 29-09-2010 17:25

\*41578611428100178020002341358439020000000000\*



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PERSONALES**  
**POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR**  
 DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL

0035

Especie Valorada  
USD 5,00

**NO REGISTRA ANTECEDENTES**

REGISTRA ANTECEDENTES **NO**

APELLIDOS Y NOMBRES

**PEREZ PICUASI LUIS ENRIQUE**

DEPENDENCIA

**ARCHIVO CENTRAL AMAZONAS**

CEDULA DE CIUDADANIA

**1708559982**

FECHA NACIMIENTO

**08/12/1969**

Nº DE PASAPORTE

CLASIFICACION DACTILOSCOPICA

**V3343V4242**

FECHA EXPEDICION

**20/01/2010**

FECHA CADUCA

**20/04/2010**



yvneC6676087E201554118301

SHPN

*[Signature]*

MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y FINANZAS

**NELLY YUCAILLA**  
**POLICIA NACIONAL**  
**ARCHIVO CENTRAL**

*[Signature]*

SUBSECRETARIA DE  
TESORERIA DE LA NACION

INVESTIGACIONES DE LA P. J. E.  
 ARCHIVO CENTRAL  
 EMISION 3

1158534





EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3653056  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 137384004-88  
Valor a pagar: 2.31

Fecha de emisión 14/09/2010

Fecha de vencimiento 01/10/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1373840-88 PEREZ PICUASI LUIS

Cédula / R.U.C.: 170855998-2 14/09/2010  
Dirección servicio: CALLE 4 H 6 PRINCIPAL SAN JACINTO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-5046  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

0356

**SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:**

Medidor: 541197-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %  
Desde: 11/08/2010 Hasta: 11/09/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	3586.00	3585.00	1	Kwh	0.07
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 0.07  
COMERCIALIZACION 1.41  
SUBSIDIO CRUZADO 0.07  
I.V.A.(0%) 0.00  
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.67  
**TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 0.74**

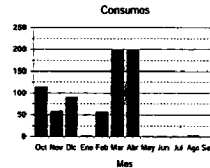
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.67

La Energía ya es de todos!

*Manu*

**VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:**

CONCEPTO VALOR  
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3653056  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



4819

No. Control: 137384004-88  
Valor: 2.31



COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3653056  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 137384004-88  
Valor a pagar: 2.31

Fecha de emisión 14/09/2010

Fecha de vencimiento 01/10/2010

**INFORMACION DEL CONSUMIDOR:**

SUMINISTRO: 1373840-88 PEREZ PICUASI LUIS

Cédula / R.U.C.: 170855998-2 14/09/2010  
Dirección servicio: CALLE 4 H 6 PRINCIPAL SAN JACINTO  
Dirección notificación: Domicilio  
Plan/Geocódigo: 24 20-52-400-5046  
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO  
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

**OTROS VALORES A PAGAR:**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.10
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.27

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 1.57

**TOTAL A PAGAR**

Valor servicio eléctrico (1):	0.74
Otros valores a pagar (2):	1.57
<b>TOTAL (1) + (2):</b>	<b>2.31</b>

La Energía ya es de todos!

(\*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 01/10/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA  
ELÉCTRICA  
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3653056  
Autorización SRI 1107832233  
válida hasta Enero del 2011



4819

No. Control: 137384004-88  
Valor: 2.31

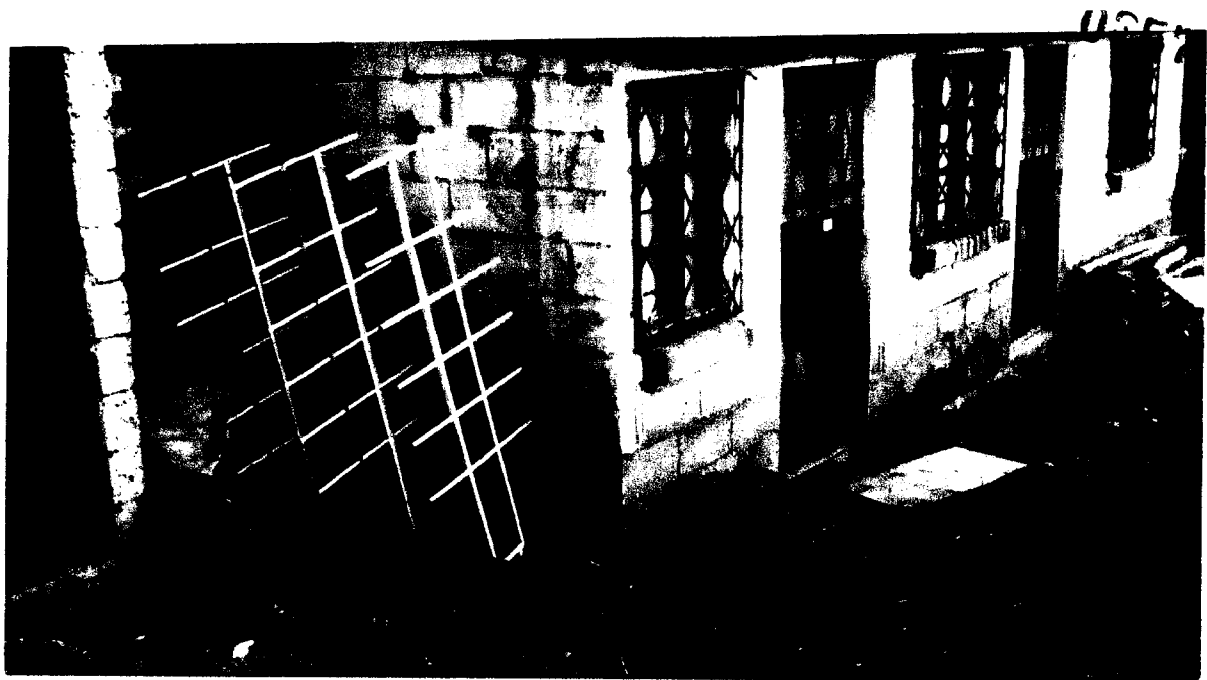


COPIA - EMISOR

RECAUDACIÓN

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSENDIA S.A. 12-08-2010 / 28720114 S.C.



COOPERATIVA DE VIVIENDA POPULAR  
"SAN JACINTO"

Nombre: LUIS ENRIQUE  
PEREZ PICIASI

Apellidos

CHITO




NUMERO 082

LOTE: 9 Mz. F

170855990-2

Presidente

Socio



San Jacinto  
Mz H lote 10.

Año 92.